TOMO C. Montevideo, Martes 23 de Setiembre de 1930 Núm. 7255

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se establece liquidar en los presupuestos mensuales de la Capitanía General de Puertos la asignación de ración correspondiente a un personal.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.

Vistos:

1.° Que en la planilla número 63, Varios gastos, letra C) Capitanías, del Presupuesto General de Gastos, figura una partida de $ 8.500.00 destinada a "Raciones" para Oficiales Superiores y Subalternos y Auxiliares de la Ayudantía de la Capitanía General de Puertos;

2.° Lo dispuesto en el artículo 5.° de la ley de 16 de Noviembre de 1926 de que, los asimilados del Ejército y Policía Marítima percibirán el sueldo que para cada categoría fija la presente ley sin compensación alguna, etc.;

Considerando: Que no siendo la asignación de ración una compensación, no se opone lo transcripto de la ley 16 de Noviembre de 1926 a que el personal de la Capitanía General de Puertos perciba lo correspondiente por ese concepto;

Considerando, además, que siendo la ley de Presupuesto General de Gastos vigente posterior a la de Noviembre citada y manteniendo la partida de racionamiento para el personal de la referencia, demuestra que el legislador lo ha querido dotar de ese beneficio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Que la Contaduría General de la Nación liquide en los presupuestos mensuales de la Capitanía General de Puertos, a contar desde la fecha, a favor del personal de Oficiales Superiores y Subalternos y Auxiliares de la Ayudantía de la misma, la asignación de ración correspondiente.

2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

2

Resolución. Se establecen normas para las solicitudes de ingreso al Curso de Pilotaje de la Escuela Militar de Aviación.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.

Visto el precedente oficio del Estado Mayor del Ejército, relacionado con las solicitudes de ingreso de los Oficiales y elementos de tropa al Curso de Pilotaje de la Escuela Militar de Aviación;

Atento a que las razones invocadas por el Estado Mayor del Ejército hacen necesario se establezcan las normas que propone, a efecto de evitar los inconvenientes que subsistan en la presentación de los referidos petitorios a la Dirección de la Escuela Militar de Aviación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Las solicitudes de ingreso al Curso de Pilotaje de la Escuela Militar de Aviación deben seguir, como todas, la vía correspondiente, informando los Jefes respectivos.

2.° El Estado Mayor del Ejército podrá rechazar las solicitudes referidas cuando los peticionantes no llenen las condiciones establecidas o estén imposibilitados de seguir el Curso por alguna causa, y en caso de aceptarlas pasarlas directamente a la Escuela mencionada.

3.° Que se comunique a la Escuela Militar de Aviación y vuelva al Estado Mayor del Ejército previa publicación e inserción. — CAMPISTEGUY. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

3

Mensaje. Se solicita una autorización de gastos para notificaciones relativas a la contribución inmobiliaria.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 18 de 1930.

A la Asamblea General:

En la Dirección General de Impuestos Directos existe un importante volumen de deuda atrasada por concepto del cobro del impuesto inmobiliario, por morosidad en algunos casos y en otros por la liquidación acumulada de aforos nuevos provenientes de la numerosa edificación y subdivisión de la propiedad en el Departamento de la Capital.

Ese atraso proviene en gran parte de la acumulación de trabajo y especialmente de la falta de coordinación de la labor de las diversas oficinas encargadas de preparar la recaudación, defecto que se ha ido corrigiendo con la reglamentación más eficaz de esa tarea y aumento del personal.

Como resultado de las medidas tomadas hay en estos momentos varios miles de expedientes prontos para la cobranza, que representan una renta considerable.

Para la recaudación respectiva es necesario agotar la vía administrativa por medio de la notificación de los propietarios, la generalidad pasados los plazos ordinarios, se deja estar y no viene espontáneamente y sin aviso a satisfacer lo adeudado y porque debe también prepararse el procedimiento judicial en su caso.

En tal situación no hay otro camino que el de acudir a los medios compulsivos, por las dos únicas vías de apremio, la administrativa y la judicial.

La primera intensamente practicada tiene la ventaja de ser más rápida y expeditiva, siendo a la vez más favorable al interés fiscal y al contribuyente al que le ahorran los gastos de juicio.

El cuerpo de notificadores indispensable para hacer efectiva la citación de los propietarios será ahora formado por un personal extrapresupuesto que se paga por diligencia y con cargo a una partida de la ley de Gastos cita en $ 7.000.00 para movilidad de Notificadores, Avaluadores e Inspectores y determinación de obras, que por lo exigua es absorbida en gran parte por los Avaluadores e Inspectores y sólo permite pagar un número limitado de diligencias y, por consiguiente, tener un personal relativamente reducido de Notificadores, falto de todo estímulo y que obtiene un promedio de remuneración mensual de oscila alrededor de $ 30.00.

El artículo 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria de 7 de Agosto de 1922, facultó al Poder Ejecutivo para invertir en gastos de movilidad de los Notificadores y servicios extraordinarios para fiscalizar el impuesto y gestionar el cobro a los morosos, una parte de lo que se recaudase por concepto de los recargos, pero esa disposición fué derogada por la del artículo 14 de la ley de Presupuesto General que determinó que los recargos se invirtieran íntegramente en Rentas Generales, estableciendo en su lugar la partida fija e insuficiente de $ 7.000.00 a que antes se ha hecho referencia.

Es necesario establecer, pues, una disposición semejante a la derogada, que permita retribuir convenientemente a los Notificadores y hasta interesarlos tanto a ellos como a los Procuradores a quienes también podrá confiárseles ese cometido, en el éxito de la notificación y cobranza administrativa, otorgándoles de acuerdo con el mismo un porcentaje de lo que se recaude por concepto de recargos. De esa manera la labor de los Notificadores y Procuradores se multiplicaría, cobrándose así gran parte de lo atrasado y normalizándose la percepción de la renta.

No es lo mismo, en efecto, abonar un tanto reducido por citación o notificación, se encuentre o no al propietario y tenga o no resultado la citación, que disponer de una parte del recargo para asegurar el éxito de la busca y notificación del contribuyente en persona.

La remuneración de los Procuradores está establecida por la ley de 27 de Marzo de 1922, y se refiere, como no puede ser de otra manera, a su actuación en las gestiones judiciales iniciadas después de la citación o procedimiento administrativo previo, haya o no contienda, ya que tanto la ley como la reglamentación y las prácticas hacen la distinción o separación de la citación y cobro administrativo o extrajudicial del judicial a cargo de los Procuradores. Para hacer intervenir estos últimos en la citación o cobro administrativo hay también que remunerarlos, porque de lo contrario su conveniencia estaría precisamente en el fracaso de la gestión administrativa previa, cuyo mayor resultado se persigue como más conveniente al interés fiscal y del contribuyente, evitándose las costas judiciales y las protestas que levantan la multiplicación de los gastos por tal concepto.

Es, pues, para acelerar, desde luego, la recaudación de lo adeudado por los morosos de la contribución inmobiliaria de la Capital, y expedientes acumulados por edificación y deslindes que el Consejo Nacional de Administración os propone con calidad de urgencia, la sanción del adjunto proyecto de ley.

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Asamblea General con su mayor consideración. — Por el Consejo: **GABRIEL TERRA.** — JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Facúltase al Consejo Nacional de Administración para invertir en gastos de movilidad de los Notificadores y Procuradores y remuneración especial de los mismos para el mejor éxito de las citación y cobranza administrativa de los impuestos adeudados y especialmente en los casos de morosidad, así como también para remunerar los servicios extraordinarios que demande la fiscalización del impuesto de contribución inmobiliaria, una parte de lo que se recaude por concepto de los recargos que establecen las leyes respectivas.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 18 de 1930.

JAVIER MENDIVIL.

4

Mensaje. Se solicita la emisión de una Deuda de Vialidad e Hidrografía

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 28 de 1930.

A la Asamblea General:

La ley de 19 de Octubre de 1928, que creó recursos permanentes para obras de Vialidad e Hidrografía, autorizó a la par de esos recursos el uso del crédito a fin de completarlos y evitar los perjuicios que una recaudación irregular de los impuestos pudiera producir en el desarrollo normal de las obras programadas.

Por los artículos 15 a 19 de dicha ley, se facultó, en efecto, al Consejo Nacional para emitir una deuda pública de Vialidad e Hidrografía hasta $ 17.000.000.00, para vender o caucionar anualmente hasta $ 3.000.000.00 de la misma, a fin de pagar los saldos que no pudieran ser cubiertos con las partidas, impuestos y tasas establecidos, y también para concertar con el Banco de la República u otra institución bancaria, la apertura de un crédito especial en descubierto hasta la suma de $ 5.000.000.00.

De esas tres autorizaciones, el Estado sólo ha hecho principalmente uso de la última, obteniendo la apertura del respectivo crédito y cuenta especial en el Banco de la República, en la que se adeudaba al Banco el 1.º de Febrero próximo pasado la cantidad de $ 4.530.000.00, quedando en esa fecha un remanente de crédito de pesos 470.000 hoy ya agotado.

Recientemente para aliviar esa cuenta, en la necesidad de efectuar pagos relacionados con las mismas obras, el Consejo Nacional hubo de hacerse de fondos concertando con ese objeto con el Banco de Seguros del Estado el canje de Deuda Externa de sus reservas, por una cautela provisoria de la Deuda de Vialidad e Hidrografía de un valor nominal de $ 1.184.467.14.

Pero la necesidad de una operación más fundamental que permitiera regularizar de una manera estable los recursos y cancelar el crédito con el Banco de la República, para utilizarlo nuevamente en momento oportuno, hizo pensar en la conveniencia de la emisión total o parcial de dicha deuda.

Con ese propósito y dado el estado económico desfavorable del país, acosado por la depreciación de nuestra moneda y la situación del mercado interno de títulos, el Consejo se inclinó desde luego a la emisión de dicha deuda en el exterior, en mayor cantidad que la necesaria de inmediato, a fin de disminuir la concurrencia del Estado al crédito interno y limitar en parte el concurso que se ha venido solicitando del Banco de la República y después de rechazar algún ofrecimiento de empréstito que no estaba en relación con la situación y el crédito del país, decidió no tomar en consideración ninguna propuesta de esa naturaleza inferior a un tipo de colocación que fijó como base.

Es con relación a ese tipo que habiendo recibido cinco ofertas casi simultáneas de firmas de responsabilidad y reputación mundial, propuestas cuyos tipos han variado entre 93 y 95.02 % para una deuda del 6 %, que ha resuelto aceptar ad referéndum la oferta de la casa Hallgarten and Company, de Nueva York, para la toma de $ 10.000.000 .00 de dicho empréstito al referido tipo más alto de 95.02 en las condiciones del adjunto proyecto de ley y las generales del empréstito de $ 30.000.000.00 de la ley de 13 de Abril de 1926.

El tipo ofrecido por la casa Hallgarten representa un costo de dinero de 6.36 % y con el beneficio posible del cambio un tipo de colocación muy superior a la par y al de colocación interna anteriormente previsto por la ley.

Los gastos de emisión e impresión de los títulos respectivos y demás a cargo del Estado, no excederán de la suma de diecisiete mil dólares.

Para evitar la pérdida de intereses intercalarios, fuera de las diversas operaciones de colocación que pudieran combinarse por intermedio del Banco de la República, el Consejo Nacional de Administración, proyecta también aplicar momentáneamente los fondos provenientes del empréstito que no sean necesarios de inmediato, para el cumplimiento del plan legal de las obras de vialidad e hidrografía, en pagos relacionados con la ejecución de las obras de la carretera a la Colonia y construcción de ferrocarriles del Estado, saneamiento y edificios escolares, con cargo en definitiva, a la colocación oportuna de las deudas y bonos correspondientes, haciendo uso, durante el tiempo de utilización de las sumas a emplearse en tales fines, de los recursos de las leyes respectivas, para el pago del interés y amortización de los fondos que se anticipen a cada obra.

En cuanto a la operación realizada con el Banco de Seguros, el Gobierno ha concertado desde luego con dicho Banco, para el momento oportuno, la permuta de la cartela entregada, por la de otra deuda interna del mismo tipo.

La consideración del proyecto de que se trata es urgente, pues como es usual en estos casos, la firma ofertante se reserva el derecho de retirar su propuesta si la situación de los mercados financieros variara a su juicio, en forma que pudiera afectar las condiciones que rigen para el crédito en el momento de formularla.

Aprovecha la oportunidad para saludar a la Asamblea General con su mayor consideración. — Por el Consejo. BALTASAR BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para contratar en el exterior, con firmas de responsabilidad, la emisión de la deuda pública de Vialidad e Hidrografía a que se refiere la ley de 19 de Octubre de 1928 en dos series, una de $ 10.000.000.00 y la otra de $ 7.000.000.00, respectivamente, con sus servicios dentro y fuera del país, y en las demás condiciones establecidas por el artículo 16 de la referida ley.

La primera serie de $ 10.000.000.00 en dólares se colocará de inmediato al tipo de 95.02 %; la segunda serie de $ 7.000.000.00 sólo podrá colocarse después de 6 meses de emitida la anterior y cuando el Consejo Nacional de Administración lo crea conveniente y a un tipo no inferior al de la compra por los banqueros, de la primera serie.

Art. 2.º Los contratos de colocación del empréstito y de Agencia Financiera de la primera serie, se ajustarán, en general a los contratos celebrados para empréstito de $ 30.000.000.00 autorizado por la ley de 18 de Abril de 1926.

Los gastos de impresión de los títulos provisorios y definitivos, emisión y demás no excederán de la suma de 17.000 dólares.

Art. 3.º El Consejo Nacional de Administración, podrá aplicar momentáneamente los fondos provenientes del empréstito de Vialidad e Hidrografía, que no sean necesarios desde luego, para el cumplimiento del plan legal respectivo, en pagos que se relacionen con la ejecución de las obras de la carretera a Colonia, ley de 16 de Octubre de 1928, construcción de los ferrocarriles del Estado, ley de 19 de Octubre de 1928, saneamiento, leyes de 23 de Febrero de 1919 y 17 de Diciembre de 1927 y Edificios Escolares, ley de 28 de Octubre de 1926 con cargo a la colocación oportuna de las deudas y bonos respectivos, cuyos recursos contribuirán entretanto al servicio de interés y amortización de las cantidades utilizadas por cada obra.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 28 de 1930.

JAVIER MENDIVIL.

5

Decreto. Se reglamenta la recepción y cotejo de planos de mensuras de tierras que prescribe la ley de Patentes de Giro del Litoral e Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 1930 bis 923

Considerando conveniente reglamentar la recepción y cotejo de los planos de mensuras de tierras que prescribe el inciso 10 del artículo 5.º de la ley de Patentes de Giro para el Litoral e Interior,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Dentro del plazo de un año, a contar de la fecha de aprobación del presente Reglamento, los agrimensores que ejercen su profesión en el país y los que deseen ejercerla en lo sucesivo, registrarán su firma en la Dirección de Topografía, presentando el título correspondiente o un certificado del Decano de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas que acredite la terminación de estudios.

Art. 2.º Vencido el plazo para el registro de firma serán rechazados los planos autorizados por profesionales que no hayan dado o no den previamente, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

Los profesionales que residan en los Departamentos del litoral e interior, podrán registrar su firma y título correspondiente, en las oficinas técnicas departamentales de empadronamiento, las que enviarán a la Dirección de Avalúos y ésta a la de Topografía, un duplicado del registro y firma respectiva.

Art. 3.º La Dirección de Topografía comunicará oportunamente a la de Avalúos y ésta a las referidas oficinas departamentales, la nómina de los agrimensores que hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º.

Art. 4.º El plano duplicado con destino al Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas será presentado a cotejo con su original a la Dirección de Topografía o a las Oficinas Técnicas Departamentales de Empadronamiento y será construído en tela transparente y con arreglo a una de las siguientes escalas: 1, 1|2 1|5, 1|25 y las que correspondan al décimo centésimo milésimo, diezmilésimo o cienmilésimo de estas razones.

El duplicado deberá ser copia exacta del original y expresará cuando menos el nombre del propietario, el del Departamento y sección judicial en que esté ubicado el terreno medido, nombre de los linderos y a falta de éstos el número de p[illegible]ón correspondiente, área, orientación, escala y longitud de límites artificiales.

Art. 5.º La denominación de los accidentes topográficos y la leyenda de los planos, se escribirá exclusivamente con tinta de ribujo, de preferencia negra. No se admitirá la escritura a máquina.

Art. 6.º Constatado por la Dirección de Topografía u Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento que se han llenado todos los requisitos indicados se inutilizarán los timbres con el sello de estas oficinas y se pondrá constancia, tanto en el original como en el duplicado, de haberse pagado los timbres correspondientes anotando el importe de éstos.

Art. 7.º Los planos duplicados serán enviados quincenalmente a la Dirección de Avalúos por los Oficinas Técnicas Departamentales de Empadronamiento, acompañados de una nota explicativa de los planos que envíen.

La Dirección de Avalúos, previa verificación de los timbres aplicados a cada plano, pondrá el "conforme", si corresponde, en la nota de la referencia, y la pasará a la Dirección de Topografía acompañada de dichos planos duplicados.

Timbres

Artículo 8.º El duplicado contendrá los timbres que correspondan al área medida, de acuerdo con las leyes de Patentes de Giro. Estos timbres será inutilizados por el agrimensor con su firma o sello.

Art. 9.º Si en el acto de cotejar el plano duplicado con el original, se constatara la falta parcial de timbres se intimará al agrimensor interesado, la reposición de los que correspondan, y si se negara a efectuarla se pondrá constancia tanto en el original como en el duplicado del importe de los que haya omitido.

Art. 10. Los planos duplicados con falta de timbres serán pasados a las Administraciones de Rentas, a los efectos del cobro de las multas que establecen las referidas leyes de Patentes de Giro.

Art. 11. Se pagará timbre por todas las fracciones integrantes de una mensura, cualquiera que sea el objeto de su deslinde, en el plano y cálculo del área correspondiente, salvo el caso de tratarse de caminos existentes que se midan para deducirlos del área general.

Art. 12. Cuando no exista constancia del área de las calles o caminos que separan las distintas fracciones que integran un plano o mensura, se considerará, a los efectos de la aplicación del timbre, que cada fracción constituye una mensura independiente de las demás.

Art. 13. No se pagarán timbres patentes por la copia de los planos de mensuras con o sin fraccionamiento cuando se justifique por el agrimensor interesado la entrega anterior del duplicado correspondiente, o que la operación fué practicada antes del 1.º de Enero de 1908.

Las copias de planos levantados antes de la fecha citada serán presentados con duplicado para el Archivo del Ministerio de Obras Públicas a las Oficinas Técnicas de Empadronamiento o a la Dirección de Topografía, para establecer en ellas, por nota o sello de estas oficinas, la exoneración del impuesto.

Art 14. Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

6

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para mejoras del camino de Rocha al Chuy

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 21 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de las mejoras en el camino de Rocha al Chuy, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Domingo López;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Domingo López, ubicada en la 2.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 0 h. 9.082 m.2 65, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, línea recta de 521 m. 04, lindando con más terreno del propio señor Domingo López; por el Este y Sur, líneas rectas, respectivamente de 182 m. 60 y 331 m. 01 sobre camino nacional, y por el Este recta de 12 m. 97, lindando con terreno a expropiarse a doña Setembrina López de Correa.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—Por el Consejo: **BRUM.—**V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para mejoras del camino de Rocha al Chuy

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 21 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de las mejoras del camino de Rocha al Chuy, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Irene Richau de Uriarte;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Irene Richau de Uriarte, ubicado en la 2.ª sección del Departamento de Rocha, con una superficie de 5 h. 9.140 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste y Sureste, líneas rectas de 1.530 m. 50, respectivamente, lindando por ambos lados con más terreno de la propia doña Irene Richau de Uriarte; por el Este, línea recta de 85 m. 60 sobre camino nacional, y por el Oeste, recta de 47 m. 80, lindando con terreno a expropiarse a don Angel Fernández.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada.—Por el Consejo: **BRUM.—V.** BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para mejoras del camino de Rocha al Chuy

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 21 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de las mejoras del camino de Rocha al Chuy, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Angel Fernández;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Angel Fernández, ubicada en la 2.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 0 h. 8.400 m.2 67, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, línea recta de 146 m 60; por el Sureste dos rectas de 10 m. 40 y 229 m. 79, lindando por ambos lados con más terreno del propio señor Angel Fernández; por el Norte, recta de 50 m. 02, lindando con terreno a expropiarse a doña Irene Richau de Uriarte, y por el Sudoeste, línea recta de 64 m. 35, lindando con terreno a expropiarse a don Genaro Terra.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practivada.—Por el Consejo: **BRUM.—**V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la instalación de un campamento central de la Dirección de Vialidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 21 de 1930.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota, que para la instalación de un campamento central, donde se ubicarán los camineros que actualmente atienden en forma aislada la conservación de la carretera Minas-Aiguá, es necesario expropiar la parcela de terreno delineada en el plano acompañado, de propiedad del señor Cristóbal Vázquez;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, ampliada por la de 13 de Diciembre de 1917,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Cristóbal Vázquez, de una superficie de 7 h. 7.100 m.2, ubicada en la 7.ª sección judicial del Departamento de Lavalleja, cuyos límites son: por el Noreste, según una línea de 508 m., con la carretera Minas-Aiguá; por el Este, con el arroyo Marmarajá; por el Sureste, según una línea de 230 m., y por el Suroeste, según una línea de 156 m., con más campo del expropiado.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la referida ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.—Por el Consejo: **BRUM.—**V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de la carretera de Melilla a Belastiquí.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 28 de 1930.

Vista la precedente nota de la Dirección de Vialidad, solicitando la expropiación del terreno delineado en el plano que acompaña, necesario para la construcción de la carretera de Melilla a Belastiquí, de don José Gil;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la parcela de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don José Gil, ubicada en la 5.ª sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 3 h. 4.446 m.2 20, que linda: al N. N. O., una recta de 60 m. con camino, al S. O., una ídem de 561 m. con más terreno del expropiado; al E. S. E., una ídem de 92 m. 50 con la sucesión Peruchi, y al N. E., dos rectas de 360 m. y 125 m., respectivamente, con el mismo señor Gil.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la referida ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. —Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de la carretera de Melilla a Belastiquí.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 28 de 1930.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota, que para la construcción de la carretera de Melilla a Belastiquí, es necesario expropiar el terreno delineado en el plano adjunto, del señor Santiago Berrutti;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, de propiedad de don Santiago Berrutti, ubicada en la 5.ª sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 6.061 m.2 4.320, comprendida dentro de los límites siguientes: del N. E. al E. N. E., siete rectas sucesivas de 31. 51, 37, 63, 100, 56 y 66 metros, respectivamente, lindando con camino, y al S. O., una recta de 400 metros, lindando con más campo del señor Santiago Berrutti.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la referida ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. —Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de la carretera de Melilla a Belastiquí.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 28 de 1930

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota, que para la construcción de la carretera de Melilla a Belastiquí, es necesario expropiar el terreno delineado en el plano adjunto, de la sucesión Peruchi;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a la sucesión Peruchi, ubicada en la 5.ª sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 8.469 m.2, cuyos límites son: al N. E., una recta de 234 m., lindando con más terreno del que se expropia; al S. O., una ídem de 232 m., con la misma sucesión Peruchi, al E., una ídem de 120 m., con camino, y al O., una ídem de 36 m., con don José Gil.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la referida ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. —Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de la carretera de Migues a Minas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 28 de 1930.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la nota precedente, que para la construcción de la carretera de Migues a Minas es necesario expropiar el terreno delineado en el plano acompañado, de don Francisco Moya;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, de propiedad de don Francisco Moya, ubicada en la 9.ª sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de un área de 2 h 3.340 m.2, cuyos límites son: al N. O., una recta de 52 m., lindando con camino; al O., una ídem de 815 m., con más campo del citado propietario; al E., ídem ídem de 755 m., con el mismo señor Moya, y al E. S. E., una ídem ídem de 105 m., con camino.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la referida ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. —Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de la carretera de Migues a Minas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 28 de 1930.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la nota precedente, que para la construcción de la carretera de Migues a Minas es necesario expropiar el terreno delineado en el plano adjunto, de la señora viuda Cáceres de Zeballos;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública de la parcela de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la señora viuda Cáceres de Zeballos, ubicada en la 9.ª sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 1 h. 0.620 m.2, cuyos límites son: al N. E., una recta de 56 m., lindando con camino; al E., una ídem de 314 m., con más terreno de la misma señora de Zeballos; al O., una ídem de 400 m., con la precitada propietaria, y al S. E., una ídem de 50 m., con don Francisco Moya.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la referida ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. —Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	3 —
Por semestre adelantado	"	6 —
Por año adelantado	"	12 —
Número del día	"	0 10
Número atrasado del mes corriente	"	0 20
Número atrasado de meses o años anteriores..	"	0 50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.° 1178

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Secretaría

REUNIONES DE COMISIONES

Setiembre 19 de 1930

Especial sobre Cooperativas—

Asistencia: José F. Saravia, Arturo Lerena Acevedo, César I. Rossi, Agustín Antía Errandonea, Juan F. Guichón y Mario R. Segredo.

Inasistencia: Eduardo Acevedo Alvarez.

Especial sobre Construcción de Cárceles y Legislación de Menores—

Asistencia: Agustín Antía Errandonea, Gustavo Gallinal, Arturo Lerena Acevedo y Enrique Cornú.

Inasistencia: It. Eduardo Perotti, Rogelio C. Dufour, Atilio Arrillaga Safons, Enrique Rodríguez Fabregat, Luis A. Zanzi, Pedro Cerruti Crosa, Hugo Antuña y Angel de la Fuente.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 17 de Setiembre de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las quince horas y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros Martínez (don Victoriano M.), Cortinas, Caviglia, Martínez (don Martín C.), Lussich, Herrera, Soría y Batlle, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje de fecha 29 de Agosto último por el que se comunicó la aprobación del acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias para designar al Cónsul del Uruguay en Roma, señor Enrique José Rovira, Delegado de nuestro país ante el XI Congreso Internacional de Zoología a realizarse en Pádua en el presente mes y, a la vez, remite copia del decreto correspondiente."

—Al Ministerio de Industrias.

"La Cámara de Representantes remite la ley sancionada por ambas Cámaras sobre visita extraordinaria de cárceles y causas."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"Alejandro López Figuerido, Auxiliar extrapresupuesto de la Contaduría de la Dirección de Vialidad, reclama del nombramiento del señor Antonio Martini para desempeñar el cargo de Guardalibros de la misma dependencia."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"La Federación de los Sindicatos C. Agrícolas de Paysandú presenta una exposición relacionada con la gestión que viene desarrollando en defensa de los intereses agrícolas de la zona en que actúa y solicita se prorrogue por tres años más la subvención que se le acordó en Enero de 1928, aumentando, a ser posible, su importe a la cantidad de doscientos pesos mensuales."

—Al Ministerio de Industrias.

"La Cámara de Senadores remite la ley sancionada por la que se prorroga hasta el 30 del mes corriente el Presupuesto General de Gastos, las leyes que lo complementan y el presupuesto permanente de la Corte Electoral."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Cuestiones previas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Demicheli.

A iniciativa del doctor Brum y con la conformidad del señor Ministro de Hacienda, se promulgaron las leyes que prorrogan el Presupuesto General y las planillas de sueldos y gastos de la Corte Electoral.

Respecto a la prórroga del Presupuesto General, el doctor Martín C. Martínez expresó:

La ley que acaba de promulgarse prorrogando el Presupuesto induce a creer que no habrá Presupuesto nuevo en este ejercicio, o sólo lo habrá para los últimos meses.

Eso no debe ser razón, si no al contrario, es un motivo para contemplar las perspectivas del tesoro en el año financiero. Se pueden precisar con ayuda del proyecto que envió el Consejo. Este proyecto arrojaba un déficit de $ 3:911.423, pues las entradas, calculadas por su rendimiento en el último año eran de pesos 60:495.788 y los gastos proyectados por $ 64:415.211.

Con la prórroga el tesoro ahorra las nuevas erogaciones proyectadas. ¿Cuánto significa esta reducción? La Contaduría General ya demostró que si bien el proyecto aumentaba en $ 5:105.167 el Presupuesto vigente, de este aumento pesos 2:705.215 corresponden a servicio de la deuda pública y $ 175.000 al de las clases pasivas. Por erogaciones verdaderamente nuevas, incluso el salario mínimo ($ 992.901) crecía el Presupuesto $ 2:224.952. No lo recuerda ciertamente para encomiar, por su parte, esa iniciativa, si no para precisar que, aún eliminados estos últimos aumentos, mediante la prórroga, queda un presupuesto real, vigente ya, de $ 62:180.259, con un déficit de dos millones largos.

¡Pero quién nos diera quedarnos con él! Hace algunos meses comentamos que la renta aduanera, en vez de los superávits acostumbrados, cerraría en 1929-30 con un déficit alrededor de medio millón sobre el año precedente. El descenso de 1929-30 sobre el año anterior fué exactamente de $ 616.778. Y todavía podría repetir que tal descenso sería halagador, comparado con los ocho millones oro que en el primer cuatrimestre de 1930 perdió la Aduana argentina.

Lo malo, agregaré entonces, es que la mayor baja corresponde al segundo semestre y especialmente al cuarto trimestre del año financiero, y hace temer que continúe en el año 1930-31. Y, en efecto, en los meses de Julio y Agosto la gran renta registra un nuevo descenso de $ 523.816, comparada con el producto en los mismos meses del año anterior. Hay, pues, otro factor de desequilibrio millonario,—y tampoco está solo: las compras de trigo y las primas a la harina, cargadas liberalmente por la ley a Rentas Generales, arrojarán bien pronto, alrededor de un millón de pérdida.

Todo el mundo siente la impresión de esto, pero conviene repetirlo, ya que, junto con la prórroga, que podría ser una medida de relativa continencia, se tramitan presupuestos parciales, a cargo de las inagotables Rentas Generales, o con recursos ficticios, algunos contraproducentes, que desquiciarían los impuestos vigentes, como las subas a los alcoholes, tabacos y sederías.

Aparte del alto que esta situación impone decretar en proyectos de obras públicas y otros de gran envergadura, sobre todo si han de financiarse en el exterior, con mayor quebranto de la divisa nacional, cobran también actualidad indicaciones de moderación, no todas de sueldo, que no han sido atendidas.

Citará como ejemplos la de levantar las patentes monstruosas a las conservas, decoración de los sueldos militares y aliento del contrabando. Tal la adjudicación de $ 258.000 de renta aduanera a la Difusión Radioeléctrica, por ley reciente. Tal las protecciones excesivas, como la ilegal, en su concepto, dispensada por el Consejo a las refinería de azúcar extranjera: $ 343.000 anuales! Tal análoga para descascarar arroz. Y no se pretendería ninguna solución radical sino la redución de esas erogaciones, según deben serlo todas en época como la que dibuja la declinación de la renta de Aduana y el balance del Presupuesto en déficit de tres millones, desde la apertura del ejercicio, fuera del que arroje la baja de la renta.

Sin embargo, no todos son sombras en el cuadro. Las entradas fiscales descansan principalmente sobre la importación, cuya restricción es indispensable para sanear la situación comercial, en evidente desequilibrio. De la socorrida conseja "producir más y consumir menos" la primera parte es casi inoperante para salvar una crisis, porque las industrias no se improvisan y difunden en los breves términos de una liquidación, y si lo que ha sucedido no es una disminución de productos, depende de la situación mundial. La segunda parte, la disminución del consumo externo, es la que actuará vigorosamente y también dolorosamente. Es un trance que debe soportar el país para detener la bancarrota económica, la quiebra mayor de su moneda y sus conocidas consecuencias sobre todos los salarios y actividades. Si se quiere salvar salarios de setenta pesos no ha de ser de pesos de 70 centésimos... Hay que atemperar en lo posible el proceso de liquidación, pero hay que afrontarlo. Es lo que ha empezado a hacer la República y revela la baja de la renta aduanera. La vigilancia y mitigación de esta repercusión fiscal es deber del Gobierno en el más amplio significado de la palabra ya que el monto de los gastos públicos, en sus rubros capitales, escapa hoy al control absoluto que antes ejercía el Poder Administrador.

Por su parte, el doctor Lussich preguntó si era posible que ante la situación en que se encuentra el Erario Público, como acaba de demostrarlo el doctor Martínez, podía insistirse en la sanción de presupuestos parciales por el Cuerpo Legislativo, que, lejos de favorecer, tienden a complicar más aún la situación financiera del país. Agregó que está por demás justificado que se haga un alto en materia de gastos públicos, pues, conociéndose la existencia de un déficit de cinco millones de pesos a la iniciación del presente ejercicio, hay que pensar en obtener recursos para nivelar el presupuesto, en vez de proyectarse mejoras de sueldos y aumentos en las partidas destinadas a servicios administrativos. Es por ello que le causa extrañeza que encuentre ambiente favorable en la Cámara de Representantes el presupuesto escolar que representa una carga de dos millones de pesos más y terminó diciendo que no llegaba a acertar qué estado de conciencia puede existir a este respecto.

El señor Presidente doctor Brum declaró que entre los gastos proyectados hay muchos que tienen carácter inevitable, lo que obliga a defender la economía nacional por medios distintos a los mencionados en el transcurso del debate. Recordó que hace algún tiempo propuso se fuera a la creación del estanco del tabaco y para que no se creyese que se

buscaba una fórmula para organizar un nuevo organismo oficial, se mostró partidario de licitar su arrendamiento, teniendo la seguridad de que dicho monopolio representaría una entrada anual de un millón de pesos, lo que se podría destinar a esos gastos realmente indispensables. Sostuvo, también, que por año se invierten ocho millones de pesos en combustibles, lo que sería fácil reducir, si como se propuso oportunamente, se autorizara el funcionamiento de la refinería de petróleo. Existen, además, otras iniciativas que responden a la misma finalidad, porque es indispensable mirar la situación económica y financiera en todos sus aspectos para responder a las exigencias del rápido crecimiento del país, sin que ellas originen el desequilibrio del presupuesto nacional.

El doctor Herrera declaró que a su juicio el estatismo no hace bien al país. No es partidario del estanco del tabaco y en cuanto al carburante nacional, observó que no ha dado hasta ahora los resultados que se esperaban en los países en que se han realizado ensayos de diversas índoles, conceptuando que todas esas iniciativas deben dejarse a la actividad privada.

El doctor Brum hizo notar que sus palabras no habían sido bien interpretadas porque al referirse al estanco oficial, sino a su arrendamiento por particular.

Tras otras consideraciones, se firmó la promulgación de ambas leyes.

El señor Berreta manifestó que en Solís de Mataojo se proyecta construir un edificio para asiento de dos escuelas públicas, lo que ha causado excelente impresión entre el vecindario, pero se observa que el terreno elegido no se encuentra en un paraje céntrico, por cuya causa sería conveniente estudiar lo actuado al respecto, porque tiene entendido que existen predios muy apropiados para la ejecución de esas obras, próximos a la plaza de dicha población. El señor Ministro quedó en recabar datos sobre el particular.

Pidió el doctor Herrera que se llamara la atención de las autoridades escolares sobre la precaria situación de algunos locales en el Departamento de Colonia. Cita lo que ocurre con la escuela de Ecilda Paullier y solicita, a la vez, de aquellas autoridades informes sobre las obras proyectadas en Colonia y en qué estado está su realización.

Hizo referencias el Consejero Herrera a la petición que acaba de elevar la Federación de Sindicatos Agrícolas de Paysandú, fundada en 1924 e integrada por nueve organizaciones sindicales, distribuídas en las diversas zonas agrícolas del Departamento. Esta institución ya ha prestado muy valiosos servicios a la agricultura regional, manteniendo el precio de la producción, como lo abona bien lo ocurrido en la última cosecha del lino, que la especulación pretendía adquirir a precios infe[illegible] intervención inteligente de la Federación, alcanzó gran mejora.

También ha abordado la colonización, creando núcleos denominados "San José" y "Quebrachos"; mediante la adquisición a precios muy ventajosos del terreno que, sobre esta base, ha podido ser readjudicado a los agricultores en condiciones razonables. Considera, pues, que debe prestársele a esa organización agraria el pequeño concurso que solicita.

Solicitó el Consejero Herrera que se trajera en el próximo acuerdo el nombramiento del señor José P. Galcerán para Inspector Regiona, puesto que ha sido muy honrosamente ganado por el citado funcionario en un concurso de oposición y con la unanimidad de votos del tribunal.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Se aplazó para un mejor estudio el asunto referente a la designación de un empleado para que tramite los expedientes relacionados con la construcción y reparación de edificios escolares.

Se modificó el asunto relativo a la construcción del edificio destinado a la escuela de Lazcano (Departamento de Rocha), en el sentido de que proceda a un nuevo llamado a licitación en el que no podrá intervenir el contratista Salvador Fcola, a causa de las omisiones en que ha incurrido en la construcción del Hospital de Rocha.

Aprobó el Consejo las siguientes resoluciones sobre edificación escolar:

Escuela de 2.o grado de Carmelo (Colonia).

Se acepta la propuesta más baja para la construcción de esta escuela formulada por los señores Selva y Vanolí, quienes se comprometen a construirla por la cantidad de $ 40.768.64.

Escuela de 2.o grado de Santiago Vázquez (Montevideo).

Se aceptó la propuesta del señor Angel Manzini quien se compromete a efectuar las ampliaciones proyectadas por la cantidad de $ 3.006.02.

Escuela Experimental de Malvín.

Se resolvió adquirir 1.055 metros cuadrados de terreno para ampliación de la escuela por la suma de $ 2.849.50, de acuerdo con la tasación oficial.

Escuela de Río Branco (Cerro Largo).

Se declaró urgente la expropiación de 3.505 metros cuadrados de terreno, cuyo propietario, el señor Mario Belgrano Bonomi, solicita mayor precio que el de la tasación de la Dirección General de Avalúos.

Escuela de Olimar (Treinta y Tres).

Se autorizan diversas obras de ampliación proyectadas.

Excesos de gastos en la edificación escolar. Se autorizan los siguientes: escuela de 1.er grado número 11 de Bifurcación (San José), $ 2.377.05; escuela rural número 37 de Santa Catalina (Soriano), $ 440.30; escuela de 2.o grado número 6 de Paysandú, $ 737.88, y otros pertenecientes a las escuelas de Estación González (San José) y de Feliciano (Durazno).

Se aplazó para el próximo acuerdo de Instrucción Pública, con el objeto de que se repartan todos los antecedentes de la gestión, el asunto por el que se declaraba pensionista del Estado, en su carácter de maestra vareliana a la señora Severa García de Marino.

El doctor Demicheli sometió después a la consideración del Consejo un proyecto del doctor Pablo Blanco Acevedo creando el Consejo y el Juzgado de Menores, que fué aprobado oportunamente por el Patronato. Este proyecto ha sido modificado por el Ministro en diversos puntos, para ser elevado a la Asamblea General. Se agrega, además, como antecedente el bien meditado proyecto del diputado Etchepare, que ha demostrado siempre [illegible] atención por los graves problemas de la niñez delincuente o desamparada. Las modificaciones introducidas por el Ministro, son las siguientes: "Se suprime en el mensaje, la creación del Consejo de Menores, punto sobre el cual ya se ha pronunciado con anterioridad el Consejo Nacional. Es necesaria la fragmentación de las funciones del actual Patronato, puesto que los problemas de la delincuencia tienen muy poca relación con el problema de los menores. Sin embargo, mientras el Parlamento no se pronuncie sobre este problema, el Juzgado de Menores puede funcionar dentro del Patronato, sin que sea esencial la creación del Consejo de Menores. Se suprime, también, toda vinculación entre el Poder Judicial y el Juez de menores, el cual será designado por el Patronato. El Juzgado de Menores, en efecto, debe actuar mediante métodos y procedimientos diametralmente distintos a los judiciales. Mejor que como Juez de Derecho, procederá como "hombre bueno", utilizando procedimientos de disciplina paternal. Esto no obstante, si la iniciativa del doctor Etchepare fusionando en un solo organismo las funciones del Tribunal de Menores, integrado por tres miembros, y del Consejo de Tutoría, formado por los tres anteriores y por dos más, tuviera ambiente favorable en el Consejo, el Ministro la recogería por conceptuar que es la más científica. Pero, de todas maneras, es urgente legislar en esta materia, sea en un sentido o en otro.

Conceptúa el Ministro que estas iniciativas vienen a cumplir una verdadera necesidad, pues el problema de los menores delincuentes o abandonados, reviste por el momento, contornos de verdadera gravedad. Son defectuosas nuestras colonias como reformatorios, y resultan funestas para los menores, las intervenciones de la policía, de la prensa y de los Juzgados de Instrucción Criminal en los actos de pequeña delincuencia. La institución del Juzgado o del Tribunal de Menores en cambio, creará un ambiente propicio para la niñez delincuente o desamparada, mediante la aplicación de métodos paternales que faciliten su reeducación.

Se produjo luego una deliberación, en la que el doctor Victoriano Martínez, después de comentar minuciosamente las disposiciones proyectadas en la iniciativa en debate, manifestó que, en su concepto, no es precisamente la reforma de la legislación vigente, lo que debe abordarse en el momento actual, sino que las necesidades del presente reclaman como de más perentoria urgencia la creación de establecimientos educativos y de reforma de menores, y prestaría su concurso para una solución en este sentido. Agregó el doctor Martínez que de acuerdo con su criterio contrario a la creación del Tribunal y del Juzgado, dejaba a salvo su voto en este asunto.

El señor Ministro insistió en el envío del proyecto, y el señor Presidente Brum, se mostró contrario al procedimiento que se establece en el proyecto de designar Juez de menores, en razón de que en nuestro medio y dada la idiosincracia de los hombres, es difícil encontrar personas que se dediquen enteramente a la función que se proyecta crear, y que más bien debiera dejarse ese cometido a cargo del Patronato de Menores. Con esta salvedad de forma, ya que no es contrario al principio que fundamenta esa iniciativa expuso que, en su opinión, podría remitirse el proyecto, al Parlamento, — como un antecedente, ya que el Cuerpo Legislativo se ha abocado el estudio del asunto, — y estableciéndose que en el Consejo no hay ambiente para la creación del Juzgado de Menores.

Finalmente, prevaleció una indicación del doctor Martín C. Martínez en el sentido de remitir el proyecto al Parlamen-

to, sin pronunciamiento alguno por parte de esta rama del Poder Ejecutivo y en virtud de que teniendo aquél a su estudio un proyecto sobre esta materia, quizás esta iniciativa simplifique su tarea, y ofrezca una solución más práctica y sencilla. Agregó este Consejero que compartía lo expuesto por el Consejero Victoriano M. Martínez, en cuanto a que lo esencial por el momento era regular la organización de los establecimientos educacionales de menores, abordando la reforma de los regímenes actuales de los mismos.

Tras otras consideraciones, se aceptó la indicación formulada por el doctor Martín C. Martínez y el señor Ministro redactará el mensaje dispuesto.

Con motivo de la queja promovida por la Comisión del Monumento a Zabala, a raíz de la resolución municipal que dispone el cambio de emplazamiento del monumento erigido a su memoria, y que debía, de acuerdo con la ley respectiva, ubicarse en la plaza del mismo nombre, se produjo una breve deliberación y se dispuso finalmente, que el señor Ministro busque una solución conciliatoria, dada la urgencia que reviste la necesidad de señalar el emplazamiento de esa obra que ya ha sido embarcada con destino a nuestro país. El señor Ministro se entrevistará al efecto con las autoridades edilicias de Montevideo.

Se pasó a considerar después de una gestión del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores solicitando autorización para realizar durante el término de seis meses el aprovisionamiento de los establecimientos de su dependencia directamente y sin llamado a licitación.

Sin discusión, el Consejo aprobó el siguiente decreto:

Conceder al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para hacer los siguientes aprovisionamientos de los establecimientos de su dependencia por el período de seis meses a regir desde el 1.o de Octubre próximo.

1.o Adquirir la carne en el Frigorífico Nacional así como los demás productos que se elaboren en el mismo.

2.o Adquirir el pan en la Panadería Oficial de la Asistencia Pública.

3.o Adquirir de las dependencias del Ministerio de Industrias la verdura, leche y demás artículos de su producción y elaboración.

4.o Adquirir el pescado del Instituto de Pesca.

5.o Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos."

El señor Consejero Victoriano M. Martínez, de acuerdo con sus opiniones reiteradamente expuestas, dejó constancia de su voto contrario a la resolución aprobada.

Se autorizó, asimismo, la contratación de los servicios de un Cocinero y de un Ayudante de Cocina, para cada una de las cárceles dependientes del Consejo de Patronato, con la asignación de $ 80.00 y $ 70.00, respectivamente.

Propone el Ministro la promulgación de la ley recientemente sancionada que contiene diversas reformas fundamentales de la ley penal, y establece una visita extraordinaria de cárceles que se llevará a cabo en el próximo mes de Octubre.

Como es notorio esta ley fué sancionada por iniciativa del Consejo. La Cámara de Representantes aceptó casi íntegramente el proyecto remitido por el Ministerio; pero el Senado introdujo diversas modificaciones que pueden reducirse a los siguientes puntos capitales:

1.o Se suprimen las libertades preceptivas, establecidas en el proyecto para los casos de poca monta; 2.o Se mantienen los términos actuales para las prescripciones penales; y 3.o Se transforma la ley de emergencia proyectada, en ley permanente.

Apesar de estas modificaciones, el proyecto del Consejo ha sido respetado en sus partes esenciales. La libertad condicional revocable podrá decretarse por simple mayoría de votos de la Corte, cumplida que sea la mitad de la pena; por cuatro votos una vez cumplida la tercera parte, y por unanimidad de votos para los que no hayan cumplido la tercera parte de la condena, sin ninguna exigencia en cuanto al término de la pena. Este mismo régimen se extiende también a los procesados, teniéndose en cuenta, en tal caso, la pena solicitada por la causación fiscal, salvo el caso de que la Corte, por unanimidad, decrete esa libertad antes de la acusación. A ello se agrega que los condenados o los libertados condicionalmente que hayan cumplido los dos tercios del término de pena, podrán obtener la libertad absoluta.

Considera el Ministro que esta ley viene a introducir una reforma capital en nuestro régimen penal, conteniendo, en esencia, una verdadera transformación de los principios vigentes. Nuestro Código—anticuado ya—sigue la doctrina de la escuela clásica, para la cual no existen delincuentes sino delitos, castigándose éstos de manera inflexible, sea cual fuere la característica propia del agente penal. A esta escuela no le interesa el estudio del sujeto, sino el hecho penal imputable.

La ley sancionada, en cambio, llega a la individualización de la pena, obligando a los Jueces a realizar el examen subjetivo del agente penal. En lo futuro no habrán delitos, sino delincuentes.

La moderna escuela positiva encabezada por Ferri, queda así incorporada a nuestra legislación, que realiza con esta ley una conquista de considerable importancia. Sólo falta ahora la creación de un Instituto de Criminología, encargado de realizar el estudio científico de los delincuentes. Esta última iniciativa ha sido sancionada ya por la Cámara de Representantes, en el presupuesto judicial, y sólo espera la aprobación final del Senado. Por las razones expuestas, propone el Ministro la promulgación de la ley.

El Consejo decidió tratar la promulgación de esta ley en el acuerdo del viernes próximo.

(Se levantó la sesinó a las 17 horas y 50).

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 17 de Setiembre de 1930

Trámite administrativo — Pedidos de examen de menores: cuatro. Antecedentes sobre jurados. Tres informes sobre examen médico de menores. Pedidos de libertad anticipada: tramitados: diecisiete. Comunicación sobre licencia al auxiliar del Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno. Manuel Larrauri, jubilación. Juez Letrado de Comercio de 2.° turno con el de Paz de la 3.ª sección de Río Negro, queja. El Juez Letrado de Treinta y Tres eleva varias cuentas por diligencias sumariales en causa criminal por homicidio. Consejo Nacional de Administración, antecedentes sobre intervención del Juez de Paz de la 7.ª sección de Canelones en sumario por infracción a la ley de Tabacos. Pedro P. Berro, exhorto. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por delito de incesto. Exhorto de las mismas autoridades sobre extradición de un encausado por delito de bigamia. Julio H. Savio, solicitud. Banco Hipotecario del Uruguay con Guillermo Camps, exhorto. Torcuato Mieres denuncia. Escribano René Etchand, nuevo domicilio. Nicolás Medina López, denuncia. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de dos encausados por delitos de defraudación. Escribanos: Rodolfo L. Pesce, de Paysandú; Aparicio Imas, de Soriano; Carlos Castro Onetti, Juan J. Schmersow, Casimiro Silva, de Salto; Alfredo Beraza, de Soriano; Alberto L. Thevenet, de Salto; Enrique Díaz y Jaime, de Rocha; Francisco M. Solari, de Soriano, revisación de sus protocolos del año 1929. Relaciones mensuales: Artigas, Paysandú Departamental, Crimen 2.°, 1.°, Tribunal 1.°, Movimiento habido en sus oficinas: Durazno, Rocha, Paysandú, Rivera, Colonia, Canelones: Causas en estado de sumario; Paysandú, C., Rocha, Paysandú, D. Tribunal 1.o, Crimen 1.o, aCnelones Artigas, Rivera: Expedientes al despacho para dictar sentencia. Crimen 1.°, Hacienda, Rivera, Maldonado, Tribunal 1.°: depósitos judiciales durante el mes de Agosto próximo pacado. Presidencia de la República, cuatro mensajes sobre curso de exhortos diversos. Diecisiete oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo varios. Consejo Nacional de Administración, tres mensajes sobre acuses de recibo. Rosalino Correa, denuncia. Antecedentes sobre Síndicos. Inspector de Policía de Soriano con Agente Fiscal Letrado local, queja. Pedido de un día de licencia del Juez Letrado Departamental de 1.er turno. Pedido de dos días de licencia del Juez Letrado Departamental de Durazno.

Trámite judicial — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: veintisiete.

Interlocutorias — Raymundo Bordas de Peñafort con Bartolomé Delbono. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: veintiuna.

Movimiento habido — Oficios librados. 18; ídem telegramas, 5; acuerdo, 1; relaciones quincenales, 34; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 24; legalizaciones, 5. — Fermín Garicoits, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno

Día 18 — Trámite — Catalina Amalia Rodríguez contra la sucesión Lucas Rosas. Nicolás Silva. María Magdalena Beretta de Herrera con Jaime Herrera. Sucesión Cipriano Gutiérrez. Martín Ibáñez contra Salvador Nardecchia. María Elira Folchi Menck. Sucesión Josefa Sofía Viglione de Esquisano. María L. Saravia. Sucesión José Tiburcio Cardozo. José Rossi y C.ª contra la sucesión Isabel Caravia de Castro. Sucesiones Eustaquio Collazo y otras. Sucesión Valentina Castellanos de Winterhalter. Eduardo Frontini contra Silvestre Castro. María A. Carabelli y otros. Banco Hipotecario del Uruguay contra Salustiano M. Spino. Banco Hipotecario del Uruguay contra Miguel Gordienko. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Leonor Heurley de González Moreno y otros. Dolores I. Corrales de Armas. Rosa García Lagos de Russell. Sucesión María Harriague. Sucesiones Honorio Sappani y otras. Testamentaría Benigna Santurio de Galain. Enrique Real de Azúa contra Carolina Barbenes de Giacummo, hoy su sucesión. Pedro Samso contra el Concejo de Administración de Montevideo. Ana Pérez de Fernández contra Francisca Díaz de Correa y otros. Concepción Carabuig de Cabrera y otros. Sucesión Catalina Urreta de López Pérez. Ignacio Errea contra la sucesión Pablo Avila.

Interlocutorias — Sucesión María Angélica Trujillo Reggio. María Swift.

Definitivas — Carmen González. Sucesión Manuel Gómez Leyra. — C. Walter Balleta, Actuario.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO C
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

117.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 5 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, siendo las catorce horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cornú, De Luis, De Mula, Dufour, Etchepare, Gallinal, García, Garolini, Grauert, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Fernando), Haity, Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Irisarri, Lerena Acevedo, Menéndez, Otamendi, Pagliettini, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Ponce de León, Romero Ros, Rospide, Ruiz, Salgado, Santos, Schinca, Segredo, Suárez, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zanzi y Zavala Muniz.

Total: 60.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Ferrería y García Selgas.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Abella, Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Fígoli, Labat, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Moreno, Patrón, Perotti, Salguero, Sánchez, Saravia, Urioste Olivera, Vecino y Ximénez.

Total: 17.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Carnelli, Cerdeiras, Cerruti Crosa, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Díaz, Ferreira, Forteza, Frugoni, Fusco, Griot, Giúdice, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Ibarlucea, Legnani, López Aguerre, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Muñoz, Nunes Ribeiro, Paiva Irisarri, Penco, Prando, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Rossi, Segarra, Seuánez Olivera, Solares, Sozo y Zaballa.

Total: 44.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de las inasistencias a sesiones de la Cámara y de las Comisiones.

Léase.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3 de Setiembre a la hora 14 y 30.

Con licencia: Dufour, Ferrería y García Selgas.

Con aviso: Abella, Arrillaga Dutra, De Luis, Fernández Ríos, Fígoli, García, Labat, Lorenzo y Deal, Macedo, Moreno, Patrón, Perotti, Rospide, Sánchez, Saravia, Urioste Olivera, Vecino y Ximénez.

Sin aviso: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Algorta, Amighetti, Antía Erandonea, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bonnet, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carnelli, Cerdeiras, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Díaz, Ferreira, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Ibarlucea, Legnani, Lerena Acevedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Muñoz, Nunes Ribeiro, Paiva Irisarri, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi, Salgado, Salguero, Santos, Segarra, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez y Zavala Muniz.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 3 de Setiembre a las 15 horas.

Con licencia: Dufour, Ferrería y García Selgas.

Con aviso: Abella, Arrillaga Dutra, De la Fuente, Fernández Ríos, Fígoli, Labat, Macedo, Rospide, Salguero, Sánchez, Vecino y Ximénez.

Sin aviso: Abella Viera, Amighetti, Anfusso, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Carnelli, Cerdeiras, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Fusco, Gutiérrez (don César G.), Mendiondo, Paiva Irisarri, Quijano, Rodríguez Fabregat, Salgado, Santos y Sozo.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 3 de Setiembre a las 17 y 30.

Con licencia: Dufour, Ferrería y García Selgas.

Con aviso: Abella, De la Fuente, Fernández Ríos, Fígoli, Labat, Manini Ríos, Sánchez y Vecino.

Sin aviso: Amighetti, Anfusso, Carnelli, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Fusco, Gutiérrez (don César G.), Mendiondo, Paiva Irisarri, Quijano, Santos y Sozo.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las sesiones de Comisiones citadas para el 4 de Setiembre de 1930.

Asuntos Internacionales y Diplomáticos— Quijano.

Investigadora sobre manejo de fondos en una unidad del Ejército —

Díaz, Santos y Macció.

Hacienda (integrada) —

Albo, Cerdeiras, Fusco y con aviso Vázquez.

Presupuesto y Salud Pública —

Arrillaga Safons, Lorenzo y Deal, Romero y Zavala Muniz.

Hacienda —

Albo, Cerdeiras, Fusco y con aviso Vázquez.

Presupuesto —

Zavala Muniz.

Códigos (integrada) —

Díaz, Ferreira, Sánchez, Patrón y Ferreria con licencia.

Obras Públicas (integrada) —

Fusco, Albo y con aviso De Mula y Vázquez.

Obras Públicas —

Con aviso, De Mula y Vázquez.

Asuntos Internos —

Anfusso, y con licencia Ferrería.

Especial de Agricultura —

Buranelli, Marizcurrena y con licencia Vázquez.

Agricultura —

Buranelli y Marizcurrena.

Investigadora sobre cumplimiento de la ley relativa a la venta de entradas populares del Estado —

Con aviso: Cerruti Crosa y Anfusso.

Trabajo, Asistencia y Previsión Social—

Con aviso: Coronel, Antuña y Prando

Instrucción Pública —

Rodríguez Fabregat y Lerena Acevedo

Industrias —

Acevedo Alvarez.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

En discusión el asunto relativo a escuelas industriales en Lavalleja.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular

Señor Aguirre — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aguirre — Por razones ajenas a mi voluntad, yo no pude asistir a la sesión anterior cuando se debatió este asunto. Recién entraba a Sala en el último minuto, lo que no impidió que oyera algunas censuras a la Comisión de Industrias, porque había informado estos proyectos, dejando en carpetas otros similares.

Como soy miembro informante en este proyecto, señor Presidente, me parece que debo levantar ese cargo totalmente injusto, ya que se aludía a que la Comisión de Industrias tenía preferencias para determinados proyectos de ley.

Tanto no es así, señor Presidente, que si dentro de la Comisión de Industrias hubieran habido preferencias, a mí me hubiera interesado informar los proyectos de aquellos colegas correligionarios, mientras que entre los proyectos informados, señor Presidente, y de los que soy miembro informante, viene uno del doctor Mario Menéndez, Diputado batllista por Tacuarembó.

El hecho de que sean estos proyectos los informados, y no algunos otros, a que aludían los señores Diputados, se debe a la circunstancia, un tanto anormal, de que algunos proyectos para escuelas industriales pasaran a la Comisión de Industrias, otros a la Comisión de Presupuesto y otros a la Comisión de Obras Públicas.

De manera, señor Presidente, que a la Comisión de Industrias le resultaba totalmente imposible informar algunos proyectos a que aludían los señores Diputados, ya que ni siquiera se encontraban estos asuntos en dicha Comisión.

Por ahora, no tengo nada más que decir.

Señor Carballo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carballo — Yo, señor Presidente, en mi exposición de la sesión anterior no hice ningún ataque a la Comisión de Industrias, pero debo advertir que en Agosto de 1929 presenté un proyecto de Escuelas Industriales para Colonia, Rosario y Nueva Palmira. Estas escuelas industriales son muy necesarias debido a las condiciones industriosas del Departamento que represento en la Cámara.

Por eso me pareció que se cometía una evidente injusticia al tratar proyectos de escuelas industriales para otros Departamentos, cuando el Departamento de Colonia, siendo un Departamento tan industrioso, tiene una sola y modesta Escuela Industrial en la ciudad de Carmelo.

Yo encaré el asunto, señor Presidente, en una forma general. Creo que la enseñanza industrial es el complemento de la enseñanza primaria, y creo, también, que la enseñanza industrial debe ser difundida en todo el país.

Por eso me refería al proyecto presentado por el doctor Alvaro Vázquez, proyecto que ha sido elaborado, según tengo entendido, de acuerdo con el Consejo Superior de Enseñanza Industrial, y que contempla la situación y las necesidades de todo el país.

Se cometería una injusticia evidente, señor Presidente, si se sancionara este proyecto sin tener en cuenta los otros proyectos presentados y que están en el seno de la Comisión de Industrias. La Comisión de Industrias, pues, debía haber informado todos los proyectos que tuviera a su estudio.

Yo no me voy a oponer, porque no quiero entorpecer la marcha de este asunto, y considero que Minas y Tacuarembó son merecedores de escuelas industriales; pero voy a presentar un artículo aditivo a este proyecto de ley estableciendo "diez mil" pesos para una escuela industrial en Colonia, "diez mil" para una escuela en Rosario, y "diez mil" para una escuela en Nueva Palmira.

Establezco, señor Presidente, otro artículo aditivo—porque tengo la seguridad de que así se va a conseguir—para facilitar esta obra, a fin de que el Consejo Superior de Enseñanza Industrial pueda facultado para hacer gestiones ante el Gobierno municipal de Colonia, que tiene la mejor intención de ayudar a esta obra progresista, y que se le dote de locales provisorios hasta que no se sancione el proyecto general de enseñanza industrial.

Voy a pasar a la Mesa, señor Presidente, este inciso.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — Yo voy a llamar la atención sobre una cuestión reglamentaria: que en la sesión anterior, cuando se trató este asunto, yo estaba en el uso de la palabra. De manera que soy yo quien tiene derecho a hablar. No quise hacer objeción a las manifestaciones del señor Diputado Aguirre, ni tampoco a las del señor Diputado Carballo, para facilitar esas exposiciones, pero desde que insiste el señor Diputado Aguirre en hablar...

Señor Aguirre — No, señor.

Señor Viera — ... y ya que veo que otros Diputados también van a hacer uso de la palabra, yo no puedo renunciar a hacer uso de ella.

Señor Presidente — El señor Diputado Aguirre es el miembro informante.

Señor Aguirre — Yo le cedo la palabra al señor Diputado Viera.

Señor Viera — Yo, señor Presidente, tendría mucho que exponer a esta Cámara para justificar la verdadera razón del establecimiento de estas escuelas industriales en los Departamentos de Tacuarembó y Lavalleja; pero no voy a entrar a ello por la premura del tiempo.

Simplemente, quiero señalar, a la ligera, señor Presidente—sin perjuicio de que si se prolonga la discusión de este asunto yo establezca mi verdadero punto de vista y la importancia de esas escuelas industriales que se quieren instalar,—que a mí me causa una gran sorpresa que, con el mejor de los deseos, los señores Diputados que representan Departamentos de campaña vengan a proponer artículos aditivos, porque lo cierto es que esos artículos aditivos van a traer como consecuencia la paralización de este asunto.

Este asunto está informado, señor Presidente, por la Comisión respectiva. Está en estado de ser sancionado por la Cámara, y no es posible aceptar que, a último momento, vengan los señores Diputados proponiendo artículos aditivos sobre cuestiones que no han sido informadas. Eso no es reglamentario.

(Interrupciones).

—Los señores Diputados que representan regiones de campaña, está bien que traten de conseguir análogas instituciones,—puesto que es su deber, como dice el señor Diputado Buranelli, y yo lo reconozco, y aplaudo esta actitud,—pero que traten de presentar sus proyectos...

Varios señores Representantes — Están presentados.

Señor Viera — ... y obtener el informe de la respectiva Comisión para estar en condiciones reglamentarias.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Pero que no entorpezcan, ellos que representan y defienden los intereses regionales, la creación de estas escuelas industriales que ahora se proponen, puesto que si bien tienen el derecho de defender esos intereses regionales — que yo aplaudo — no tienen el derecho de obstaculizar este proyecto.

Nosotros les votaremos todos aquellos asuntos de interés para los Departamentos que ellos representan. Pero dejen sancionar este asunto, como se han venido sancionando infinidad de asuntos que contemplan el interés regional. Esto es lo justo y es lo razonable y hasta es lo simpático, señor Presidente, y eso hasta importaría la verdadera solidaridad de los que representan la campaña.

(Murmullos).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Aguirre — Yo preferiría que hicieran uso de la palabra los demás señores Diputados y que al final se me concediera el uso de ella.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo siento la más profunda simpatía por las iniciativas que están en este momento en discusión en la Cámara. Mi propósito, señor Presidente, no es obstruccionar el debate y hacer que no se sancionen estos proyectos que me son muy simpáticos; pero, sí, señor Presidente, debo fijar mi posición en esta discusión y en este momento.

El señor Viera dice que encuentra justificado nuestro deseo de que se sancione la iniciativa de la Comisión de Industrias, y pregunta también por qué no hemos presentado proyectos. Señor Presidente: los proyectos están en la Comisión de Industrias. Si por cualquier circunstancia la Comisión no ha podido pronunciarse, no incumbe eso a nosotros que hemos presentado los proyectos y hemos cumplido perfectamente con nuestros deberes, y dejaríamos de cumplir con nuestros deberes si en el momento en que se tratan estas iniciativas no hiciéramos sentir en el Parlamento esas necesidades que se reclaman en las regiones que representamos en esta Cámara.

Señor Aldama — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aldama — Convencido, señor Presidente, del resultado halagüeño que

[illegible] dando las escuelas industriales en distintas zonas del país, yo voy a prestar mi voto afirmativo al proyecto que tenemos a nuestra consideración en este momento creando escuelas industriales en las ciudades de Minas, Tacuarembó y población de Paso de los Toros; pero me considero en el deber de solicitar, en esta oportunidad, una vez que sea tratado este proyecto que está a consideración de la Cámara, que se considere un proyecto que acabo de presentar a la Mesa por el cual se solicitan recursos para la creación de una escuela industrial en la ciudad de Durazno. En ese sentido, formulo moción para que, una vez considerado el asunto que está en discusión, se considere este proyecto que acabo de presentar.

Señor Gutiérrez (don Fernando) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez (don Fernando) — Solicito, señor Presidente, antes de continuar en el uso de la palabra, que se lea el proyecto presentado por la Comisión por el que se establece una escuela industrial en la ciudad de Minas.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.º Destínase de Rentas Generales, por una sola vez, la cantidad de diez mil pesos para construir un edificio con destino a la escuela industrial de Lavalleja. El Concejo Departamental de Lavalleja contribuirá para tal obra, con el terreno necesario y con una subvención anual de tres mil pesos para el funcionameinto de la escuela.

Art. 2.º Agréguese a la planilla número 112 del Presupuesto General de Gastos — Enseñanza industrial — una partida de doce mil pesos anuales para organización y funcionamiento de dicha escuela.

Art. 3.º Comuníquese."

Señor Gutiérrez (don Fernando) — Bien, señor Presidente: con el señor Diputado Irisarri hemos acordado presentar un artículo aditivo a este proyecto en virtud del cual se destinaría igual cantidad de dinero y en las mismas condiciones referidas en los dos artículos de este proyecto que se acaba de leer, para establecer una escuela industrial en el Departamento de Durazno. Antes de comenzar esta sesión he hablado con el miembro informante y con el señor Diputado Bustillo, que también es miembro de la Comisión de Industrias, quienes han aceptado esta iniciativa, que les había anunciado.

Yo, señor Presidente — y lamento que no tenga tiempo para exponer con un poco de detención los fundamentos que nos llevan a apoyar calurosametne este proyecto de creación de escuelas industriales en distintas localidades del país — creo que debemos sacrificar todos un poquito de nuestro amor propio, todos los que tenemos un poquito de pasión localista, todos los que representamos a la campaña, para conseguir la sanción, aunque sea fragmentaria, de este proyecto.

El ideal hubiera sido llevar el beneficio de la escuela industrial, en primer término, a todas las Capitales de los Departamentos que carecen actualmente de ese beneficio, — que son muy pocas, no pasan de cuatro o cinco y, en ese sentido, yo hubiera pedido que se sancionara el proyecto que ya tiene sanción del Senado desde el año 1926, presentado por los Senadores Casaravilla y Urioste; pero es necesario ser prácticos y tener un poquito de solidaridad, — como creo que lo reclamaba el señor Diputado Viera, —con los demás Representantes de los Departamentos de campaña que quieren esos progresos para las zonas que representan.

Señor Brum — ¿Me permite?...

Ese proyecto que viene con sanción del Senado, ¿[illegible]?

Señor Gutiérrez (don Fernando) — En ese proyecto se establecen recursos para instalar escuelas industriales en las Capitales de los Departamentos de Durazno, Rivera, Tacuarembó, Lavalleja, y todas las que no lo tienen.

Señor Brum — ¿Y por qué no votamos ese proyecto?

(Interrupciones).

Señor Gutiérrez (don Fernando) — La contestación podría darla el miembro informante, porque yo voy a dejar la palabra enseguida.

Sólo me resta pedir a los compañeros que acepten el artículo sustitutivo que proponemos con el señor Diputado Irisarri. Están presentes aquí los señores Diputados Bustillo y Aguirre, miembros de la Comisión de Industrias que creo ratificarán lo que he manifestado y prestarán su asentimiento al artículo aditivo que hemos presentado.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — La forma en que se viene discutiendo este asunto, plantea una verdadera violencia para la Cámara y para los Diputados que, — como yo, — desean que se establezca la enseñanza industrial en todas las localidades del país, porque, señor Presidente, los que consideramos que todas las localidades del país deben obtener el beneficio de la escuela industrial, no podemos encontrar adecuado que se hagan excepciones sin justificación suficiente para una de ellas tan solo, ni podemos negarnos a votar esa iniciativa ni a aceptar que se rechacen poniéndose como aditivos algunos de los proyectos que establecen en otras localidades una implantación de enseñanza industrial.

Bien: el problema llevado a esos términos debe considerarse en toda su amplitud. La instalación de las escuelas industriales es un triple problema: orientación de la enseñanza, inversión para la construcción, y mantenimiento de los servicios que se establecen. Como problema de la orientación de la enseñanza, está todavía en discusión el sistema de escuelas mixtas patrocinado por las autoridades que dictan los cursos de aplicación industrial. En materia de construcción debemos considerar que la instalación de las 30 escuelas industriales que reclama el país para sus Capitales y localidades importantes, requeriría un gasto de más de 600.000 pesos, que tendríamos que escalonar en un tiempo más o menos largo; y, sobre todo, este otro aspecto: el mantenimiento de las escuelas proyectadas requeriría aproximadamente un gasto de unos 300.000 pesos anuales, si se fueran a instalar todas las escuelas que necesita el país.

Señor Brum — El proyecto del Senado tiene recursos.

Señor Vázquez — El proyecto del Senado del año 1926, — muy bien inspirado por cierto, de los Senadores Casaravilla y Urioste, — establece una partida global para atender las necesidades de construcción y mantenimiento al mismo tiempo, de las escuelas de las cabezas de Departamentos. Otro, que he presentado en 1929, establece los medios para construcción y demás de escuelas industriales en todo el país; pero el primer proyecto no establece una financiación para la obtención de los recursos y, en cambio, el que he presentado yo, sí. Pues bien: yo no me opongo a que se voten todas estas iniciativas presentadas; pero entonces exijo del sentido lógico de la Cámara, que acepte las proposiciones de iniciativas análogas para todas las localidades. Sino, no haría [illegible] cuidad [illegible].

[illegible] por ahora.

Señor Menéndez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Menéndez — Dado el giro que ha tomado esta discusión, cabe suponer que si se sigue agregando artículos para la creación de escuelas en otras localidades, va a quedar sin sancionar el proyecto para cuya discusión fué citada la Cámara, y los demás que se proponen.

Me parece que los señores Diputados que han propuesto artículos aditivos, en vez de obtener la ventaja que desean, pueden dificultar la sanción del proyecto a que aspiran y, por lo tanto, puede ser que alejen la realización de sus aspiraciones tan justas.

Entiendo que podríamos aprobar ahora estos tres proyectos de ley para los cuales fué citada la Cámara, entre los cuales hay uno, el de la creación de escuela industrial en Tacuarembó, que ya tiene sanción del Senado, y podríamos después considerar en esta sesión los otros proyectos, o realizar otra sesión el viernes a la misma hora, para la cual fué citada hoy la Cámara, y tratar entonces el proyecto de ley a que se refería el señor Diputado Gutiérrez y esas otras proposiciones que pueden hacerse en esta misma sesión.

(Apoyados).

—En ese sentido yo mociono para que inmediatamente entremos a la discusión de esos tres proyectos, y que el viernes próximo se discuta el proyecto con sanción del Senado a que se refería el señor Diputado Gutiérrez y las otras proposiciones que se han formulado en Cámara.

Señor Aguirre — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aguirre — Quiero señalar que es tan bueno el deseo de la Comisión de Industrias, en el sentido de despachar cuanto antes estos proyectos, que en la sesión realizada ayer le pedí al Prosecretario que me pasara una relación de todos los proyectos existentes, a efecto de informarlos de inmediato para que pudieran venir a consideración de la Cámara en la sesión de hoy. Se me informó que a pedido del señor Diputado Vázquez la Cámara había resuelto designar una Comisión especial, integrada por la Comisión de Industrias, dos miembros de la de Presupuesto y dos miembros de la de Obras Públicas, para abocarse al estudio de un plan general, en el que entrarían todas estas iniciativas que se traen ahora a la Cámara.

Ya en otra oportunidad, señor Presidente, señalé que, — a mi juicio, — estos proyectos de injerto que se formulan en la Cámara, constituyen un verdadero vicio contra el cual hay que reaccionar. Llevan, en la generalidad de los casos,— no diré en todos ni diré tampoco que no obedezcan a una inspiración legítima de los señores Diputados, — llevan a la realización de un proyecto de ley que resulta un verdadero bodrio; y en este caso particular y concreto que estamos considerando, estas escuelas industriales se crean mediante una suma a tomarse de Rentas Generales; suma que resulta pequeña cuando se trata de una sola iniciativa, pero que va a alcanzar cifras considerables si tratamos todos estos proyectos de ley. Resultará que al final van a haber doscientos o trescientos mil pesos a tomarse de Rentas Generales: solución absolutamente falta de seriedad en que incurriría esta Cámara dada la situación económica porque atravesamos.

(Interrupciones).

—De manera que, para terminar, yo quiero señalar esto: me parece — es mi opinión personal, porque no he tenido tiempo de consultar a los demás compañeros de la Comisión de Industrias, — que lo práctico es considerar en este momen-

to estos proyectos que vienen con informe de la Comisión de Industrias...

(Apoyados).

—... y esperar a que esa Comisión especial se pronuncie con respecto a todas estas iniciativas. Yo les prometo a los señores Diputados que, dentro de muy breves días, la Comisión especial habrá informado todas estas iniciativas que hay en el ambiente.

Señor Brum — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum — Yo me creo en el deber de hacer algunas manifestaciones, a pesar de lo que se ha dicho en Cámara.

Hace poco tiempo estuvo en Montevideo el doctor Vasconcellos, Concejal de Artigas, y me expresó que el Consejo de ese Departamento deseaba que se instalara, en la ciudad de Artigas, una escuela industrial, y que estaba dispuesto a contribuir con el terreno y hasta con una cantidad anual. Yo le manifesté al señor Vasconcellos que iba a presentar un proyecto en ese sentido y estaba esperando que me mandara algunos datos para concretarlo.

En vista de que los señores Diputados autores de los proyectos que están en discusión, se oponen a que se hagan nuevas proposiciones, yo voy a reservar para el momento oportuno la presentación de mi proyecto en ese sentido, y desde ya, pido a los miembros de la Comisión que va a estudiar estos asuntos, que tengan en cuenta estas manifestaciones.

Señor Otamendi — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — Veo que se nos va a ir la hora y este asunto no quedará terminado. Yo soy decidido partidario de estos proyectos, y yo mismo fuí el que pidió esta sesión extraordinaria; pero con los artículos aditivos que se han propuesto, me parece que sería más práctico suspender la consideración de este asunto y señalar la sesión del lunes a la misma hora para continuar tratándolo, y entre tanto, la Comisión de Industrias podría traernos una fórmula que fuera votada de inmediato en Cámara y que pasáramos entonces a tratar el tercer asunto que figura en la orden del día, que es la prórroga del Presupuesto General de Gastos y de la Corte Electoral, asuntos de verdadera urgencia.

(Apoyados).

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Voy a apoyar la indicación tan oportuna del señor Diputado Otamendi, y lo voy a hacer, no sólo por las razones que él expone, sino porque acabo de presentar a la Mesa un proyecto desglosado del que presenté para el Presupuesto General de las escuelas industriales, por el cual se contempla la necesidad de la creación de escuelas industriales en campaña, en toda su generalidad, y se establecen los recursos adecuados para que pueda financiarse la erogación.

Señor Presidente — Se va a votar la moción de orden del señor Diputado Otamendi: para que se aplace la consideración de este asunto hasta el viernes próximo a las 14 y se entre de inmediato a tratar el proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos y de la Corte Electoral.

Señor Vázquez — Y el segundo asunto también.

Señor Presidente — También el segundo asunto.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en cuarenta y uno).**

Señor Gutiérrez (don Fernando) — Pido que se rectifique la votación.

Señor Otamendi — Si esta moción da lugar a debate, — yo creí que sería unánimemente aceptada por la Cámara, — pero ante la situación de hecho de que no vamos a despachar nada, yo la retiro, porque no quiero aparecer como oponiéndome a estos proyectos, yo, que soy decidido partidario de ellos, y que fuí el que pidió la sesión extraordinaria. Creo que los mismos Diputados que patrocinan estas iniciativas, deben votarlas. (Interrupciones).

(Murmullos. — Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cuarenta y uno).**

Señor Vidal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vidal — Quiero dejar constancia de que he votado por la negativa, porque entiendo que el procedimiento a seguir no contraría los antecedentes de la acción legislativa que todos los días estamos realizando en el Parlamento, y que siempre, y en distintas materias, se sancionaron presupuestos parciales sin que se hayan oído oposiciones a esta tendencia o a esta manera de legislar.

(Apoyados).

3

Señor Presidente — Se entra a la discusión del proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Comisión de Presupuesto.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1930 el Presupuesto General de Sueldos y Gastos vigente y las leyes que lo complementan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 4 de 1930.

Felisberto F. Carámbula. — A. González Vidart. — Aniceto Patrón. — Rogelio C. Dufour. — Angel Alberto Moreno."

—En discusión.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Creo que es bueno que se aclare, porque en otra ocasión de una prórroga de Presupuesto General de Gastos similar a ésta, hubo, en mi concepto, errónea interpretación de la Contaduría del Estado, entendiendo, cuando dice: "... la prórroga de las leyes que lo complementan..." que también quedaba prorrogado el presupuesto de la Corte Electoral.

Como yo creo que ese es un error, y no creo tampoco que sea necesario que figure en la parte dispositiva de la ley, quiero dejar constancia, por medio de estas palabras, de que ese presupuesto no puede quedar incluído en esta prórroga, porque se necesita una mayoría especial y ni siquiera hay en Sala el número necesario para votar las prórrogas del presupuesto de la Corte Electoral.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — La prórroga del presupuesto de la Corte Electoral será motivo de un proyecto que someterá la Comisión de Presupuesto por separado, lo que abona precisamente la tesis que ha sostenido el señor Diputado De Mula, de que no se entiende comprendido el presupuesto de la Corte Electoral en la prórroga que se propone.

(Interrupciones).

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — Creo que el presupuesto de la Corte Electoral no necesita ningún quórum especial. Necesitan un quórum especial las reformas a las leyes electorales. Creo, al contrario, que el presupuesto de la Corte Electoral, al igual que los presupuestos complementarios, debería estar incorporado al Presupuesto General de Gastos. De manera que debería estar comprendido en la ley General de Gastos, el presupuesto de la Corte Electoral. Esta es una cuestión que me parece clara en ese sentido.

(Interrupciones).

—Lo que quiero, es dejar a salvo mi opinión, en el sentido de que para votar el presupuesto de la Corte Electoral no se necesita ningún quórum especial.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — A raíz de la sanción de la actual ley de Registro Cívico Permanente y de las electorales, yo promoví en Cámara la cuestión de que, en mi concepto, no era necesaria la mayoría de ochenta y dos votos para que el presupuesto de la Corte pudiera ser considerado. En aquel momento se opinó, por la mayoría de la Cámara, que no eran necesarios, dado que se trataba de una cuestión de presupuesto, con arreglo al criterio del señor Diputado Otamendi. Tan es así, que los presupuestos que se han relacionado con la Corte Electoral, no han sido votados nunca con ese quórum de ochenta y dos.

(Interrupciones).

—Estoy corroborando el criterio del señor Diputado Otamendi en el sentido de que la Cámara, con arreglo al criterio sostenido anteriormente, podría prorrogar en este acto el presupuesto de la Corte Electoral.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Dipuatdo.

Señor De Mula — En el deseo de que salga siquiera en esta sesión la prórroga del Presupuesto General de Gastos y de las leyes complementarias, me voy a limitar a dejar constancia de mi opinión contraria a la tesis sostenida por el señor Diputado Otamendi, y le pediría que no planteara el asunto de fondo en este momento.

Señor Otamendi — La cuestión de fondo ha sido planteada por el señor Diputado Carámbula, que expresó que se necesita quórum especial, y yo entiendo que no.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —En este instante no está en discusión la prórroga de presupuesto de la Corte Electoral: se trata de la del Presupuesto General de Gastos, y en ocasión de esa prórroga, con el objeto de puntualizar bien qué se entiende por las palabras "leyes que lo complementan", es que el señor Diputado De Mula ha hecho una simple salvedad a fin de que quede bien aclarado el concepto por el cual votamos esta prórroga. La cuestión planteada por el señor Diputado Otamendi puede ser examinada en oportunidad de tratar la prórroga del presupuesto de la Corte Electoral, que se discutirá inmediatamente.

Señor Otamendi — ¿Me permite?...

Bueno; pero los señores Diputados, van a plantear, cuando se trate el pre-

supuesto de la Corte, la cuestión de fondo de que se necesita un quórum especial?

Señor De Mula — Creo que sí.

Señor Otamendi — Yo creo que no.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —De todas maneras, no hay ningún inconveniente en que se vote la prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Señor Presidente — La moción del señor Diputado Otamendi—que fué aprobada por la Cámara—es en el sentido de que se aplazara la consideración del asunto que estaba en segundo término, para tratar la prórroga del Presupuesto General de Gastos y del de la Corte Electoral.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Son dos proposiciones que se pueden votar por separado?

Señor Presidente — Entonces la Cámara tiene que resolver si se vota por separado.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Pido a la Mesa que ponga a consideración los dos proyectos por su orden, pues se trata de dos proyectos distintos.

Señor Herrera y Thode — Creo que lo que corresponde es votar ahora, ya que se trata de proyectos separados, la prórroga del Presupuesto General de Gastos y luego poner a consideración de la Cámara la proposición del señor Diputado Otamendi.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — No veo ningún inconveniente reglamentario en que se vote la proposición en común, porque se trata, no de la consideración de ambos presupuestos—que son asuntos separados —sino de la prórroga de ellos—que es una cuestión de carácter único. No veo tampoco que haya ninguna violación de la legislación electoral en aprobar esta prórroga con el número que existe, porque no se trata de innovar, sino, simplemente, de aprobar un acto de carácter financiero vinculado con el ejercicio de las leyes electorales, con lo cual no se modifica ninguna norma.

Señor Carámbula (don Felisberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —No se trata de que haya implicancia reglamentaria en votar conjuntamente estas prórrogas de presupuestos. Lo que se desea—y es lo que se ha propuesto por la Comisión—es que esos proyectos se voten por separado. De manera que pido que se trate primero la prórroga del Presupuesto General y después la otra.

Señor Otamendi — Podrían leerse los artículos del proyecto...

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1930 el Presupuesto General de Sueldos y Gastos vigente y las leyes que lo complementan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 4 de 1930.

Felisberto F. Carámbula. — A. González Vidart. — Aniceto Patrón. — Rogelio C. Dufour. — Angel Alberto Moreno."

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Setiembre de 1930 el presupuesto permanente de la Corte Electoral.

Esta prórroga tendrá efecto retroactivo al 1.o de Agosto de 1930.

Art. 2.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de pesos 6.544.89 para pago de los sueldos de las Oficinas Inscriptoras Delegadas para el período comprendido entre el 26 de Julio y el 31 de Agosto de 1930.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 4 de 1930.

Felisberto F. Carámbula. — Aniceto Patrón. — A. González Vidart. — Rogelio C. Dufour. — Angel A. Moreno."

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — El proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos es hasta el 31 de Diciembre, y el de la Corte Electoral por un mes. Yo no veo por qué ha de hacerse tal diferencia.

En primer término, yo creo que la prórroga del Presupuesto debería hacerse hasta el 31 de Marzo. La Cámara va a entrar en receso, y no va a sesionar en los meses de Diciembre, Enero y Febrero, y puede la Administración Pública verse con inconvenientes para liquidar los presupuestos. Pero creo que debe hacerse un solo artículo diciendo: "Prorrógase hasta el 31 de Marzo de 1931 el Presupuesto General de Gastos, leyes complementarias y el de la Corte Electoral". De manera, señor Presidente, que tendremos así la seguridad del regular funcionamiento de la Administración Pública y el de la Corte Electoral, en lo cual debemos estar todos igualmente interesados. No creo que pueda hacerse ninguna objeción de fondo a esta proposición que presento.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Yo, por mi parte, me voy a oponer a la fusión de los dos proyectos a que se acaba de referir el señor Diputado Otamendi.

Las razones que él da con respecto a que la prórroga debe hacerse, no hasta fin de año, sino hasta Marzo, con respecto a los presupuestos en general, me parece muy atendible, sobre todo si se recuerda que en este año, no sólo habrá receso parlamentario, sino que también habrá un acto eleccionario que probablemente hará un poco difícil la reunión del Parlamento.

Pero en lo que no estoy de acuerdo, es en que se prorrogue el presupuesto de la Corte Electoral, primero, con el número que hay en Sala, y luego tampoco estoy de acuerdo en que se prorrogue sin tener en cuenta para nada toda la larga tramitación, que parece llegar a su fin, que arregla, diré así, la situación de la Corte Electoral.

Hace un momento el señor Diputado Vázquez manifestaba que le parecía que la parte financiera que podría tener este proyecto, si se le relacionara con la Corte Electoral, no tenía nada que ver con la reforma electoral. Yo debo manifestar que no estoy de acuerdo con eso.

Yo entiendo que, precisamente, en el presupuesto de la Corte, sobre todo en la parte en que se dan eventuales a la Corte para que realice y regularice inscripciones, trabajos anteriores y posteriores a la inscripción, es una verdadera reforma a las leyes electorales. Pero yo no quiero, de ninguna manera, provocar un largo debate sobre ese tema que traería como consecuencia que ni siquiera saliese, en los pocos minutos que nos quedan de esta sesión, la prórroga del Presupuesto General de Gastos.

De manera que yo invitaría al señor Diputado Otamendi a que retirara su moción y que la mantuviera con respecto, si le parece bien, a prorrogar hasta Marzo el Presupuesto General y las leyes complementarias, y que tratemos después lo otro. Podríamos tratarlo, sin ningún inconveniente, en una sesión que podría ser la prolongación de esta misma.

Señor Otamendi — ¿De manera que la prórroga del Presupuesto permanente de la Corte Electoral es para el señor Diputado una cuestión relacionada directamente con las gestiones de reforma de leyes electorales?

Señor De Mula — Sí, señor. Esa es mi opinión personal.

Señor Otamendi — ¿Vale decir, pues, que en su opinión, si esas gestiones no llegan a buen término, la Corte Electoral no debe funcionar?

Señor De Mula — Yo no he dicho eso.

Señor Otamendi — Esa es la consecuencia.

Señor De Mula — No es esa; pero yo creo que no hay una obligación de votar una prórroga, diremos así, más o menos indefinida del presupuesto de la Corte.

Señor Otamendi — No es indefinida.

Señor De Mula — Hasta Marzo, sería indefinida del punto de vista que yo la tomo.

Pero si el señor Diputado Otamendi tiene el deseo, — como yo lo creo, — de que, por lo menos, hagamos algo, vamos a votar ese primer proyecto, si se quiere con la modificación que propone el señor Diputado Otamendi, e inmediatamente pasemos al otro, y veremos lo que podremos hacer. Yo creo que es la solución práctica.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Además hay otra razón: la prórroga del presupuesto de la Corte Electoral,— y en esto no me ocupo de la faz de que se ha ocupado el señor Diputado De Mula, — comprende la autorización a la Corte Electoral para pagar gastos eventuales por la inscripción, y comprende, además, otro problema sobre el cual la Comisión de Presupuesto no se ha pronunciado todavía que se refiere al personal eventual, con cierto carácter permanente, dentro de los organismos electorales.

Esto demostrará claramente al señor Diputado Otamendi que, hasta por una razón de orden práctico, y para hacer eficiente la labor de la Cámara esta tarde, es necesario hacer esa separación entre el proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos y el proyecto que comprende la prórroga del presupuesto de la Corte Electoral que, por las razones que acabo de apuntar, requiere un estudio más detenido y un pronunciamiento más definido de la Cámara respecto de los problemas que plantea el pago de gastos causados sin justificación o sin autorización previa.

Por esas razones, señor Presidente, yo insisto en que se vote en primer término, y separadamente, la prórroga del Presupuesto General de Gastos, y después se entre a considerar la prórroga del presupuesto de la Corte Electoral.

[illegible]

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado

Señor Vázquez — Voy a hacer una moción de orden: para que esta sesión se interrumpa a las 15, y haciendo un intermedio, prosiga el lunes a las 14, porque la consideración de estos asuntos, evidentemente, va a llevar mayor tiempo.

Señor Presidente — Ya está resuelta una sesión para el lunes a las 14 para tratar tres asuntos.

Señor Vázquez — Que se incluya en [illegible]

Señor Menéndez — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Menéndez — Voy a modificar en parte, señor Presidente, la moción formulada por el señor Diputado Vázquez.

Yo pediría que se tratara en estos pocos minutos que quedan la prórroga de Presupuesto General de Gastos hasta la fecha indicada por el señor Diputado Otamendi, y que en la sesión a celebrarse el lunes a las 14, a continuación del asunto que se ha resuelto tratar, se trate el presupuesto de la Corte Electoral.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar si se trata en primer término la prórroga del Presupuesto General de Gastos y, en segundo término, la del presupuesto de la Corte Electoral.

Señor Vázquez — Yo quería asegurar la prosecución de la sesión, haciendo votar previamente...

Señor Presidente — Para el lunes, ha resuelto la Cámara que a las 14 se siga con los tres asuntos que estaban en la orden del día.

[illegible] ¿En qué término?

Señor Presidente — En primer término el Presupuesto General de Gastos; en segundo término, escuelas industriales; y, en tercer término, exoneración de impuestos.

Señor Vázquez — Siendo así, está consultada mi proposición. Pero quiero que quede constancia de que es así.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar si se trata en primer término la prórroga de Presupuesto General de Gastos y después el presupuesto de la Corte Electoral.

Señor Vázquez — Yo creo que debe [illegible]

A mi entender, se había resuelto que la sesión del lunes era para los dos asuntos: escuelas industriales e imprentas del Interior. La Mesa ha entendido que esa sesión extraordinaria es para los tres asuntos y ha entendido, sin que la Cámara la observe, que quede en primer término el Presupuesto General de Gastos. Si es así, si la Cámara lo acepta, no tengo inconveniente; pero si la Cámara hace alguna observación, o no está de acuerdo con este temperamento, mantengo mi proposición de que se vote expresamente el intermedio.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Menéndez — Creo que hay una resolución de la Cámara que establece que el lunes a las 14 se realizará una sesión para tratar el proyecto de las escuelas industriales en primer término; sin que haya...

Señor Presidente — Se han cambiado los términos de la sesión.

Señor Menéndez — ¿Quién lo ha resuelto?

Señor Presidente — La Cámara.

Señor Menéndez — La Cámara no resolvió nada.

Señor Vázquez — [illegible] mina el plazo de la sesión, pido que se vote en primer término, que se haga un intermedio hasta el lunes a las 14, a fin de tratar los asuntos que he indicado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Vázquez: para que la Cámara se reuna el lunes a las 14 para tratar los siguientes asuntos: en primer término, Presupuesto General de Gastos y presupuesto de la Corte Electoral; en segundo término, escuelas industriales, y en tercer término, exoneración de impuestos...

Señor Vidal — ¿Me permite?...

Yo deseo saber si se ha votado una sesión para el lunes para tratar las escuelas industriales y en qué forma se votó.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se está votando, señor Diputado.

Se va a votar la moción del señor Diputado Vázquez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cincuenta**).

Señor Albo — Hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Albo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en cincuenta**).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 14 horas y 59 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

118.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 5 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Salario mínimo. (Discusión particular).

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerruti Crosa, Cornú, Coronel, Costa, Damboriena, De la Fuente, De Luis, De Mula, Dufour, Etchepare, Forteza, Frugoni, Griot, Gallinal, García Garolini, Giúdice, Grauert, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Haity, Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Iharlucea, Irisarri, Legnani, Lorena Acevedo, López Aguirre, Lorenzo y Deal, Macció, Manini Ríos, Melo, Menéndez Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paglliettini, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Ponce de León, Puig, Quijano, Romero, Ros, Rospide, Rossi, Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Schinca, Segarra, Segredo, Sofares, Suárez, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zaballa, Zanzi y Zavala Muniz.

Total: 92.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Ferrería y García Selgas.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Abella, Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Fígoli, Labat, Macedo, Moreno, Patrón, Sánchez, Saravia, Urioste Olivera, Vecino y Ximénez.

Total: 13.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Batlle Pacheco, Carnelli, Cardeiras, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Fusco Chigliani, Marizcurrena, Mendiondo, Prando, Rodríguez Fabregat, Seuánez Olivera y Sozo.

Total: 16.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Continúa la discusión particular del proyecto sobre salario mínimo.

En discusión el artículo 4.o

Léanse las distintas fórmulas sustitutivas.

(Se leen):

"Artículo 4.o (presentado por los señores Representantes Cerruti Crosa y De Mula). Establécese el sueldo mínimo de 840 pesos para:

A) Los obreros mayores de 20 años dependientes del Gobierno Nacional y de los entes autónomos.

B) Los empleados mayores de 20 años dependientes del Gobierno Nacional y de los entes autónomos.

C) Los obreros y empleados mayores de 20 años dependientes de los Gobiernos locales."

"Artículo 4.o (sustitutivo del inciso A, del señor Representante Manini Ríos). Las remuneraciones de los funcionarios públicos y de los obreros de la Administración Nacional y de los entes autónomos, serán fijadas en los respectivos presupuestos."

Señor De Mula — Hago moción para que se vote por partes, primero el proemio y después los incisos.

Señor Antuña — El proemio ya quedó postergado.

Señor Presidente — Se había reabierto la discusión sobre todo el asunto.

[illegible] con la palabra el señor Diputado [illegible] y [illegible] y pudo [illegible]

Señor [illegible] — [illegible] presando, señor Presidente, [illegible] recuerdo, — las razones que tenía para votar el artículo propuesto por el señor Diputado Manini Ríos. No había llegado a exponer todo mi pensamiento; pero decía que me parecía oportuna la presencia del señor Ministro de Hacienda que en ese instante estaba en Sala y que no había concurrido, como yo lo presumía, a presenciar o intervenir en esta discusión del salario mínimo. Hoy no está el señor Ministro de Hacienda, pero yo sigo en la misma posición de hacer una serie de interrogantes.

La razón que yo tengo para votar el artículo sustitutivo del doctor Manini Ríos es, entre otras, una razón de consecuencia. Para los que no somos partidarios de la fijación en la ley del monto del salario y sí partidarios de los Comités de salarios, todas las medidas que tiendan a alejar la fijación en la ley de un sueldo o salario, contribuyen a afirmar el espíritu del proyecto que presentamos con otros señores Diputados. Hacíamos, sin embargo, la excepción con los empleados de los entes autónomos porque nos parecía una razón de justicia darles a ellos el mismo tratamiento que la ley de Presupuesto da a los otros empleados de la Administración. Y como ya en otra oportunidad la Cámara había legislado con el doble procedimiento nosotros no hacíamos mayor cuestión cuando nos movía una razón de justicia; pero el señor Diputado Manini trae en realidad al debate un proyecto de artículo sustitutivo que es oportuno, y lo es tanto más, señor Presidente cuanto que yo no veo en la Cámara disposición de ánimo para realizar la justicia integralmente.

Por ejemplo, a mi me parecía aberracional que no se elevase al sueldo que se considera vital, el que gozan los guardias civiles y los soldados. La Cámara,— me atrevo casi a predecir cuál será la votación, — no participa de mi opinión. Pero ahora estoy más animado. En la prensa adversaria y en algunos distinguidos integrantes del sector batllista me parece ver opiniones concordantes con la mía. Los detiene, sin embargo, parece, una razón de orden presupuestal o una razón de recursos. Por ejemplo, el señor Diputado Grauert sostenía que debía hacerse extensiva a los empleados públicos la conquista del mínimo de salario, que olvidaba en absoluto el proyecto de la Comisión, porque la Comisión hacía el distingo entre obreros y empleados, y el señor Diputado Frugoni, recalcaba la diferencia entre el obrero y empleado público. Yo no admito de ninguna manera ese distingo que hace el señor miembro informante, y no digo la Comisión entera porque no he oído hablar a los otros miembros de ella.

El artículo sustitutivo que presenta ahora el señor Diputado Manini, tiende a alejar, por el momento, la discusión de ese asunto y deja librada a la discusión del presupuesto o de las leyes especiales la fijación del salario en cada caso particular. Si se aleja el problema, por lo tanto, yo no puedo menos de adherirme al criterio por él sustentado, desde que no encuentro en este momento en Cámara, salvo algunas opiniones aisladas, un grupo de Diputados que me acompañe en esta mi situación que yo creo de absoluta justicia.

Las razones de orden presupuestal que mueven a algunos Diputados a no ser partidarios de la extensión universal del salario de 70 pesos, me parece que llegan un poco tarde al debate. Yo no sé cómo puede sostenerse que es posible aumentar la erogación que causaría el rubro [illegible] en todas las [illegible] y aún [illegible] pago [illegible] y [illegible] gresen más que [illegible] lar el salario vital a [illegible] civiles, a los guardias civiles [illegible] dados. Si este proyecto [illegible] —como lo hacen por lo [illegible], todos los proyectos del mundo— sobre la fijación del salario y no sobre la fijación de los sueldos, que se hace desde luego por intervención directa del Parlamento o de los entes autónomos, si este proyecto, como digo, pretende [illegible] no lo hace ningún proyecto [illegible] do, me parece de una injusticia que vuelvo a calificar de irritante, que tenga en cuenta solamente de un modo parcial a los empleados que integran el Presupuesto de la Nación.

Se me dirá: "Pero, señor Diputado: si usted pretende elevar el sueldo a lo que nosotros creemos el salario vital a los soldados y a los guardias civiles, recargamos enormemente el Presupuesto de la Nación". A este respecto voy a decir dos palabras sobre la financiación y, señor Presidente, no se me podrá decir que yo no estoy dentro del artículo que se discute, porque pretender desvincular el artículo que causa el gasto con el artículo del proyecto que pretende hacer la financiación necesaria, es pretender dividir lo imposible.

La situación del que habla sería absolutamente sencilla si tuviéramos recursos suficientes como para poder elevar el salario, no digo al salario vital, mucho más del salario vital, pues no habría por qué detenerse en la satisfacción mínima de la necesidad, si pudiéramos otorgar a los empleados o a los obreros de la Nación todo lo que permitieran los superávits, que ya se han ido, señor Presidente, parece que para no volver, tal vez por obra de muchos de los que estamos legislando.

La financiación propuesta, señor Presidente, consiste en aumentar la tasa de la contribución inmobiliaria. No se dirá que yo integro el grupo de los pesimistas o de aquellos que pretenden dejar subsistentes las injusticias por no aumentar un poco las cargas impositivas de la Nación. No. Es que cuando se entra a legislar, aunque sea desprejuiciosamente, no puede menos de pesar en nuestro espíritu la responsabilidad enorme que contraemos al dictar cualquier artículo, así sea el que parece más inofensivo. Y con este procedimiento de proyectos de innumerables artículos, resulta que la noción de responsabilidad se diluye un poco entre el inmenso articulado del proyecto que se presenta. Por el primer artículo decimos que se eleva el sueldo en un porcentaje, que es 25, 30 o 40 o|o, según el que actualmente perciben los empleados públicos; pero allá recién por el artículo final nos preocupamos un poco de la financiación, y por mucha memoria que se tenga, señor Presidente, lógico es presumir que cuando estamos al final del articulado no nos hemos dado cuenta de todas las consecuencias de ese artículo inicial.

Yo propondría alguna financiación. Antes yo tenía la ilusión de creer que con la poda de las grandes jubilaciones podríamos tener una gran fuente de recursos. Bien, señor Presidente: yo presenté en oportunidad un proyecto de ley —que creo fué el primero—tendiente a bajar las jubilaciones mayores de 400 pesos mensuales en un 25 o|o anual, para que al cabo de 4 años todos los jubilados de la Nación no tengan mayor jubilación que la que otorgan las leyes bancarias. Aquel proyecto, como tantos otros, durmió en la inercia legislativa y volvió a resurgir, mejorado, claro está, en el proyecto que en oportunidad presentaron los Diputados Rodríguez Larreta [illegible]

[illegible] aquel [illegible] señor [illegible] una fuente de [illegible]; pero [illegible] lo hacía [illegible], por una razón moral y una razón [illegible]. La razón de moral era que me parecía imposible, en un país como el nuestro, joven y en formación, que existieran jubilaciones mayores de 400 pesos; y la razón de justicia que me servía también, señor Presidente, era no rebajar [illegible] pesos las jubilaciones de [illegible], dándoles el plazo prudencial para que ajustaran sus resortes del hogar al nivel que yo creía, fueran en cuatro años traídas las jubilaciones a ese máximo de 400 pesos, me [illegible] interesé de estudiar un poco la [illegible], sobre todo de personas que hubieran integrado algunos Poderes, como el Poder Judicial y que me parecía que, habiendo estado sustraído a toda otra actividad que no fuera el cargo que habían desempeñado,—seguramente con gran honradez, porque habían llegado a los altos [illegible] en la Magistratura,—esos casos y esas personas me habían hecho estudiar un poco el problema y no ser así absolutamente radical en mi proyecto.

Ese proyecto, por lo tanto, podría subsistir, si bien no como un grande aumento de recursos para el Estado o de nivelamiento de las erogaciones actuales, por lo menos como una razón de moral. Pero,—sobre todo para mí, que considero verdaderamente injusta la situación en que se ha colocado la Comisión de Trabajo y los Diputados que la acompañan, al darles a los guardias civiles y a los soldados un sueldo inferior al que ellos consideran vital,—se me hace absolutamente necesario pensar en la financiación oportuna para solventar lo que yo considero el mínimum de justicia imprescindible. ¿Cuál es, señor Presidente?... Es el de extender hacia esos servidores de la Nación el mínimum que actualmente fija la propia ley de Presupuesto y extender también a los empleados que integran los entes autónomos, ese mínimum de 50 pesos, que muchos de ellos no los ganan y que otros, por pertenecer talvez a una casta verdaderamente privilegiada, lo cubren con exceso, bajo forma de sueldo, bajo forma de aguinaldo y bajo forma de distribución de utilidades. Pero yo sé también que en esto no me van a acompañar tal vez algunos señores Diputados.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Yo propongo una financiación que tiende a eliminar las injusticias no previstas por la Comisión de Trabajo. Pero, señor Presidente, ¿es conveniente que sigamos hablando de financiación, cuando parece que a los señores Diputados no los aterran ni siquiera les hacen trepidar las cifras a que ha de llegar el Presupuesto General de Gastos, supuesto que se eleven rápidamente los sueldos a la cantidad que ellos consideran vital? ¿Qué hago yo, señor Presidente, con esta dedicación constante a defender un proyecto que presenté con otros Diputados aquí, no diré que se haga oídos de mercader, porque no conviene a la Cámara usar esa expresión, pero cuando menos se hacen sordos, cuando sordos quieren estar los señores Diputados, a las razones que yo doy, que son de todo punto incontrovertibles?

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—¿De qué manera podría entrarse a [illegible] el Presupuesto Policial y el Presupuesto de Guerra? Alguna vez el señor Diputado sostenía en esta Legislatura —la que integra con tanto calor y di-

cación, al extremo de que es uno de los Diputados que permanece más en Sala, y si bien es uno de los que habla más es uno de los que oye más también — el señor Diputado proponía alguna vez una financiación que se creyó iba a provocar en nosotros un verdadero terremoto y casi estaría por decir que tanto como el móvil de lograr una nivelación presupuestal, lo guiaba un poco también provocar estas escaramuzas entre ambos partidos, a que es tan afecto el señor Dipuatdo, por aquelo de quién está en el medio goza, claro está, con el espectáculo.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—El señor Diputado proponía en oportunidad la disminución de algunas unidades de guerra. Yo me he preocupado de estudiar ese problema y, por mi parte, señor Presidente, creo que la Comisión de Trabajo — si es que el señor Diputado en ella se hizo lider de su propia iniciativa y la sostuvo con la vehemencia y la pasión con que en Cámara suele sostener las que él propone — ha hecho mal en no aceptar la iniciativa del señor Diputado socialista.

Yo no sé si el señor Diputado socialista la presentó, pero presumo que sí.

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor.

Señor Frugoni — La iniciativa a que se refiere el señor Diputado, no fué presentada para financiar esta ley, sino para financiar la creación de las 500 ayudantías; problema que pasó a estudio de la Comisión de los Veinticinco que estudia el presupuesto escolar. Cuando esa Comisión se pronuncie sobre la financiación de esa ley, yo volveré a referirme a lo que entonces propuse.

Señor Quijano — ¿Me permite?

Hay otra cosa más interesante, porque eso se votó en Cámara el año pasado y yo no sé que el señor Lorenzo y Deal haya votado la supresión de las unidades del Ejército. El año pasado, cuando se trató el proyecto de creación de 150 ayudantías hubo la proposición de ir a la reducción del Ejército y recuerdo que eso lo votamos tres o cuatro Diputados de nuestra bancada, como el doctor Silvestre Pérez, yo y otros.

Señor Lorenzo y Deal — Bien.

Yo decía que no me explicaba cómo la Comisión de Trabajo no hacía suya la iniciativa del doctor Frugoni, si es que el señor Diputado socialista sostuvo en esa Comisión con la vehemencia y con la pasión con que lo hace habitualmente en esta Cámara, la misma iniciativa que él presentó en oportunidad ante nosotros.

Señor Frugoni — Pero permítame.

¿Por qué debía haberla presentado a la Comisión de Trabajo y no a la Comisión de Presupuesto Escolar?

Señor Lorenzo y Deal — Voy a manifestar un poco cuál era el ambiente de la Comisión de Trabajo, según parece, en ese instante, en vista de que el señor Diputado Frugoni no reiteró su moción, sino que dice que la dejaba para mejor oportunidad, o sea para la financiación de las 150 ayudantías.

Bien. Yo le hago un reproche el señor Diputado socialista.

Señor Frugoni—Pero que sea justo.

Señor Lorenzo y Deal — Pretendo que lo sea; de lo contrario, no se lo haría.

No me parece que haya estado bien, y sobre todo el representante de una clase artiburguesa, en no insistir, casi con verdadera pertinacia, aprovechando la coyuntura que se le hacía favorable, para suprimir las unidades militares, porque me parecía raro que un parlamentarista como el doctor Frugoni se guiaba por el dato que ha dado el doctor Quijano, de que parece que en aquella oportunidad el doctor Frugoni no tuvo éxito: eran, dice el doctor Quijano, apenas tres o cuatro Diputados los que lo acompañaron. Pero el doctor Frugoni convendrá conmigo — si tiene alguna fe en la prédica que realiza — en que probablemente podría haber reclutado algunos otros prosélitos en el tiempo que medió entre el instante de la presentación de aquella financiación y la presentación de este proyecto, que es un proyecto tan necesario como el de la creación de las 150 ayudantías.

Señor Frugoni — ¿Me permite?

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor se la permito, a pesar de que me descuentan el tiempo de la interrupción.

Señor Frugoni — Desde luego yo no tengo tanta fe, como el señor Diputado pretende, en el éxito de mis gestiones en el seno de la Cámara. Eso podría explicar el que después de haberse rechazado mi proposición, yo no insistiese en ella. Pero lo que yo no comprendo es el reproche del señor Diputado, porque me reprocha no haber propuesto en el seno de la Comisión de Trabajo lo que ya había propuesto en la Cámara, para financiar, no esta ley — que desde nuestro punto de vista ya tiene una financiación perfecta — sino la ley que se refiere a la creación de las ayudantías escolares.

Cuando vino ese problema a la Cámara, yo propuse que los recursos necesarios para crear esas ayudantías se dedujeran de una economía importante del presupuesto militar. Ese problema pasó a estudio de una Comisión de veinticinco miembros, integrada por mí. Esa Comisión está estudiando todavía el problema de los recursos, y cuando haya que estudiar y resolver ese problema en el seno de la Comisión de los Veinticinco en sesión plenaria, yo insistiré en mi proposición, que, por oir otra parte, debió haber sido tomada en cuenta por la Subcomisión de recursos, que es la que debe informar previamente.

Quiere decir que el reproche del señor Diputado Lorenzo y Deal no tiene absolutamente ningún fundamento. Mi proposición está en pie. Está en pie para el problema al cual se refería. He insistido en ella e insistiré toda vez que tenga oportunidad de hacerlo; pero el señor Diputado pretende que yo, a propósito de todos los proyectos que pasen por la Comisión de Trabajo, salga proponiendo la supresión de los batallones. Sería una obra de locos.

Señor Lorenzo y Deal — Claro que yo sé que al señor Diputado Frugoni, que es una persona tan cuerda, no le voy a pedir lo que él cree que es un pedido para una persona que tuviera enajenación mental. Yo no le voy a solicitar al señor Diputado Frugoni que reitere minuto a minuto, haciendo de un asunto de pensamiento y de doctrina, como es ese, un sonsonete molesto para la Cámara; pero me parece, sí, que tengo derecho a decir, cuando se olvidan todos del mísero sueldo que ganan los soldados y cometen una injusticia irritante en el espíritu de ellos, desde que sostienen ese sueldo de 70 pesos de salario vital, que no se hayan acordado por lo menos los miembros de la Comisión de Trabajo de que valía más tener menos soldados, pero mejor que los pagados actualmente, con sueldos de hambre, si es que se quiere mejorar la clase militar, pues por ahora no han propuesto ningún artículo en el proyecto presentado por el que sea suprimida, y mientras tanto está la palabra del señor Diputado Frugoni,— y concedo que pueda tener razón, porque el señor Diputado así lo dice,—que siguen pensando en la necesidad de suprimir las unidades militares; pero en materia de legislación nunca es un sonsonete molesto reiterar conceptos y doctrinas cuando es el momento oportuno y este es un momento oportuno, señor Presidente.

Señor Quijano — ¿Pero el señor Diputado votó la supresión de las unidades militares, cuando se votaron las ayudantías escolares?

(Murmullos).

—Le pregunto al señor Diputado si votó la supresión de las unidades militares cuando se votó la creación de ayudantías.

Señor Lorenzo y Deal — El señor Diputado parece que se ha comido una serie de signos de interrogación, porque no hace más que preguntarme cada vez que yo hablo. El otro día me preguntaba esto y lo otro, y ahora, en una interrupción que no me solicitó, me sigue preguntando.

Señor Quijano — Pero hace cuarenta y cinco minutos que estamos hablando de salario mínimo sobre las mismas cosas.

(Murmullos).

—Es lógico que, por lo menos, le pueda preguntar al señor Diputado, cuando se hace ese cargo a la Comisión de Trabajo, si planteado concretamente el punto, como se planteó en Cámara, el señor Diputado votó de acuerdo con lo que dijo.

Señor Lorenzo y Deal — Yo voy a hacer una excepción con el señor Diputado Quijano y le voy a contestar.

Señor Quijano — Le agradezco su magnanimidad.

Señor Lorenzo y Deal — Yo no estaba dispuesto a contestar las interrupciones en general de mi sector, porque me pareció oportuno por ahora atender a las de los sectores de enfrente, ya que ellos son tan amables que me las conceden, cuando se las solicito.

Señor Quijano — Pero el señor Diputado hace un cargo a la Comisión de Trabajo, de la cual formo parte, y, por consiguiente, tengo el deber de levantarlo. No haga política de sectores.

Señor Lorenzo y Deal — Es una cosa que siempre la hago.

(Diálogo entre los señores Representantes Quijano y Lorenzo y Deal. — Suena la campana de orden).

—Decía, señor Presidente, que el señor Diputado Quijano hacía mal el interrogante, y que, en lugar de preguntar lo que yo hice en la oportunidad aquella, siendo su convicción tan profunda, debía preguntarme qué voy a hacer en esta oportunidad.

Señor Quijano — Pero no se escape por la tangente nuevamente.

Señor Lorenzo y Deal — No, señor. Voy a contestarle que voy a votar la supresión de las unidades militares para ayudar la financiación de este proyecto mal financiado que presenta el señor Diputado con los otros compañeros de la Comisión de Trabajo, como se lo voy a demostrar con los otros incisos, aunque se me haga el cargo de hablar treinta minutos, porque pienso hablar veinte minutos sobre todos los que tenga algo que decir.

Señor Quijano — Permítame. Para que tome en cuenta el señor Diputado Otamendi, que parece que hace de juez del match...

(Hilaridad).

—... Esto quiere decir que el señor Diputado Lorenzo y Deal no votó la supresión de las unidades militares cuando se planteó concretamente y se votó la creación de las ayudantías escolares.

Señor Lorenzo y Deal — El señor Diputado Quijano pretende ahora, en este match—que dice que dirige el señor Otamendi, cuando no es así—insistir en lo mismo: cuál fué mi actitud la vez pasada. Yo quiero saber a mi vez cuál va a ser la actitud del señor Diputado Quijano en otra oportunidad.

Señor Quijano — ¿Sobre qué?

Señor Lorenzo y Deal — Sobre este y otros asuntos. Fué a pedido del que ha-

(Continuará).

[illegible] HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO C Montevideo, Martes 23 de Setiembre de 1930 Núm. 7255

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0 07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) . $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1921.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración
Casilla de Correo número 959

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Segundo Llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de paño, gabardina y accesorios para uniformes destinados a la Policía de Montevideo y cascos para las policías de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Sección Suministros y Talleres de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle 25 de Agosto número 631, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y de las 15 a las 17 horas; los sábados, de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, el día 30 de Setiembre corriente, a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — La Comisión de Vestuario.

Set.12-2073-v.set.24.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Llamado a licitación

Llámase a propuestas para la provisión de 2.200 pares de botas y 3.000 pares de borceguíes, destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior (calle 25 de Mayo número 518), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930.—El Jefe de la Sección Inspectores.

Set.15-2143-v.set.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir 300 cajones de aceite de oliva, 60.000 kilos de azúcar molida, 1400 cajones de kerosene de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 del próximo mes a las 14 horas y 15 minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.18-2297-v.set.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir 60 badanas negras al cromo, 60 badanas avellana al cromo, 36 nonatos negros al cromo, 100 metros impermeables color kaki, 50 metros fieltro de 3|4 pulgada de espesor, 50 jergas comunes, 50 cinchas de piola, 240 piezas presillas para botas, 200 hojas cartón para botas, 100 kilos cerda vegetal, 20 kilos cerda animal, 20 kilos cera virgen, 4 kilos campeche, 4 litros percloruro de hierro, 90 litros alcohol, 60 kilos harina de mandioca, 1 kilo anilina naranjo, 1 kilo anilina marrón, 238 bolitas de cera de color, 156 frascos aceite para máquinas, 20 litros San Crispín avellana, 10 tarros cemento o solución, 24 cajas pomada negra "2 en 1", 25 cajas pomada caoba "2 en 1", 6 latas de aceite de patro, 500 hebillas negras con rolete de 34 m|m de luz, 1000 hebillas negras con rolete de 24 m|m de luz, 500 hebillas niqueladas de 16 m|m de luz, 500 hebillas niqueladas de 18 m|m de luz dobles, 500 hebillas estañadas de 16 m|m de luz, 300 hebillas estañadas de 25 m|m de luz, 20 cajas remaches tubulares cobreados Rivet 4|16, 30 cajas remaches tubulares cobreados Rivet 5|16, 30 cajas remaches tubulares cobreados Rivet 6|16, 20 cajas remaches tubulares cobreados Rivet 7|16, 20 cajas remaches estañados con roseta número 8, 20 cajas remaches estañados con roseta número 11, 2 paquetes tachuelas número 5, 2 paquetes tachuelas número 7, 120 clavos de bronce para zapatero número 12, 240 clavos de bronce para zapatero número 13, 240 clavos de bronce para zapatero número 14, 240 clavos de bronce para zapatero número 15, 240 clavos de hierro para zapatero 5|8, 240 clavos para zapatero 7|8, 24 paquetes puntas de parís, 18 ovillos hilo negro para talabartero de 3 hebras, 18 ovillos hilo negro para talabartero de 5 hebras, 18 ovillos hilo negro para talabartero de 7 hebras, 18 ovillos hilo negro para talabartero de 9 hebras, 24 ovillos hilo colorado para talabartero de 3 hebras, 36 ovillos hilo colorado para talabartero de 5 hebras, 36 ovillos para talabartero de 6 hebras, 60 carreteles hilo marrón número 8, 144 carreteles hilo marrón número 10, 144 carreteles hilo marrón número 18, 12 carreteles hilo marrón número 24, 60 carreteles hilo negro número 50 (caballito), 60 carreteles hilo naranjo número 50 (caballito), 180 semillas para zapatero número 11 (paquetes), 1 máquina de brazo "Patent Elastic", 1 piedra de agua para afilar, 3 piedras al aceite, 24 chairas para zapatero, 24 cuchillos para zapatero, 12 hojas de repuesto de "medias luna", 24 hojas de repuesto pulidor números 3, 4, 5 y 6, 36 limas planas para zapatero, 12 limas raspas para zapatero, 12 limas triángulo para zapatero, 12 paquetes agujas para máquina "Patent Elastic" número 5, 6 paquetes agujas para máquina "Patent Elastic número 4, 60 cabos para leznas, 24 cuchillos para talabartero, 12 martillos para talabartero, 12 pinzas de madera para talabartero, 12 tenazas para talabarteros, 6 sacabocados de mano número 4, 6 sacabocados de mano número 5, 6 sacabocados de mano número 6, 6 sacabocados de mano número 7, 6 sacabocados de mano número 8, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 del corriente mes a las 14 y 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.12-2058-v.set.24.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la adquisición de cincuenta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos y cuatro mil ochocientos kilos de algodón hidrófilo oficinal, de acuerdo con las bases establecidas en los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de las 8 a las 12 y 30 horas

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados se recibirán y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto, la de gasa el día 6 de Octubre, a las 10 horas y la de algodón el mismo día, a las 11 horas, en el salón de sesiones del Consejo de Administración de este Servicio, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.

Set.5-1758-v.set.23.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas luego.

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.

Expropiación

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por resolución del Consejo Nacional de Administración, de fecha Setiembre 10 de 1930, se ha dispuesto la expropiación del terreno que comprende la manzana número 190, de la ciudad de Rivera, cuya superficie es de 7378 metros cuadrados con 81 decímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal, con destino a asiento de las escuelas números 1 y 2 de segundo grado, de dicha ciudad.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien, que los antecedentes están de manifiesto en la "Sección Administración de los Bienes del Estado" de la Dirección General de Avalúos, calle Sarandí número 322, Montevideo, por el término de ocho días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — N. A. Larravide, Secretario.

Set.18-2333-v.set.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO

LICITACION DE EQUIPOS RADIOTELEGRAFICOS

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de tres estaciones radiotelegráficas completas, de onda continua, destinadas al servicio móvil de radiocomunicación en el río de la Plata, a bordo de los remolcadores "Powerful", "Huracán" y "Zapican" de la Administración Nacional del Puerto. Los interesados podrán retirar, por la suma de $ 2.00 (dos pesos) el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles en la Secretaría General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por 1 suscrito el día 5 de Enero de 1931, a las 1 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Héctor Pohintesta, Secretario General.

Set.4-1730-v.oct.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la extracción de ceniza y carbonilla de las embarcaciones de tráfico y demás buques surtos en el puerto de Montevideo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División Marítima. Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados deberán ser presentadas el día 7 de Octubre próximo, a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo Setiembre 16 de 1930. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.

Set.17-2231-v.set.29.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Licitaciones

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para el suministro de tejidos, medias, trajes, jockeys, calzado, recipientes para agua caliente, instalaciones de esterilización y máquinas para hacer medias y fabricación de hilados. Informes calle Florida número 1480. Las propuestas se abrirán el 24 de Setiembre a la hora 14 y 15, las de tejidos y medias; a la hora 15 y 15 trajes y jockeys; a la hora 15 y 40 la de calzado; Setiembre 25 a la hora 14 y 40 la de recipientes para agua caliente; a las 14 y 50 instalaciones de esterilización en el Hospital Florida; a las 15 instalaciones en el Hospital Soca; a las 15 y 10 las de máquinas; a las 15 y 30 las de artículos de librería y a la hora 15 las de impresos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — La Dirección.

Set.22-2400-v.set 25.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS

Llamado a licitación

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la venta, para exportar, de acuerdo con la ley de 7 de Febrero del corriente año, hasta de dos millones de kilos (2:000.000), de trigo tipo exportación, con la base de 80 kilos por hectolitro, a retirar del depósito número 21 del puerto de Montevideo, donde pueden verse las partidas. [illegible] derecho de aceptar [illegible] que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — La Secretaría.

Set.22-2386-v.set.23.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación en Cerrito de una estación radiotelegráfica de ondas cortas, de 1 K. W. de potencia en la antena, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas bajo sobre sellado y lacrado, en la Secretaría de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, calle 25 de Mayo número 282 antes de la hora 10 del día 29 de Diciembre de 1930, hora y día en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre de 1930. — Por el Subdirector-Secretario. Mayor Asimilado Inocencio Illa.

Set.22-2358-v.set.24.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION DE CINCO LANCHAS AUTOMOVILES

Previénese a los interesados que a petición de parte, se ha resuelto prorrogar el plazo para la apertura de propuestas en la licitación de cinco lanchas automóviles, fijándose para tal efecto el día 31 de Diciembre de 1930, a las 10 horas, en lugar del 31 de Octubre a las 15 horas que se había señalado primitivamente — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Héctor L. Bonnet.

Set.1.o-1637-v.set.24.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diez mil resmas de papel para actuaciones de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (1.o piso) todos los días hábiles de 13 a 18 con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la referida oficina, el día 28 de Octubre de 1930, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930.—Héctor L. Bonnet.

Set.6-1493-v.set.30.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

EXAMNENES DE INGRESO

Se ha fijado el plazo para las inscripciones de los exámenes del mes de Octubre del corriente año, todos los días del 17 al 30 del presente mes, de las 9 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — El Secretario.

Set.18-2280-v.set.24.

... DE ... MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20455

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cleveland Tractor Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Cletrac

para distinguir artículos de la clase 24.a (tractores y camiones de todas clases y sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-1905-v.set 27.

ACTA N.o 20562

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Seta Artificiale Varedo", de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca

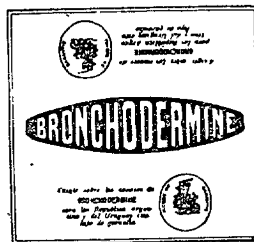


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.18-2267-v.oct.6

ACTA N.o 20533

Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Solana Compañía Financiera, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.5-1771-v.set.23.

ACTA N.o 20534

Montevideo, Setiembre 2 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NEOBLENOSOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.5-1773-v.set.23.

ACTA N.o 20489

Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Driver Harris Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Harrison, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

NICHROME

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.5-1765-v.set.23.

ACTA N.o 20484

Montevideo, Agosto 18 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Pitch Pine Export Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

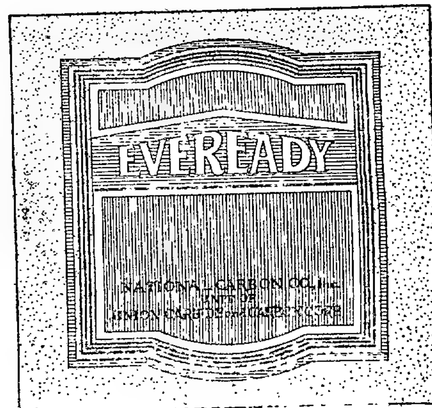
APPECO

para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.5-1764-v.set.23.

ACTA N.o 20483

Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.5-1763-v.set.23.

ACTA N.o 20529

Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tufic Acle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1871-v.set.25.

ACTA N.o 20541

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor José María Sueiro, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CAPULLOS DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1872-v.set.25.

ACTA N.o 20544

Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



COCINERA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1873-v.set.25.

ACTA N.o 20538

Montevideo, Agosto, 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Fabio Croci y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MAYORDOMO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.6-1304-v.set.24.

ACTA N.o 20525

Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Acheson Oildag Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Port Huron, condado de St. Clair, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

AQUADAG

para distinguir artículos de la clase 11.a (lubrificantes conteniendo grafito y agua). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1903-v.set.26.

ACTA N.o 20535

Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Associated Oil Company, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AVON

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1904-v.set.26.

ACTA N.o 20538

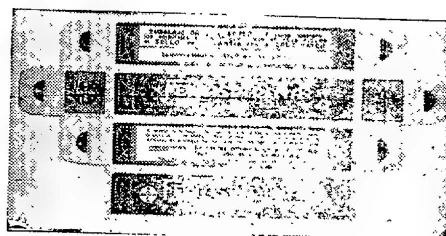
Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CLUB"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1863-v.set.25.

ACTA N.o 20552

Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FENASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL)
para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1855-v.set.25.

ACTA N.o 20553

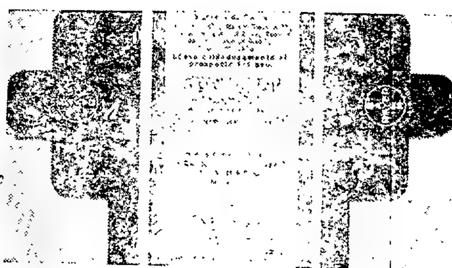
Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BEHRING"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1856-v.set.25.

ACTA N.o 20554

Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"OXAN" (ETIQUETA ESPECIAL)
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1857-v.set.25.

ACTA N.o 20524

Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Acheson Oildag Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Port Huron, condado de St. Clair, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Oildag

para distinguir artículos de la clase 11.a (lubrificantes conteniendo aceite y grafito). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1848-v.set.25.

ACTA N.o 20543

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Godecke y Co., Chemische Fabrik A. G., con domicilio en Berlín, Charlottenburg, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Veganin

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos para hombres y animales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1849-v.set.25.

ACTA N.o 20392

Montevideo, Agosto 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Naamlooze Vennootschap Organon Tot Bereiding Van Organan - Preparaten Op Wetenschappelijken Grondslag, con domicilio en Oss, Holanda, han solicitado el registro de la marca

„INSULINE ORGANON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un remedio orgánico para la cura de enfermos diabéticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.12-2035-v.set.30.

ACTA N.o 20502

Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, sus accesorios, partes y componentes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Set.12-2060-v.set.30.

ACTA N.o 20542

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Alfredo Prunell, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

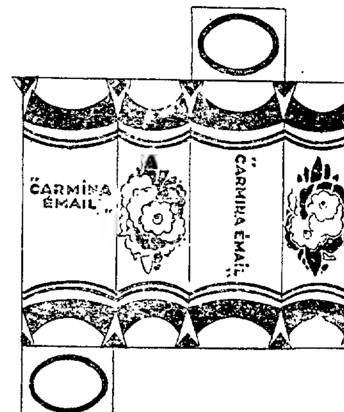


"CRINO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.12-2039-v.set.30.

ACTA N.o 20477

Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.12-2034-v.set.30.

ACTA N.o 20557

Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor H. O. Waller, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MATAFLI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas y mosquicidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.11-2003-v.set.29.

ACTA N.o 20578

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



"REGIO"

para distinguir artículos de las clases 1a, 2.a, 3.a, 10.a, 13.a y 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.13-2277-v.oct.4.

ACTA N.o 20594

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglione y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"WEBB'S INDIAN TONIC"

para distinguir artículos de la clase 2.a (aguas refrescantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.19-2317-v.oct.7.

ACTA N.o 20515

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Salvador Miret Masso, con domicilio en San Pedro de Ribas, Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

ROB VIDA

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.19-2303-v.oct.7.

ACTA N.o 20589

Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Gorel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SANITAS"

para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.19-2304-v.oct 7.

ACTA N.o 20582

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Manuel Sellera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA TRANQUERA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.19-2299-v.oct.7.

ACTA N.o 20580

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilanpenfabrieken de Eindoven, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

DENTALIX

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.19-2305-v.oct.7.

ACTA N.o 20581

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilanpenfabrieken de Eindoven, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

ROTALIX

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.19-2306-v.oct.7.

ACTA N.o 20578

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Iriarte y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

AU CŒUR DE PARIS



YRIART & Cie
Calle 25 de Mayo No 552
MONTEVIDEO

para distinguir artículos de las clases 5.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.18-2273-v.oct.6.

ACTA N.o 20584

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gebruder Kaiser & Co. Aktiengesellschaft, con domicilio en Meheim - Behr, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.18-2251-v.oct.6.

ACTA N.o 20573

Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.18-2268-v.oct.6.

ACTA N.o 20537

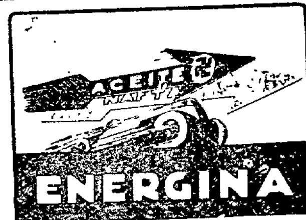
Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Electric Auto - Life Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AUTO-LITE

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.11-2002-v.set.29.

ACTA N.o 20294

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

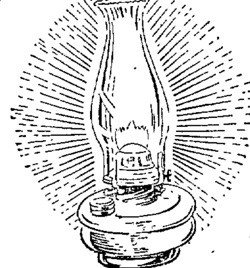


para distinguir artículos de las clases 11.a 15.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.11-1996-v.set.29.

ACTA N.o 20295

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Richfield Oil Company of California, de Los Angeles, California, ha solicitado el registro de la marca

ROCO



para distinguir artículos de la clase 20. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.11-1997-v.set.29.

ACTA N.o 20506

Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Con esta fecha Fucito y Cía., apoderados de la fábrica de productos químicos Sandoz, de Suiza, han solicitado el registro de la marca

"ERGOTAMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.11-1458-v.set.29.

ACTA N.o 20377

Montevideo, Julio 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de R. S. Hudson Limited, de Liverpool, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"RINSO"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.11-1998-v.set.29.

ACTA N.o 20548

Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Arturo Torres Negreira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CRISPETTES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — oHracio Arredondo, Jefe de Sección. Set.11-2008-v.set.29.

ACTA N.o 20559

Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Van Bonkelen y Rhor, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LECHE DE MAGNESIA SQUIBB"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos farmacéuticos, medicinales y dentífricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.11-2009-v.set.29.

ACTA N.o 20464

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MEX"

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a, 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.18-2205-v.oct.4.

ACTA N.o 20465

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MEXPHALTE"

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a, 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2206-v.oct.4.

ACTA N.o 20466

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AVION"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2207-v.oct.4.

ACTA N.o 20467

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AEROPLANO"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2208-v.oct.4.

ACTA N.o 20511

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SANGAJOL"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2209-v.oct.4.

ACTA N.o 20512

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecra el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ASFALTINA"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección Set.17-2210-v.oct.4.

ACTA N.o 20513

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecra el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SALUTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Set.17-2211-v.oct.4.

ACTA N.o 20514

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecra el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SUPREMO"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2212-v.oct. 4.

ACTA N.o 20515

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecra el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DORADO"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2213-v.oct.4.

ACTA N.o 20516

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecra el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"RUBI"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2214-v.oct.4.

ACTA N.o 20574

Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Mauricio Strazzarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ZARINO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2225-v.oct.4.

ACTA N.o 20517

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecra el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"AURORA"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2215-v.oct.4.

ACTA N.o 20520

Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Max R. Serroder, apoderado de Schwan - Bleistift - Fabrik A. G., de Nurnberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"STABILO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2216-v.oct.4.

ACTA N.o 20558

Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la President Suspender Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Shirley, condado de Middlesex, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Shirley

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (ligas, suspensores y tiradores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set 17-2196-v.oct.4.

ACTA N.o 20411

Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de N. V. Organon tot Bereiding van Orgaanpreparaten op Wetenschappelijken Grondslag de Oss, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

"MENFORMON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2202-v.oct.4.

ACTA N.o 20412

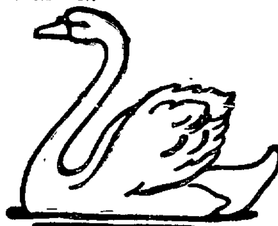
Montevideo, Agosto 5 de 1930 — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de N. V. Organon tot Bereiding van Orgaanpreparaten op Wetenschappelijken Grondslag de Oss, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

"DAVITAMON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set 17-2203-v.oct.4.

ACTA N.o 20521

Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Max R. Serroder, apoderado de Schwan - Bleistift - Fabrik A. G., de Nurnberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2217-v.oct.4.

ACTA N.o 20547

Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VASCOLATE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2218-v.oct.4.

ACTA N.o 20564

Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Mennen Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

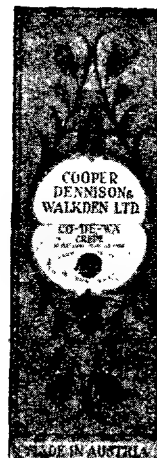
MENNEN



para distinguir artículos de las clases 10.a y 17.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2197-v.oct.4.

ACTA N.o 20550

Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Ig. Ortmann's Nachfolger, de Ortmann, Austria, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.10-1957-v.set.27.

ACTA N.o 20319

Montevideo, Julio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Clausen y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.11-1995-v.set.29.

ACTA N.o 20579

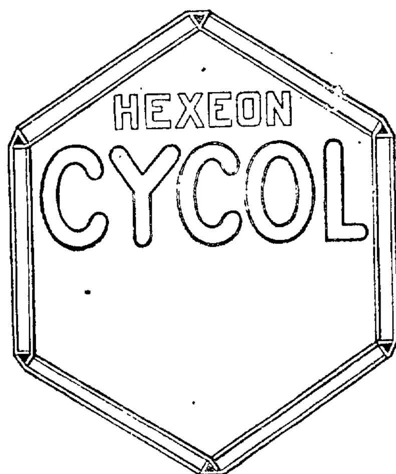
Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer Meister Lucius" de los señores Wescott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"XANTANO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2220-v.oct.4.

ACTA N.o 20536

Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Associated Oil Company, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-1942-v.set.27.

ACTA N.o 20555

Montevideo, Setiembre 5 de 1930 — Con esta fecha el señor Bartolomé Triay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-1767-v.set.27.

ACTA N.o 20575

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha, Matías González, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"EMULSION MORQUIO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de sección.

Set.15-2172-v.oct.2.

ACTA N.o 20478

Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kendall Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (parches o emplastos para callos y juanetes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.5-1762-v.set 23.

ACTA N.o 20549

Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto R. Bertola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

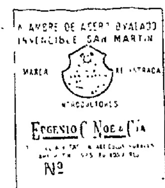
"LA DAME ELEGANTE"

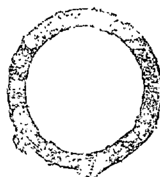
para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-1943-v.set.27.

ACTA N.o 20566

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



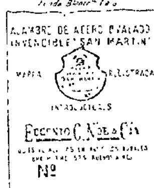


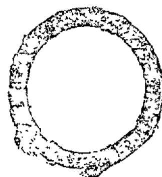
para distinguir artículos de la clase 8.a. (Alambres en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.15-2164-v.oct.2.

ACTA N.o 20568

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



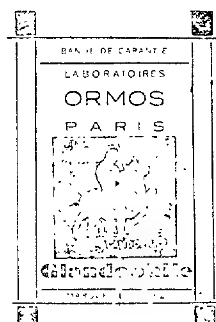


para distinguir artículos de la clase 8.a. (Alambres en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.15-2165-v.oct.2.

ACTA N.o 20569

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societtttttttshrdcm Cía., apoderados de la Societé a Responsabilité Limite "Ormos", con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Toda clase de productos farmacéuticos especiales o no, objetos para curaciones, desinfectantes, productos higiénicos y veterinarios).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.15-2114-v.oct.2.

ACTA N.o 20539

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Espasa - Calpe, Sociedad Anónima", de Madrid y Bilbao, España, ha solicitado la renovación de la marca

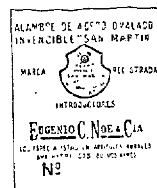
"Colección Universal Calpe."

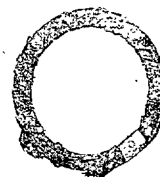
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.6-1805-v.set.24.

ACTA N.o 20567

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro do la marca





para distinguir artículos de la clase 8.a (Alambres en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.15-2166-v.oct.2.

ACTA N.o 20565

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha, el señor Pablo Hugo Künzel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

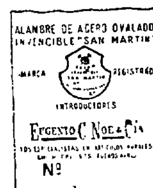
"CONFITERIA AMBROSIA"

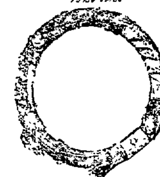
para distinguir artículos de la marca 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.15-2163-v.oct.2.

ACTA N.o 20569

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires República Argentina, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 8.a (Alambres en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.15-2167-v.oct.2.

ACTA N.o 20451

Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Arlo y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. (Ropería, artículos para hombres en general y especialmente capotes, encerados e impermeables.—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.15-2158-v.oct.2.

ACTA N.o 20570

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

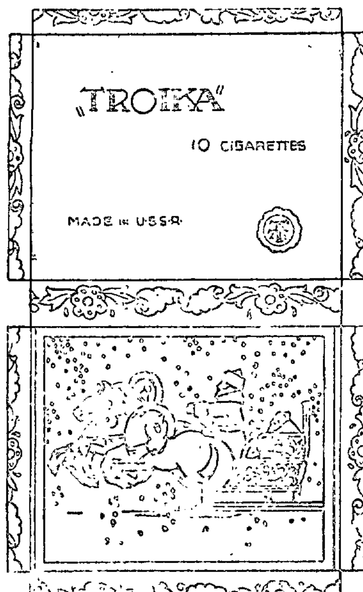
"SERULA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.15-2132-v.oct.2.

ACTA N.o 20212

Montevideo, ... 13 de 1930. — Con esta fecha ... apoderados de la S. A. ... Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2367-v.oct.3.

ACTA N.o 20211

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha Indric Odin, apoderado de la S. A. Yuyantorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2366-v.oct.3.

ACTA N.o 20530

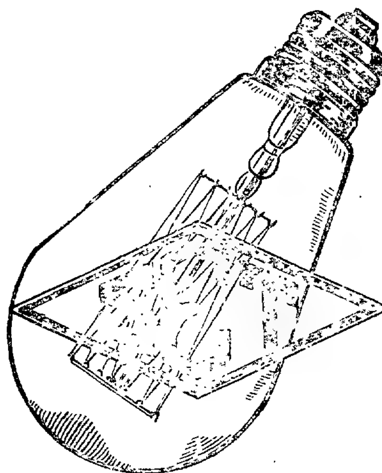
Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (especialmente hojas, navajas, útiles para afeitar, cuchillas de punta y cortaplumas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2355-v.oct.3

ACTA N.o 20210

Montevideo, ... 1930. — Con esta fecha ... Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. —. Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2365-v.oct.3.

ACTA N.o 20388

Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Nestle-Le Mur Company, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (aparato eléctrico para ondulación permanente). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2351-v.oct.3.

ACTA N.o 20561

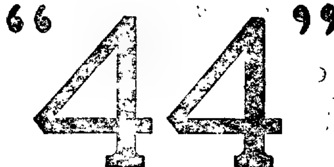
Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Seta Artificiale Varedo", de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Set.18-2263-v.oct.6.

ACTA N.o 20556

Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. (Baterías y acumuladores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.15-2159-v.oct.3.

ACTA N.o 20551

Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"STOVARSOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.19-1958-v.set.27.

ACTA N.o 20492

Montevideo, ... 1930. — Con esta fecha ... Caravia y Compañía, apoderados de ... Gordon y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra Old Tom). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.6-1796-v.set.24.

ACTA N.o 20503

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Nicolás Castagnetto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TENNIS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.17-2237-v.oct.4.

ACTA N.o 20481

Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Olivera y Fernández, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.6-1795-v.set.24.

ACTA N.o 20587

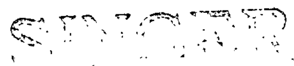
Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Espasa-Calpe, Sociedad Anónima, de Madrid y Bilbao, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2350-v.oct.3.

ACTA N.o 20501

Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufaturing Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.12-2059-v.set.30.

ACTA N.o 20571

Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Naum Rossemblatt, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"EL MUNDO ECONOMICO"

para distinguir artículos de la clase 19a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Set.17-2223-v.oct.4.

ACTA N.o 20577

Montevideo, Setiembre 13 de 1930 — Con esta fecha los señores Iriarte y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"SELLO ESPECIAL"

para distinguir artículos de las clases 5.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.18-2272 v.oct.6.

ACTA N.o 20583

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SELECTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de comestibles y productos de confitería, con excepción de aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.18-2250-v.oct.6.

ACTA N.o 20572

Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Walter Mildner, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"SAROWAL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.17-2221-v.oct.4.

ACTA N.o 20463

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FLUXPHALTE"

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a, 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Set.17-2204-v.oct.4.

ACTA N.o 20546

Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mergenthaler Linotype Company, una corporación del Estado de Nueva York, Condado y Estado de Nueva Yorq, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15a. (Según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.15-2115-oct.2.

ACTA N.o 20591

Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"GAUCHO"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (toda clase de jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set 22-2356-v.oct.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3185

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leo. M. Harvey, de la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Atadura de flejes metálicos y máquina para hacerla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.

Set.22-2354-v.oct.14.

ACTA N.o 3181

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Du Pont Cellophane Company, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para mejoras en materiales impermeable a la humedad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.

Set.19-2302-v.oct.13.

ACTA N.o 3180

Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Lorenzo Provera, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en churros y medios para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.19-2303-v.oct.13.

ACTA N.o 3187

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Scurato, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Sistema de construcciones de casas económicas denominado "Scurato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.19-2310 v.oct 13.

ACTA N.o 3179

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Thomas Robert Dixon, con domicilio en Woodbridge, Suffolk, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al maltaje de cereales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.

Set.19-2249-v.oct.11.

ACTA N.o 3161

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gustav Wirth, de Milspe in Westfalen, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rejas con talón y punta cambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.17-2224-v.oct.10.

ACTA N.o 3182

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tobino Charosky, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto industrial desnaturalizante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.17-2223-v oct.10.

ACTA N.o 3178

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Santi del Pia y José Cantuarias, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo material para superficies lisas pulidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra. Secretario.

Set.15-2160-v.oct.8.

ACTA N.o 3165

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de La Voie Ferree Modernes, Ste, a Responsabilite Limitee, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en durmientes de hormigón armado para ferrocarriles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set 17-2195-v.oct.10.

ACTA N.o 3176

Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Arreglos de circuito articulado para maquinaria de auto distrito de sistema conmutador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

Set.13-2088-v.oct.7.

ACTA N.o 3175

Montevideo, Setiembre 9 de 1930 — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Kaltdampf Maschinenbau A. F, de Basilea, Suiza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Instalación de máquina para accionamiento por vapor frío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.17-2200-v.oct.10.

ACTA N.o 3177

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Registrador transmisor contralor de auto distrito para máquina del sistema conmutador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.15-2162-v.oct.8.

ACTA N.o 3173

Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Hugh Park Baris, de Oackland, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en Mezcladoras de tránsito para concreto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.12-2061-v.oct.6.

ACTA N.o 3168

Montevideo, Setiembre 2 de 1930.—Con esta fecha el señor Adalberto Schauer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina automática para soldar envases de conservas, denominada "Patent Schauer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.11-1999-v.oct.4.

ACTA N.o 3172

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Campañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Impermeabilización y o endurecimiento de la suela de las alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.10-1941-v.oct.3.

ACTA N.o 3171

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios de refuerzos para suelas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.9-1902-v.oct.2.

ACTA N.o 3021

Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Francisco de Paula Degano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aeroplano anfibio denominado "Degano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.10-1965-v.oct.3.

ACTA N.o 3170

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de in-

vención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de plantillas para alpargatas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario
Set.8-1847-v.oct.1.o.

ACTA N.o 3169

Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Eulogio Roses, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de máquina eléctrica de café express, denominada "Centenario" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.4-1731-v.set.27.

ACTA N.o 3100

Montevideo, Junio 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Casiano Arroyal Nieto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la conservación de pulpa y sus jugos de las frutas del género Citrus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Set.4-1721-v.set.27.

ACTA N.o 3167

Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Cademartori, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un conformador para todo sombrero armado en duro y especialmente para los sombreros de paja tipo "Canotier"," y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo, Director.—Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.1.o-1634-v.set.24.

ACTA N.o 3166

Montevideo, Agosto 27 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Erik Luvig Rinman, de Djursholm, Suecia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de producir productos valiosos de substancias vegetales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.30-1565-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio para la escuela número 77, de Puntas de Arenales, en el Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Carlos F Bocage Secretario.
Set 17-2230-v set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA.
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela pública de Solís de Mataojo, del Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Octubre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Carlos F Bocage, Secretario.
Set.17-2229-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo Solís de Mataojo. Las propuestas se recibirán el día 27 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 7 00 por los planos, $ 1.50 pliegos de condiciones y memorias y $ 1.00 por el formulario-propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberá entregarse pesos 2.24 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — E Du Pré, Secretario.
Set.12-2050-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 900 (novecientas) canillas especiales para las cámaras de limpia del alcantarillado Las propuestas se abrirán el 10 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir copias de los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de $ 1.00 (un peso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.
Set.10-1979-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor Abel Bessio o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Dirección, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 750 m.2 4958 de terreno, que se destina para la construcción de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Set 18-2276-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor Bautista Chiessa o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones del caso que crea conveniente a la expropiación de 3730 m.2 de terreno destinado a la construcción de la carretera Melilla-Belastiquí. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Set.18-2277-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez, para la construcción del trozo del camino de Rocha al Chuy, entre Chafalote y kilómetro 38. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Durazno número 1568), durante las horas de oficina Apertura de propuestas el día 27 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho. Set.15-2138-v.set.24

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras complementarias a ejecutarse en el acceso al puente sobre el arroyo Quebracho, en el Departamento de Cerro Largo. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 1.o de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Set.12-2044-v.set.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento de los veintiséis primeros kilómetros del camino La Lata-Rosario. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Durazno número 1568), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 3 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 1? de 1930. — Adolfo Fielitz, Encargado de Despacho. Set.15-2137-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor Ambrosio Bossi o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones del caso en el expediente de expropiación de 6322 m.2 0750 de terreno que se destina para la construcción de la carretera Cuchilla Pereyra a Santa Rosa. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Set.17-2278-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor Medardo Parodi o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso en el expediente de expropiación de 1H.2140 m.2 de terreno que se destina para la construcción de la carretera de Melilla-Belastiquí. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Set.18-2279-v.set.27.

MUNICIPALES

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Isabel Teresa Mendía Acha, propietaria del sepulcro número 1671, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando extraer del expresado local los restos de Teresa Rusomano de Sica, Lorenzo Sica, Jesús Romero, Alfonsina Caperis de Chiaravello, Martín Antonio Arrillaga, Angela González de Vallejo, un feto, María Ignacia Arrillaga de Duvignau, Luisa Agnese Olea, Cirilo de María, Filomena Galante de Mercurio, Angel Mercurio y los de Ciriaco Jesu. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — La Dirección.
Set.18-2291-v.dic.18.

Doña María Elisa Demarchi se ha presentado ante esta Repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 143, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don Antonio Demarchi. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930 — La Dirección. Set.1?-1960-v.dic.10.

Don Isidoro G. Mariño y doña María Mariño de Crona, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 622, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre, don Fernando Mariño. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 24 de 1930. — La Dirección. Jl 28-573-v.oct.28.

Don Vicente Urta y Rocca, propietario el sepulcro del Buceo, número 359, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Leovigildo Largacha, Dolores Largacha, Joaquina Largacha, Dolores Silva, Sofía M. de Pongibell, Isidoro Abascal, Juan Miguel Arocena, Antonio Piñ y los de Gastón Roque Plancia.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1930. — La Dirección.
Jl.10-243-v.oct.10.

Don Arturo Menck se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 963 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finada abuela materna, doña Manuela Gavia de Pérez. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — La Dirección.
Jl.26-543-v.oct.27.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha [illegible] de Marzo de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña María I. Bréa, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 575 de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el [illegible] de Diciembre del año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 12 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.

Ag.1.o-523-v.[illegible]

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, número 61, de fecha 17 de los corrientes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha a doña Sulpicia Antonia Dalmao, sus herederos o quienes legalmente la representen, a deducir sus derechos ante esta oficina sobre el solar número 622 de la manzana número 116, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 17 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario. Ag.1.o-7530-v.nov.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIVERA
CLAUSURA DE UNA CANCELA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Ovidio Brisolara y doña Matilde Núñez de Helguera se han presentado a este Concejo solicitando autorización para clausurar una senda de paso existente en campos de su propiedad, en la 6.a sección de este Departamento.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Setiembre 4 de 1930. — Raúl E. Tal, Secretario Interino. Set.12-2068-v.set.23.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO
Desvío de camino
Aviso

De conformidad con el decreto de 20 de Noviembre de 1911 y a sus efectos se hace saber que ante este Concejo se ha presentado don Pedro Elduayen (hijo), solicitando permiso para desviar y encallar un camino vecinal que actualmente cruza un campo de su propiedad, ubicado en el Duraznito, 12.a y 14.a secciones judiciales del Departamento, estableciéndolo sobre la línea que lo separa de los de pertenencia de los señores Martín Erramouspe y Eusebio Elduayen. Los vecinos tienen derecho a hacer las observaciones que crean oportunas y oponerse a dicho desvío si lo consideran contrario al tránsito público. — Mercedes, Marzo 21 de 1928. — A. González Viera, Prosecretario. Set.9-1921-v.oct.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GALIPOLLI, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel España, y doña CANDIDA ROSA FILLOY, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Francisco Muñoz número 3330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1271-set.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ISABELINO SOSA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Colonia número 847, y doña SIMONA ROJA ACEVEDO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Colonia número 849.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Gallardo. 1215-set.25.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR KLEIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Mukacevo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1555, y doña MARGARITA FARAGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1251-set.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOSES HAZKIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad inglés, nacido en Yaffa, domiciliado en la calle Cerrito número 180, y doña VICTORIA YEROUCHALMI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Colón número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. Alvarez Cina. 1252-set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Maciel número 1570, y doña ELISA CHURRUT, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Cerrito número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. Alvarez Cina. 1253-set.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ADOLFO KLEMM, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1429, y doña ANNA ELISA CATALINA FALKE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1217-v.set.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON STEINER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Szeremes, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1523, y doña MARCSO MARIA GRUNVALD, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Matrederecske domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1218-v.set.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL RETTER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad rumano, nacido en Apoidul, domiciliado en la calle Wáshington número 115, y doña OLGA EGGER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rusca, Montana, domiciliada en la calle Wáshington número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1249-v.set.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO DERMISEK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena domiciliado en la calle Marsellaise número 424, y doña ROSALIA LAZAR, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Petesobeil, domiciliada en la calle Marsellaise número 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1250-v.set.26.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KIZIN SIERCIEJ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Zabala número 1218, y doña ROZALYA ZEMLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Alzaibar número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor Oficial del Estado Civil 1244-v.set.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAROUH POLITAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Smirna (protectorado francés), domiciliado en la calle Buenos Aires número 273, y doña VIOLETA LEVY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana nacida en Smirna, domiciliada en la calle Buenos Aires número 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor Oficial del Estado Civil. 1245-v.set.26.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO A. LURATI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 17 de Abril de 1905, domiciliado en la calle San José número 886, y doña HILDA A. LOPEZ FALERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el día 21 de Noviembre de 1911 domiciliada en la calle San José número 886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1255-set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas, a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO H. HUGHES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 28 de Julio de 1904, domiciliado en la calle Chucarro número 75 (18.a sección), y doña HILDA DELGADO BRUM, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 22 de Abril de 1907, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1221-set.25.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS RAUL ALFREDO ROSANO, de 2. años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Yaro número 113 y doña CELIA ANGELA GHISO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1260-set.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SAXEL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor de bolsa, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1059, y doña MARGARITA NIEVES MORE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1261-set.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASA WHITE KENNEY BILLINGS, de 3. años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad norteamericano, nacido en Estados Unidos, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 105. y doña JOSEFA JOURDANA Y BADA, de 8. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1230-set.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC HOLZMAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaca, nacido en Balz, domiciliado en la calle Paraguay número 1223, y doña SABINA ROZENGARTEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Belz domiciliada en la calle Paraguay número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1213-v.set.24.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PASCUAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de [illegible] doña DOLORES SALDO [illegible] 3 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 1211-v.set.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TOMAS SANCHEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Paraguay número 1205, y doña CARMEN LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Paraguay número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Arocena Folle. 1193-v.set.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALBERTO DIAZ, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña FLORENTINA ALBO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1191-v.set.23.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TOURNIER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Roque Graceras número 828, y doña MARIA ANGELA DE CAMARA ARRARTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1192-v.set.23.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO SIMONELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1466, y doña ROSA MARGARITA BARROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yí, número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1231-set.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ESCAYOLA (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 114., y doña [illegible] de [illegible] Departamento de [illegible], domiciliada en la calle Mercedes número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1232-set.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO TURSI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1374, y doña OFELIA DE LA LLANA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1233-set.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN M. QUINTANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1638, y doña AVELINA LEDO ESPOSITO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Paraguay número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1234-set.25.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MAXIMILIANO VILLAGRAN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1381, domiciliado en la calle Tristán Narvajas número 1381, y doña CAROLINA CLOTILDE DEMARTINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliada en la calle Minas número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1256-set.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO HUGO CAIROLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1075, y doña AIDA ESTER MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1200-v.set.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BUCETA, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia número 1500, y doña MARIA JOSEFA RODRIGUEZ, de

22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Guayabo número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1181-v.set.23.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas, a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUIBERNAU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2207, y doña AVELINA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia La Coruña, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1207-set.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO MARIA GIACOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Martín García número 1340, y doña MARIA BLANCA HOYOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Martín García número 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1208-set.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELA KEREKER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, y doña MARGARITA JACZKO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Norteamérica, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1209-set.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CACCIA, de 29 años de edad, de esetado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Nueva York número 1418, y doña NATIVIDAD PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Nueva York número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1210-set.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO YAÑEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2059, y doña MARGARITA BRIGIDA GATTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1211-set.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO OTERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Sierra número 2016, y doña BALBINA BOUZON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Sierra número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1179-v.set.23.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO UMANSKY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Pervomaisk, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 140, y doña MATILDE TERSECESCHI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 4077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1219-set.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GARABATO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Monte Caseros número 194, y doña MARIA LANGONE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en al calle Monte Caseros número 194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1204-set.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIA NOYA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Colonia número 1665, y doña TEODORA ALBARRACIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle D. López número 187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1205-set.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BASSANI, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 56, y doña CARMEN CARRION, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pernas número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1206-set.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ADELMO BOTTARO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3688, y doña ELOISA MELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1220-set.25.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NERI TURADO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Villademoros número 25, y doña PETRONA RIVERA de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1194-v.set.23.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ANICETO MACAGNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 683, y doña JOSEFINA VIERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1258-set.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guillapi número 27, y doña ESPERANZA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Robleda, domiciliada en la calle Ibirocay número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para qué sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 1259-set.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA POMBO LISTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rivadavia número 1759, y doña JOSEFINA LOPEZ FOLGAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de El Ferrol domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1201-v.set.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO GILABEL TARRECHES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Aréchaga número 59, y doña SARA OXOLY, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Itapebí número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1202-v.set.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN EUGENIO PUIG, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 3596, y doña MARIA MAGDALENA ZUNINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1203-v.set.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NAVIDAD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hum número 20, y doña REMIGIA RITA SILVA, de .. años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Hum número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1175-v.set.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO DOMINGO CAMBIASO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2789, y doña GRISELDA ELSA ZUNINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Burgues número 3010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1176-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ROSARIO VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Lebandeira número 1051, y doña ERLINDA BUZON, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Quesada número 15

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1177-v.set.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTANA RAFAEL GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión ilustrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 3079, y doña ANTONIA GUALCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle L. Fernández número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Reyes Lerena. 1178-v.set.23.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VAINALAVICIUS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kouna, domiciliado en la calle Chile número 658, y doña ONA GRISINAUSKAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kouna, domiciliada en la calle Chile número 658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1223-set.25.

En el Cerro y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PETRAS EVOVLOCKAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Panevisio, domiciliado en la calle Japón número 15, y doña JEVA BARYSAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana nacida en Alytus domiciliada en la calle Cozinani.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1197-v.set.23.

En el Cerro y el día 15 del mes de Setiembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORREA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Rusia número 132, y doña CELIA ESCOBAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Rusia número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 1198-v.set.23.

En el Cerro y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BENIUC, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad rumano, nacido en Jastauna, domiciliado en la calle Turquía número 730, y doña ELSA HNATIUC, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rumana, nacida en Cozmani, domiciliada en la calle Turquía número 730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Ibarlucea. 1199-v.set.23.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL PERI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 3615, y doña MERCEDES CABRERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Suárez número 3615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1263-set.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO STEINER, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garzón número 2889, y doña ANITA MARIA BAKER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ricaurte número 827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1264-set.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio . ANTONIO TEIJEIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Nois, domiciliado en la calle General Fraga número 2241, y doña VICTORIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Pasajo Rossi número 3450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1265-set.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio NIKALAJ DENISUZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Skoaigsbug, domiciliado en la calle Mendoza número 2651, y doña OLGA SZYMEZUK, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Borki, domiciliada en la calle Mendoza número 2651.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dupont Aguiar. 1266-set.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO EUSEBO OTERO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1240, y doña MARIA ANGELICA LOPEZ MARCHELINO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1216-set.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ALBERTO BARRABINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1153, y doña MARIA NELLY PIANAVIA SANGUINETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 2895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1217-set.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOTTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sotelo número 3889, y doña SARA ROJAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Sotelo número 3852.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1218-set.25.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROMAN ANGEL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magenta número 4026, y doña ELENA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 3088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1246-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALEGRE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cararé número 2008, y doña MARIA DOLORES GRATEROLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Avenida Larrañaga número 863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Rúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1254-set.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle República Dominicana número 3031, y doña TERESA MAGDALENA ELISA ROSSOTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1227-set.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBENS DI LORENZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1971, y doña ANA MARGARITA RETHEMIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1225-set.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIVAS, de 32 años de edad, de esetado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle J. M. Blanes número 1269, y doña MARIA CASTALDI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1226-set.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ACOSTA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Cufré número 1870, y doña CELINA ROZAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cufré número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1228-set.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1930 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CIPRIANO SILVEYRA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Charrúa número 2026, y doña LORENZA OLMEDO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Charrúa número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1229-set.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO DEAGUSTINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 1297, y doña ROSA LINDA VERNAZZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1186-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RUGGIERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magenta número 44, y doña MARIA ANUNCIACION RUGGIERO de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Goes número 2360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1137-v.set.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO OSCAR LOBEIRAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en El Ferrol, domiciliado en la calle Libres número 1458, y doña FERIDIA ACERENZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1188-v.set.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO SILVEIRA VELAZCO, de 15 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pagola número 68, y doña HERMENEGILDA DOMINGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Brescia. 1189-v.set.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR JULIO SILVA, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Encina número 1554, y doña BASILISIA DIAZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Maldonado número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. Brescia. 1190-v.set.23.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en Paso de la Arena, y doña TORIBIA FRACCHIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 1224-set.25.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN REYES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó el 6 de Setiembre de 1885 domiciliado en esta sección, y doña MARIA ELENA ESTHER AGUILAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes el día 18 de Marzo de 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1262 set.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1930, a las 17 horas. A

petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOBRIVOY TERZICH, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Mitrovisa el 19 de Setiembre de 1896, domiciliado en esta sección, y doña DRAGICA DUGACKI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Osek el 10 de Mayo de 1895, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sabater.
1213-v.set.26.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUVIGES FLORENTINO PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Miguel Martínez número 42, y doña DEOTILIA RUPERTA GUZMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juan José de Herrera número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 1270-set.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MANSILLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Roque Graceras número 29, y doña ELVIRA RAMIREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Roque Graceras número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 1269-set.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio EDMUNDO NICOMEDES RODRIGUEZ DUTRA, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Colón número 2733, y doña HILDA OFELIA CALPENTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Municipio número 111?.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1268-set.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CECILIO ESCUDERO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Espartero número 2, y doña DELIA RAMONA JULIETA CASAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle R. Pastoriza número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1255-v.set.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KEVORK BOUROUNSOUZIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Marack, domiciliado en la calle Chacabuco número 22, y doña LOUSAZIN TAKOUCHIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Subas, domiciliada en la calle Chacabuco número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1236-set.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DESIDERIO NICOLAS FRANCISCO ANTONIO SERAPIO ETCHEVERRY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1457 bis, y doña RENEE MARIA PIETRACAPRINA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Boulevard Artigas número 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1237-set.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MORENO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3491, y doña CARMEN SCARPITTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1238-v.set.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ANSELMI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1515, y doña MARGARITA MARIA ALVARADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1239-v.set.25.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ABELARDO DEL PINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Maldonado número 2597, y doña MARIA CALANDRIA, de ?? años de edad de estado divorciada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1240-v.set 25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible], de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la avenida Italia número 13, y doña SEVERINA EVA ARLEO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la avenida Italia número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1241-v.set.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JOAQUIN ANTUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad portugués, nacido en Horca, domiciliado en la calle C. Cos número 12, y doña MARIA DEL DESTIERRO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1242-v.set 25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO EIRIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez sin número, y doña PILAR FREIRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1182-v.set.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO IRAOLA GARMENDIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1845, y doña ERMINDA MERCEDES FALLIER DANERI, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Benito Blanco número 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1183-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANICETO MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 3331, y doña ROSA CAFFARO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 3331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1181-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGEL CAYETANO LAVAGNINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de [illegible], domiciliado en [illegible] 2633, y doña JULIETA ANGLES BOVET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1186-v.set.23.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAVASSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2465, y doña MARIA TANGRELE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevdieo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1267-set.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PISTONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2046, y doña CARMEN MOURIGAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1257-set.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO MIGUEL PETRONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2383, y doña MARIA SANTA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1180-v.set.22.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GIANOLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en San Jacinto, domiciliado en la calle Santa Lucía número 190, y doña AMANDA SANSON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Garzón número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1212-set.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VERNASSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Mármol número 10, y doña MARIA ELINA BENITEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lunarejo número 14 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B Barelli, Oficial del Estado Civil. 1179-v.set.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GUADALUPE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Juan C. Molina número 18, y doña MARIA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle V. Sagastume número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1196-v.set.23.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en el camino Castro número 549, y doña JOSEFA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el camino Castro número 549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O Terra, Oficial del Estado Civil. 1166-v.set.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FACHET, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad alemán, nacido en Bruck, domiciliado en la avenida Peñarol número 4890 y doña AUGUSTA MAYER, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Hessen, domicilida en la avenida Peñarol número 4890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O Terra, Oficial del Estado Civil. 1167-v.set.20.

JUDICIALES

TESTIMONIO

CONVENIO —. Los que suscriben, por una parte el señor Lizardo R. González, y por la otra sus acreedores, han resuelto celebrar un arreglo sobre las bases que se establecen a continuación.

Primera: Los acreedores que suscriben conceden al señor González una quita del cincuenta por ciento sobre sus respectivos créditos, exceptuando los créditos hipotecarios.

Segunda: El señor González queda autorizado para adjudicar al Banco de la República Oriental del Uruguay, en forma lisa y llana, los bienes de su propiedad hipotecados en la actualidad, en primer término, en favor de dicha Institución. Dicha adjudicación se efectuará en pago de su crédito garantido hipotecariamente y el Banco le entregará, además, al señor González la suma de siete mil pesos en efectivo.

Tercero: El señor Ismael Cortinas, acreedor hipotecario en segundo término, sobre los bienes que debe adjudicar el señor González al Banco de la República, cancelará su hipoteca a objeto de facilitar la solución de este asunto, mediante las condiciones que se establecen más adelante.

Cuarta: El Banco de la República procederá a la venta de los bienes que reciba en adjudicación, aplicando su importe, en primer término a la cancelación de su crédito hipotecario, el cual no devengará intereses desde la fecha de la adjudicación. Si resultare un excedente él será aplicado a la cancelación del crédito hipotecario constituído en segundo término a favor del señor Cortinas, crédito que tampoco devengará intereses y si después de cubiertos estos dos créditos privilegiados quedara un excedente, se prorrateará entre los acreedores quirografarios del señor González.

Quinta: Realizada la venta de los bienes, del importe que corresponda al señor Cortinas, por su crédito hipotecario en segundo término, el Banco de la República Oriental del Uruguay retendrá la suma de tres mil quinientos pesos m|n., correspondientes a la mitad de la suma que entregará al señor González al efectuarse la adjudicación de bienes, según la cláusula segunda. En consecuencia, por este concepto, el Banco de la República Oriental del Uruguay y el señor Cortinas quedarán como acreedores simples por la suma de tres mil quinientos pesos cada uno.

Sexta: A fin de facilitar el arreglo del señor González, el señor Juan Puig renuncia a su crédito contra el señor González y al efecto suscribe también el presente convenio.

Séptima: El señor Lizardo R. González declara que, fuera de los créditos hipotecarios, no tiene otros acreedores que los que se mencionan en esta cláusula y que cualquier otro acreedor que apareciese será de su exclusivo cargo. Banco de la República Oriental del Uruguay vale a sola firma; vale con Francisco I. Ríos: vale con don Bosch del Marco y tres mil quinientos pesos (mitad de la suma que le será entregada por la adjudicación); Banco de Londres y América del Sud; Banco Popular; Ismael Cortinas, por tres mil quinientos pesos m|n. (importe de la mitad de la suma que le será entregada por la adjudicación) y señor Francisco Salaberría.

Octava: Al tiempo de suscribir este convenio cada acreedor establecerá al pie de su firma el importe de su crédito con intereses al treinta y uno de Mayo próximo pasado.

Novena: A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto, los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiendo dos ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay y el otro le será entregado al señor González para su resguardo.

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Domicilio del deudor: Agraciada, 3755. Lizardo R. González. — Dejando a salvo nuestro crédito hipotecario, suscribimos el presente convenio, exclusivamente por nuestro crédito simple, que se descompone en la siguiente forma: vale a sola firma, con intereses hasta el 31 de Mayo de 1930, $ 3.105.58 m.n.; deuda al 31 de Mayo de 1930 como garantía de Francisco I. Ríos, $ 2.490.23; vale a vencer el 30 de Setiembre de 1930, por la suma de $ 2.500, con garantía de un vale a su favor por $ 6.250 m|n., cargo Diego Bosch del Marco y además por la mitad de los $ 7.000 m n que se entregarán al señor González en el acto de la adjudicación, o sean, $ 3.500, reservándonos nuestros derechos contra los señores Francisco I. Ríos y Diego Bosch del Marco. A. Díaz Co. — Banco de la República Oriental del Uruguay. — R. Daneri, Subgerente de créditos. — Acreedores por vale a sola firma, diecisiete mil treinta y dos pesos y 13|100 m|n. ($ 17.032.13) y por vale solidariamente con Francisco J. Ríos por un mil sesenta y seis pesos y 25|100 m|n. ($ 1.066.25), reservándonos nuestros derechos contra el señor Francisco J. Ríos. Banco Popular del Uruguay. Director-gerente C Zaffaroni. Acreedores por vale a sola firma, doce mil ciento cuatro pesos con cinco centésimos oro m|n. Banco de Londres y América del Sud. J. Welsh, Gerente. Acreedor hipotecario y simple, según escritura pública y la cláusula quinta de este convenio. — Montevideo, Junio 26 de 1930. — Ismael Cortinas. — Juan Puig.

Certifico: Que he tenido de manifiesto el expediente tramitado en el Juzgado de Comercio de segundo turno, respecto a una notificación de un concordato, señalado con el número mil doscientos ochenta y siete, en el que consta que a un escrito presentado por el señor Cecilio A. Soto, en su carácter de mandatario del señor Lizardo R. González, cuya representación constata en ese expedientillo, solicita la notificación al señor Francisco Salaberría, acreedor del señor González, del concordato solicitado por este señor, a lo cual el dicho Juez de Comercio de segundo turno proveyó: "Montevideo, Julio 7 de 1930. — En todo como se pide en cuanto haya lugar por derecho y téngase por acreditada la personería. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón en Montevideo, a siete de Julio de mil novecientos treinta. Doy fe: Nicolás Cotignola. Escribano".

Consta asimismo de ese expediente el haberse librado despacho al Juez de Paz de la novena sección de esta capital, a fin de efectuar la notificación solicitada el 9 de Julio de 1930, bajo el número 3117, el cual despacho fué devuelto por el Juez de Paz indicado, habiéndose efectuado la notificación por cedulón, lo que ampliamente resulta del precitado expediente y devuelto al Juzgado de su iniciación. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento

el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta — Próspero Bovino. — Hay un sello. — Número 5. Protocolización. — Convenio y certificado. — Lizardo R. González

En la ciudad de Montevideo, a veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta, ante mí, Próspero Bovino, Escribano y testigos que se expresarán, compareció el señor Lizardo R. González, mayor de edad, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña María Elena Altune, domiciliado en esta capital, avenida Agraciada tres mil setecientos cincuenta y tres, a quien conozco y dijo: Que solicita del suscrito Escribano agregue a mi Registro de Protocolizaciones el convenio y certificado que preceden, o sea, el arreglo efectuado entre el otorgante señor González con sus acreedores y certificado de una notificación judicial realizada con motivo de concordato, por el Juez de Comercio de segundo turno, cuyo certificado ha sido firmado por el autorizante Escribano, solicitando el señor González que se le expida cuando lo solicite, testimonio de toda la protocolización. La agregación a mi registro la efectúo de fojas 8 a fojas 15, inclusive este acta. En su testimonio, previa lectura que le dí, en la que se ratificó, así lo otorga y firma, siendo testigos don Ramón Llera y don Noé Canosa, siendo ambos vecinos hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Sigue a la extendida el treinta de Mayo, bajo el membrete N.o 4. Protesto. Emilio Fontana a Alberto Vázquez, folios seis y siete quedando señalada esta protocolización con el número cinco de mi Registro. — Lizardo R. González. — Ramón Llera. — Noé Canosa. — Ante mí, Próspero Bovino. — Hay un sello. — Pasó ante mí, en fe de ello y a solicitud del interesado expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta. — Próspero Bovino.

Set.15-2155-v.set.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Biagosch, Canabal y Pellerini", el registro de una mina denominada Perú, ubicada en campos de doña Bernardina Rosa Chaseaud, en las secciones quinta y sexta judiciales del Departamento de Rivera, paraje conocido por Cerros Blancos. El campo donde se encuentra dicho yacimiento, de cuarzo aurífero, deslinda: por el Norte, con campos de Hilario Uriarte; por el Este, con campos de Nicomedes López y Gumercindo Gil; por el Sur, con campos de Natalino de Mello y otros, Eulogio Arizaga, José y Rosalino Melli; por el Oeste, arroyo por medio, con campos de Lino González, hoy Florencio González.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Escribano Actuario.

Set.5-1770-v.set.29.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Biagosch, Canabal y Pellerini", el registro de una mina de hierro que denominan Bender, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de don Nicolás Carreras, cuyos límites son: al Norte, campo de don Antonio Barbano; al Sud, de doña Filomena Fernández de Carreras; al Este, de doña Isabel Carreras y al Oeste, de don Eleuterio y don Francisco Carreras.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 1º de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.

Set.5-1769-v.set.29.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Biagosch, Canabal y Pellerini", el registro de una mina de oro denominada Samuel Blixen, ubicada en la quinta sección del Departamento de Rivera, en campos de don Cándido Moliné, arroyo Guayabo por medio, con don Ignacio García, situado en la margen derecha de dicho arroyo.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.

Set.5-1768-v.set.29.

JUZGADO L[illegible] DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Moraña de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.22-2377-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Urrabura o Víctor Silvestre Urrabura Achucarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.22-2573-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Mamerto o Manuel M. Alvarez, de doña Teresa Schmitt de Alvarez y de don Luis Alvarez Schmitt o Manuel Luis Alvarez Schmitt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.22-2405-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia C. Herrera de Graña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.22-2401-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Durán de Da Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.22-2402-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Galimberti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.22-2403-v.oct.2.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Migone de Migone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.22-2404-v.oct.2.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Parada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.22-2406-v.oct.2.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Alvárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.22-2407-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de sucesión de don Jacinto Ginaetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.22-2408-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ferhín Balbín. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título, de don Joaquín Germán Barboza y de su esposa doña Julia Eulalia Campos; de Crescencia Arismendi de Nieto, Fermín Nieto, Norberto, Indalecio y Luis Nieto y a sus sucesores a cualquier título, y a los sucesores a cualquier título que fuere de Sebastián Hernández, María Ignacia Noguera y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 38981, ubicado en la costa del Pantanoso, de forma irregular, con trescientos treinta y cinco metros treinta centímetros, sobre el camino Lecop al Sudeste; doscientos dieciocho metros diez centímetros sobre el camino del Tío Felipe al Nordeste; una línea quebrada de cuarenta y cinco metros, doscientos cuarenta y siete metros ochenta centímetros y sesenta metros setenta centímetros sobre el camino de Los Tropas al Nordoeste; y sesenta y cinco metros cuarenta centímetros sobre el Sudoeste [illegible] lo con un terreno de propiedad municipal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.19-2318-v.oct 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.27-2285-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Felicia Panaro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por estar equivocado el nombre del padre de la peticionante, pues dice "Geraldo" debiendo decir "Gerardo"; el nombre y apellido de la madre, pues dice "Amelia Amalino" debiendo decir "Camila Malanga", y el apellido del abuelo materno, pues dice "Amalano" debiendo decir "Malanga" que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.17-2210-v.oct.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmen Delfino de Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibi-

miento de la que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.15 2150-v.set.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Sucesión de Saverio Spiniello", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Antonia Albano de Spiniello y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de don Saverio Spiniello, por figurar éste con el apellido Spinello en vez de Spiniello. 2.o La de defunción de Antonio Aduccio, porque donde dice casado con doña María Teresa Spenedo, debe decir: casado con doña María Teresa Spiniello. 3.o La de matrimonio de don Saverio Spiniello con doña Antonia Albano, y las de nacimiento de María Teresa, Felipe Pablo, Angela y Pedro Spiniello, porque donde dice que compareció don Isabelino Espineli, debe decir Saverio Spiniello; y 4.o La de nacimiento de Antonia Spiniello, por figurar el padre de ésta como Isabelino Espinelli en vez de Saverio Spiniello que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Patricio A. Pereira,
Set.15-1884-v.set.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Stewart o Gregorio Víctor Melchor Stewart a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.15-2151-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Ribas o Juan Rafael Ribas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.15-2152-v.set.26.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Domingo Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.15-2153-v.set.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en en los autos "Sucesiones de don José Manchini o José Antonio Manchini y de don Miguel Mangini o Manchini o Mancino o "Mancini", se hace saber que se ha presentado doña María J. Postiglione de Manchini y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En las partidas de nacimiento de Miguel, Leonardo, Carolina y Teresa Manchini, donde dice que el nombre y apellido del padre de dichos señores es "Antonio Mancini", "José Antonio Mangino", "José Mancini" y "José Mangino", respectivamente, debe decir "José Antonio manchini"; B) En las mismas partidas de nacimiento, donde dice que el apellido del abuelo paterno es "Mancini", "Mangino", "Mancini" y "Mangino", respectivamente, debe decir "Manchini"; C) En la partida de casamiento de Miguel Manchini con Felicia Rivas, donde dice "Mangini" debe decir "Manchini"; D) En la partida de defunción de Miguel Manchini, donde se establece "Mangini" debe decir "Manchini". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-2005-v.set.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Caro[illegible] Gazzotti de Carmelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número [illegible] a deducirlos en forma dentro del término de [illegible] días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.15-2154 v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Sguilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.15-1895-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guiomar Braga de Sá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-2031-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Mórtola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-2029-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Mangini o Manchini o Mancino o Mancini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-2004-v set 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Piaggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.10-1962-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Francisco Musto y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados, cincuenta y un decímetros y cuarenta centímetros y treinta y cinco milímetros, comprendidos dentro de una fracción de terreno con edificio y mejoras situada en el camino Castro, 21.a sección judicial de este Departamento, del otro lado del arroyo Miguelete, compuesta de mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, siete mil cuatrocientos veintiséis centímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros noventa y cuatro centímetros de frente al Sud, con el camino Castro; cincuenta y seis metros sesenta centímetros por el Oeste, con don Luis Risso; veintiocho metros treinta centímetros por el Norte, con don José María Latorre y por el Este, treinta y cuatro metros cuarenta y dos centímetros y tres metros treinta centímetros (esta línea, por forma rectángulo mira hacia el Sud), con Angela C. de Musto, hoy José Piñera y veinticinco metros treinta y cuatro centímetros con la sucesión Becciro, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.8-1885-v,oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Maximina Espel Sosa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer ésta con el nombre de "Maximino" en vez de "Maximina" y como perteneciendo al sexo "masculino" en lugar del "femenino", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.8-1[illegible]-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de doña Fortunata Peovano o Piovano de Vieytes, se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Antonio Vieytes y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de defunción de la causante doña Fortunata Piovano de Vieytes, donde dice Peovano, debe decir Piovano. 2.o En la de casamiento de doña Fortunata Piovano con don Antonio Vieytes, donde dice Vieites y Piovana, debe decir respectivamente, Vieytes y Piovano. 3.o En la de nacimiento de Luis Antonio Vieytes, donde dice Bieitis y Piobano, debe decir respectivamente Vieytes y Piovano. 4.o En la partida de nacimiento de Pedro Vieytes, donde dice Vieta y Piobana, debe decir respectivamente Vieytes y Piovano. 5.o En la partida de nacimiento de Juan Vieytes, donde dice Vietes, debe decir Vieytes. 6.o En la partida de nacimiento de María Vieytes, donde dice Veities y Yobano, debe decir respectivamente Vieytes, y Piovano. 7.o En la partida de nacimiento de Fortunata Vieytes, donde dice Bieytes y Piobano, debe decir Vieytes y Piovano. 8.o En la partida de nacimiento de Alfredo Vieytes, donde dice Piobano, debe decir Piovano. 9.o En la partida de nacimiento de Luisa Vieytes, donde dice Piobano, debe decir Piovano; y 10.o En la partida de nacimiento de Carlos Vieytes, donde dice Vieites, debe decir Vieytes. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.8-1869-v.set.25.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carrasco de Rodríguez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set 2-1[illegible]-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Sucesiones de Magdalena Amiane de Vailatti y de José Vailatti", se cita, llama y emplaza a don Vicente, doña Victoria, don Domingo, don Antonio, don Ambrosio, don Mario y doña Teresa Vailati o Vailatti, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.2[illegible]-1401-v.set.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cruz Tejería Zuarti o Juan Tejería Zuarti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.30-1551-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Carmen

Viglierclo de Mainero", se hace saber al público que por [illegible] de [illegible] de Agosto del corriente año, se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Bartolomé Mainero con doña Carmen Viglierclo, donde decía Viercho, se mandó establecer Viglierclo. 2.o La de nacimiento de Rafael Enrique Silvio Mainero, donde aparecía el padre de éste con el nombre Bartolo, se mandó establecer Bartolomé y la madre con el apellido Vierdi, se mandó establecer Viglierclo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.8-1883-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lydia Schwarz de Milles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.26-1398-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Litt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19 1184-v.set.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Horz de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.22-2372-v.oct 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena [illegible]irasco de Bazzano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.22-2373-v oct 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Castro Enriquez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Airse número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.22-2371-v.oct.25.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Rodríguez José, Aurora y José Rodríguez Varela. Declaración de ausencia", se hace saber que por auto de fecha cinco de Agosto del corriente año, han sido declarados ausentes don José Rodríguez y sus hijos Aurora y José Rodríguez Varela. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.22 2276-v.oct.25.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Croce. Rectificación de partida", se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Croce solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma, donde dice Lázaro Croca y [illegible] debe decir Lázaro Croce y José Croce. En cumplimiento del artículo 71 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.22-2375-v.oct 2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos "Sucesión de Juan José Bassi", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de don Juan José Bassi con doña Luisa Etcheverry, donde dice José Bassi debe decir Juan José Bassi. En la del segundo matrimonio de don Juan José Bassi con doña María Othecar, donde dice Etchanova, Española, debe decir Buzón y Francesa. En la de nacimiento de María Luisa y José Bassi, donde dice José Bassi, debe decir Juan José Bassi. En la de nacimiento de Enrique Jacinto Bassi, donde dice María Etchechera, Juan Botchara y María Paltón, debe decir María Othecar, Juan Othecar y Cipriana Buzón. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, a diecisiete de Setiembre de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.19-2326-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don [illegible] Sevi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.18-2298-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Candeville o Capdevielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.13-2102-v.set.25.

Declaratoria de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Rita Aurelia Mandirola de Barberousse y otros, solicitando la declaración de ausencia de Juan José Andrés Banchero" se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Rita Aurelia Mandirola de Barberousse, Luis Bernardino Mandirola y doña Clara Mandirola de Biglino, solicitando la declaración de ausencia de don Juan José Andrés Banchero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.10-1966-v.set 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Lanzilotti o Lanzillotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.10-1363-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bruno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.13-2103-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Luca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.13-2104-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo o Américo Nicasio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.13-2105-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Bautista Secco de Pedre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.13-2103-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Barcelona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.13-2107-v set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Manuela Guadalupe Umerez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.13-2087-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Vilaró o Villaron, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.3-1374-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Hernández Quintero o Dolorez Hernández o Dolores Hernández de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.13-2108-v.set.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Lasa o Masa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mon-

tevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter
Balleta, Actuario.
Set.18-2271-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se
hace saber al público la apertura de la
sucesión de don Lorenzo Lucotti, citándose
a la vez a todos los que se consideren in-
teresados en ella por cualquier concepto pa-
ra que dentro del término de treinta días
comparezcan ante este Juzgado a deducir
en forma sus derechos, bajo apercibimiento
de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Se-
tiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta,
Actuario.
Set.18-2284-v.set.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dic-
tada en el expediente caratulado "Víctor
Anza. Información de vida y costumbres", se
hace saber al público que se ha presentado
el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de
lo Civil de tercer turno — Víctor Anza,
señalando domicilio a los efectos de este pe-
titorio, en esta ciudad, calle Colonia núme-
ro 1634, ante V. S. comparezco y digo: Que
habiendo cumplido con todos los requisi-
tos exigidos por la ley, que me habilitan
par obtener el título de Escribano Público,
ocurro ante V. S. a producir la información
sumaria de honradez y costumbres mora-
les a que alude el inciso 3.o de los artícu-
los 9 y 11 y siguientes de la ley del 13 de
Julio de 1897. Al efecto, ofrezco la decla-
ración de los señores Ernesto P. Pérez y
Andrés Orrego, domiciliados en esta ciu-
dad, calle Uruguay número 825 y calle San
Mateo número 23, respectivamente, a quie-
nes se les interrogará en la forma siguiente:
1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan
qué concepto les merezco en cuanto a hon-
radez y costumbres morales; 3.o Den razón.
Por lo expuesto, solicito de V. S. que, pre-
vias las publicaciones del caso y conformi-
dad del Ministerio Público, se admita y
apruebe la información ofrecida, se me ex-
pida testimonio, se tasen las costas y, una
vez pagadas, se archive el expediente. —
Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Víctor
Anza". — Y a los efectos legales se hace
esta publicación. — Montevideo, Setiembre
12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.16-2130-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de ter-
cer turno doctor Oscar Ferrando y Olaon-
do, se hace saber al público la apertura de
la sucesión de don Higinio Garay, citán-
dose a la vez a todos los que se consideren
interesados en ella por cualquier concepto
para que dentro del término de treinta días
comparezcan ante este Juzgado a deducir
en forma sus derechos, bajo apercibimiento
de lo que hubiere lugar. — Montevideo
Agosto 22 de 1930. — C. Walter Balleta,
Actuario.
Set.18-2281-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se
hace saber al público la apertura de la
sucesión de doña Josefa Brea de Serra, ci-
tándose a la vez a todos los que se consi-
deren interesados en ella por cualquier con-
cepto para que dentro del término de trein-
ta días comparezcan ante este Juzgado a
deducir en forma sus derechos, bajo aper-
cibimiento de lo que hubiere lugar. — Mon-
tevideo, Marzo 25 de 1930. — C. Walter Ba-
lleta, Actuario.
Set.18-2282-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de ter-
cer turno doctor Oscar Ferrando y Olaon-
do, se hace saber al público la apertura de
la sucesión de doña Ofelia Cerviño Sande
de Ilarramendi o Ofelia Cerviño de Ilarra-
mendi, citándose a la vez a todos los que
se consideren interesados en ella por cual-
quier concepto para que dentro del término
de treinta días comparezcan ante este Juz-
gado a deducir en forma sus derechos, bajo
apercibimiento de lo que hubiere lugar —
Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — C.
Walter Balleta, Actuario.
Set.18-2283-v.set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado
de lo Civil e Intestados de tercer turno
doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada
en el expediente caratulado "Sucesión Al-
berto Torres", se hace saber al público que
se ha intentado la rectificación de la par-
tida de bautismo de Alberto Juan Cleto
Torres, estableciéndose que donde el nom-
bre de la madre del inscripto aparece como
"Graciosa" debe decir "Telésfora". Y a los
efectos de la ley del Registro del Estado
Civil se hace esta publicación. — Montevi-
deo, Setiembre 6 de 1930. — C. Walter Ba-
lleta, Actuario.
Set.18-2264-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se
hace saber al público la apertura de la
sucesión de don Jacinto Martinelli o Jacin-
to Perrone, citándose a la vez a todos los
que se consideren interesados en ella por
cualquier concepto para que dentro del tér-
mino de treinta días comparezcan ante es-
te Juzgado a deducir en forma sus dere-
chos, bajo apercibimiento de lo que hubiere
lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930.
— C. Walter Balleta, Actuario.
Set.16-2179-v.set.27.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se
hace saber al público la apertura de la su-
cesión de don Gerónimo o Cherólamo Mus-
so, citándose a la vez a todos los que se
consideren interesados en ella por cualquier
concepto para que dentro del término de
treinta días comparezcan ante este Juzgado
a deducir en forma sus derechos, bajo aper-
cibimiento de lo que hubiere lugar. — Mon-
tevideo, Setiembre 3 de 1930. — C. Walter
Balleta, Actuario.
Set.15-2142-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo,
se hace saber al público la apertura de
la sucesión de doña Cristina Schurman de
Engler, citándose a la vez a todos los que
se consideren interesados en ella por cual-
quier concepto para que dentro del término
de treinta días comparezcan ante este Juz-
gado, a deducir en forma sus derechos, ba-
jo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
— Montevideo, Setiembre 13 de 1930. —
C. Walter Balleta, Actuario.
Set.16-2178-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se
hace saber al público la apertura de la
sucesión de doña María Ramos de Cuesta
o Cuestas, citándose a la vez a todos los
que se consideren interesados en ella por
cualquier concepto para que dentro del tér-
mino de treinta días comparezcan ante es-
te Juzgado a deducir en forma sus dere-
chos, bajo apercibimiento de lo que hu-
biere lugar — Montevideo, Agosto 22 de
1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.12-2053-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno doctor Oscar Ferrando y Olaon-
do, se hace saber al público la apertura de
la sucesión de don Raimundo o Raymundo
Despegne, citándose a la vez a todos los
que se consideren interesados en ella por
cualquier concepto para que dentro del tér-
mino de treinta días comparezcan ante es-
te Juzgado a deducir en forma sus dere-
chos bajo apercibimiento de lo que hubie-
re lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de
1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.12-2054-v.set.24.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno doctor Oscar Ferrando y Olaon-
do, se hace saber al público la apertura de
la sucesión de don Pedro Bolla o Bola o
Boya citándose a la vez a todos los que
se consideren interesados en ella por cual-
quier concepto para que dentro del término
de treinta días comparezcan ante este Juz-
gado a deducir en forma sus derechos, bajo
apercibimiento de lo que hubiere lugar. —
Montevideo, Agosto 15 de 1930. — C. Wal-
ter Balleta, Actuario.
Set.12-2055-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo
dictada en el expediente caratulado "Manuel
Couto. Prescripción", se cita llama y em-
plaza por el término de noventa días a
todos los que por cualquier título se con-
sideren con derecho en una fracción de te-
rreno situada en la manzana número 115 b,
quinta sección judicial de esta capital, em-
padronada con el número 20416, compuesta
de 630 metros 10 decímetros cuadrados, se-
gún plano del agrimensor don Raúl B. Con-
de, de Abril de 1930, teniendo 39 metros 78
centímetros al Sud, donde linda con terre
no de propiedad municipal; por el Norte,
31 metros 25 centímetros, con propiedad de
Manuel Couto; por el Oeste, 25 metros 15
centímetros, con Antonio Spera y Pedro di
Gliulo y por el Este, 17 metros 18 centíme-
tros de frente, a la calle Ejido. Los empla-
zados deberán comparecer dentro del refe-
rido término a estar a derecho en dichos
autos, bajo apercibimiento de nombrárseles
defensor de oficio, citándoseles, además, pa-
ra llenar el requisito de la conciliación. —
Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — C. Wal-
ter Balleta, Actuario.
Set.11-2028-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno doctor Oscar Ferrando y Olaon-
do, se hace saber al público la apertura de
la sucesión de don Angel Custodio o Vicen-
te Angel o Angel Couto, citándose a la
vez a todos los que se consideren intere-
sados en ella por cualquier concepto para
que dentro del término de treinta días com-
parezcan ante este Juzgado a deducir en
forma sus derechos, bajo apercibimiento de
lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agos-
to 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Ac-
tuario.
Set.12-2056-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo,
dictada en el expediente caratulado "Ban-
co Hipotecario del Uruguay contra Eumeno
Racowsky y Fidel Gordienko. Posesión judi-
cial y ejecución de hipoteca", se cita, llama
y emplaza por el término de noventa días
a don Eumeno Racowsky para que compa-
rezca por sí o por apoderado a estar a de-
recho en dichos autos, bajo apercibimiento
de nombrársele defensor de oficio. — Mon-
tevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Ba-
lleta, Actuario.
Set.11-2027-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de ter-
cer turno doctor Oscar Ferrando y Olaon-
do se hace saber al público la apertura de
la sucesión de don Jorge Barú, citándose
a la vez a todos los que se consideren in-
teresados en ella por cualquier concepto pa-
ra que dentro del término de treinta días
comparezcan ante este Juzgado a deducir
en forma sus derechos, bajo apercibimiento
de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Se-
tiembre 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Ac-
tuario.
Set.11-2019-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de ter-
cer turno doctor Oscar Ferrando y Olaon-
do se hace saber al público la apertura de
la sucesión de don Juan Rossi, citándose
a la vez a todos los que se consideren
interesados en ella por cualquier concepto
para que dentro del término de treinta días
comparezcan ante este Juzgado a deducir en
forma sus derechos, bajo apercibimiento de
lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agos-
to 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Ac-
tuario.
Set.11-2020-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo,
dictada en el expediente caratulado: "Ban-
co Hipotecario del Uruguay contra Juan
Scherstoby y otros, ejecución de hipoteca",
se cita, lama y emplaza por el término de no-
venta días a los señores Juan Scherstoby,
Miguel Sabelin, Daniel Krausov, Nazar Dis-
ky, Juan Disky, Ignacio Gidkov, Pedro Ka-
raychev, Jacobo Krausov, Federico Norik,
Juan Bugaiov, Jacobo Norik, Juan J. Po-
pov, Felipe Litvinov, Pablo Potapov, Ale-
jandro Basilenko, Juan Faleev, José Augu-
chenho, Antonio Podlesny y Sergio Augus-
chenko, para que comparezcan por sí o por
apoderado a estar a derecho en dichos au-
tos, bajo apercibimiento de nombrárselos
defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3
de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.3-1579-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo,
se hace saber al público la apertura de
la sucesión de don Luis Santiago Ravotti,
citándose a la vez a todos los que se con-
sideren interesados en ella por cualquier
concepto para que dentro del término de
noventa días comparezcan ante este Juzgado
a deducir en forma sus derechos, bajo aper-
cibimiento de lo que hubiere lugar. — Mon-
tevideo, Agosto 15 de 1930. — C. Walter Ba-
lleta, Actuario.
Set.10-1975-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de ter-
cer turno doctor Oscar Ferrando y Olaon-

do se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etchegaray Puga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.11-2021-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Federico Wilson Adams, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.10-1971-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena o Philo Forton, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.11-2022-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al públice la apertura de la sucesión de doña Carolina Rodríguez Contreras de Gil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.5-1736-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nolberto Rondán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.6-1822-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Pascual Clavio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.4-1743-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Brignole de Bancalari o Teresa Brignole, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.2-1654-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Fogliardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.23-1357-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Henderson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag 23-1356-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Pablo B. Ferrari para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.17-2233-v.oct 20.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra Caraciolo Ferreira, ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1759 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set. 13-2100-v.set.24.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se llama, cita y emplaza a don Emilio C. Tiscornia para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.6-1808-v.oct.6.

Emplazamiento y notificación

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno don Enrique C. Armand Ugón por licencia concedida al titular de primer turno, recaído en autos Eduardo Sburlati, concordato privado, por el presente edicto se emplaza y notifica a los señores Minettia Juliani, S. A. Tortorici y Luiggi Calisano Figli, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 2.o y siguientes de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis. El plazo de veinte días a que se refiere el inciso primero del artículo 2.o ya citado correrá una vez vencido los noventa días fijados para este emplazamiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.29-1509-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarada en quiebra la razón social "Montes y Compañía", compuesta por Saúl González Montes, Miguel Camony y Manrique Rinaldi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Methol; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. Setiembre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.17-2234-v.oct.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Mauro y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico dor Bartolomé Faridone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.17-2233-v.oct.10.

Concordato privado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Raúl Jassen. Concordato privado", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14840. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Vistos: Por lo que surge de autos; atento a lo dispuesto en el artículo tercero de la ley de 11 de Noviembre de 1926, declárase aceptado el concordato privado que presentó don Raúl Jasson Háganse la protocolización y publicaciones de ley y tasadas y abonadas las costas expídanse los testimonios que se soliciten y archívese — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.13-2093-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Pérez Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Pérez Hermanos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.4-1712-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Mauricio Milies, para la reunión que tendrá lugar el veinticinco de Setiembre próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene, 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día cinco del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor, don Rogelio Dufour. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.30-1569-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "León Tsuik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido León Tsuik para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.4-1713-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Juan Oyhamburu. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Oyhamburu, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo

apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.30-1221-v.set.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Ricardo Tabo y Hermano, se hace saber que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta del corriente mes, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1578, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1671 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se los tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.16-2188-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Isolito de Gorga, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.19-2315-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Delfina González de Bueno (hoy María Delfina González de Bueno (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes, derechos y acciones dejados por la expresada María Delfina González de Bueno, para que comparezcan a deducir esos derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.19-2320-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Lidia Purificación Calcagno para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Adolfo Fossati o Adolfo D. Fossati, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930.
Set.17-8187-v.oct.22.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a don Jorge Oliver, se hace constar que en los autos "Berta de la Serna contra Jorge Oliver. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Vistos estos autos seguidos por doña Berta de la Serna contra don Jorge Oliver, sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la actora se presentó con el testimonio de fojas 1 y siguientes, pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas el 5 de Mayo de 1920 y que quedó ejecutoriada hace más de tres años, según lo comprueba con el testimonio aludido. Resultando: Que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio no se opuso al pedido de la actora (fojas 8). Considerando: Que los hechos expuestos por la peticionante surgen justificados del testimonio que debidamente legalizado obra en autos. Que, por lo tanto, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia argentina, la interesada se encuentra en el caso previstó por el artículo 185 del Código Civil. Por ello y vista la conformidad del Ministerio público fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia testimoniada a fojas 1 y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial existente entre don Jorge Oliver y doña Berta de la Serna. Notifíquese al marido por edictos, en la forma legal y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a 11 de Agosto de 1930. — José Pedro Barbot. Actuario" Y a los efectos de la notificación dispuesta a don Jorge Oliver, se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2038-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Basilio Núñez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.15-2135-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Gómez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.15-2143-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber la apertura de la sucesión de doña María de Boni de Traverso, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.13-2111-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Bertolini, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 29 de 1930.
Set.12-2071-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Angélica Cutiller para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Calixto García, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2067-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Petrona de los Angeles Domínguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Justo Ramón Moyano Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario
Set.8-253-v.oct.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Federico González Ledesma para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Cecilia Saturno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.6-1810-v.oct.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Manuela Burnes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Luis Teófilo Muñoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.13-1159-v.set.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Carlota Rosa Maggi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Domingo Francisco Masciorini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.6-1803-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Luisa Anza, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eduardo Camilo Fraga, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.28-1167-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Montauriol Decaen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Enrique Pico Melardos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 11 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.23-951-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolás Recondo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.23-1341-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Celia Elena Passadore, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don [illegible] Ortiz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — José Pedro Barobt, Actuario.
Ag.20-955-v.set.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Bristwe Grinham, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Frances Dawes Alicia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario
Ag.20-1153-v.set.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Beatriz Cohen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.20-1241-v.set.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos

"Josefa Zarazola Filiación natural" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes de Vicenta Picos y Manuel Morilla, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1315, a estar a derecho en el juicio que por filiación natural ha iniciado la señora Josefa Zarazola bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.26-1393-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Mercedes Mur para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Alfonso Carlos Recalde, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.13-1177-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Ana Salvatore, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Algarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.19-2315-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Josefa Ortiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Nicolás Spalvieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.19-2316-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo ArAtecona se cita y emplaza a don Pedro Argudo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.18-2296-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Lucía Possantini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador Palladino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.16-2176-v.oct.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha presentado doña Tomasa Medina, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hija natural de doña Felipa Medina, en vez de decir que es hija legítima de don Guillermo Muñoz y de doña Felipa Medina. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.16-2147-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don José Carrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Zumalacarregui, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.15-2129-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.13-2035-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Juana Rufino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Américo Torrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.13-2003-v.oct.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Clemencio Molea, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de la de nacimiento de su esposa doña María Matilde Cembrano y la de matrimonio de ambos por padecer de los siguientes errores: en la partida de nacimiento del primero se ha omitido el segundo nombre, o sea, el de Clemencio. En la partida de nacimiento de María Matilde Cembrano, por haberse omitido el nombre de Matilde y en la partida de matrimonio de ambos por aparecer la esposa con un solo nombre, el de Matilde, habiéndose omitido el de María, que son los verdaderos nombres. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 14 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Set.10-1432-v.set 27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Alejandro Elemer Lehel Wolf, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ilona Crsulyak, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.10-1977-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Enid Laspiur, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Victorino Florencio Ortega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.9-1907-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Rebeca del Cerro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Ezequiel Barcenechea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.9-v.oct.14

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Juana Cortiñas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salustiano Minguillón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.9-1909-v.oct.14.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Bürckner Elisabeth Minna con José Enrique Lasalle Conversión al divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "214. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Visto este juicio seguido por doña Elisabeth Minna Bürckner con don José Enrique Lasalle, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora se presenta pidiendo que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada el 28 de Abril de 1923 por [illegible] de la ciudad de La Plata, República Argentina, en los autos que ella siguió contra su esposo. Para justificar el derecho en que funda su demanda, presenta testimonio debidamente legalizado de la sentencia referida, el que obra a fojas 1 de este expediente. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 13, de conformidad con lo solicitado por la demandante. Considerando: que habiéndose justificado en forma el hecho alegado y que de la sentencia en que se funda la demanda han transcurrido más de tres años, corresponde que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se acceda de plano a lo pedido por la accionante. Por ello fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos José Enrique Lasalle y Elisabeth Minna Bürckner. En consecuencia, comuníquese, expídase testimonio si lo solicitaren y archívese el expediente, previa publicación. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno en Montevideo, a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta. — Doy fe: Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. en Montevideo, a treinta de Agosto de mil novecientos treinta. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.3-1693-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Gertrudis María Luisa Minder, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Guillermo Riveir, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.6-1814-v.oct.11

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Carlos de Jovellanos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Mercedes Griffin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Julio 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.8-1877-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Nereo Pascasio Abreu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doa María Amalia García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.4-1751-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Arturo Kurkjean, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Artinian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.4-1522-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Silva, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario

Set.2-1655-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Pedro [illegible], a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Della Cagnoletta bajo

apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 23 de 1930 — Eduardo Routin Actuario.
Ag.29-1548-v.oct.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Francisco, don Manuel, doña Norberta Faustina doña Estefanía Saturnina, doña Sebastiana Prudencia o Sofía y don Doroteo Silvano Almeida, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Raúl Costa Giménez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Routin Actuario. Ag.20-1223-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Ferrari a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Cecilia Facal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.29-1515-v.oct.2

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Aurelio Vicente Robledo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Berta Rosa Debezis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.27-1445-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Saturnina Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique José Alberto Morisset, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.27-1446-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Abraham Sarah, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marina Verdejó, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario
Ag.26-1421-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Cecilio Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Román, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.19-1186-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Felipo Regidor, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Antonia García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.26-1409-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Aurelia F. Aquilio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Herminio Pacheco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

AVISO

EDICTO — Por disposición de este Juzgado de Paz de la 3.a sección de la capital, se hace saber al público que en la calle Treinta y Tres en las proximidades del templo inglés (3.a sección policial), fué hallado por el señor José Domínguez una bolsa conteniendo lo siguiente: una navaja de afeitar con mango de hueso, una pistola automática de marca "Lovid", calibre 65 m|m., veintitrés balas del mismo calibre, un reloj de bolsillo marca Anapo, de níquel, una canana de cuero para pistola, dos cepillos para ropa, un cinturón de cuero color claro con hebilla de metal blanco, un monedero de cuero, un par de zapatos caoba, tres pares de medias para señora, cinco camisas para hombre, tres pañuelos de mano, un par de gemelos para puños, tres ídem para cuello, una camiseta, una bufanda, un par calcetines, un cuello de camisa, un pantalón, un saco, un corte de género color azul. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pedro López Arreseigor. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con cargo a costas. Conste. — López Arreseigor.
Set.19-2320-v.oct.22.

AVISO

EDICTO — Por disposición de este Juzgado de Paz de la 3.a sección de la capital, se hace saber al público que en la calle Recinto y Brecha, fué hallado por el agente de policía de la seccional 2.a Andrés B. Barrios, lo siguiente: dos bicicletas, una color negro y la otra sin pintura, sin marca alguna, sin empadronar ni matricular. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pedro López Arreseigor. — Con Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con cargo a costas. Conste. — López Arreseigor.
Set.19-2321-v.oct.22.

AVISO

EDICTO — Por disposición de este Juzgado de Paz de la 3.a sección de la capital, se hace saber al público que en el estudio del doctor Pablo María Minelli, calle Buenos Aires número 350, fué hallado por don Enrique D. Daria la cantidad de cuarenta pesos en billetes de diez pesos cada uno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pedro López Arreseigor. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con cargo a costas. Conste. — López Arreseigor.
Set.19-2322-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que en el expediente rotulado "Sucesión Francisco Boill. Concurso necesario", ha sido nombrado Síndico don Héctor Fernández Marcora, previniéndose a los que tengan bienes de la sucesión concursada que deberán entregarlos al prenombrado Síndico. — Artigas, Setiembre 2 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Set.19-2336-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Venancio Anselmi, a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad inició doña Luisa Ribero, en representación de sus menores hijos Domingo Rogelio, Elena Aurora, María Ester y Luisa Ribero contra la sucesión del expresado Venancio Anselmi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 15 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Set.19-2334-v.oct.23.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Flores, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 9 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario.
Set.6-1835-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonidas Suárez de Santana, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Agosto 15 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Ag.22-1319-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Confalonieri, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 27 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Set.3-1683-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 607, ubicada en la calle General Garzón número 379, entre las de Río Branco y Lavalleja, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la empresa constructora "Radicci y García" a la sucesión de doña Angélica Rodríguez, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 3 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Set.10-1990-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Hermenegildo Besio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.22-2419-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Pérez de Guillén, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 13 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.18-2255-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José E. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán de León, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.18-2256-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana Remedio de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Conelones, Setiembre 4 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.11-2014-v.set.23.

Curatela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Casiano del Valle. Incapacidad. Pieza separada sobre remoción de su curatela", con fecha 4 de Setiembre y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que ha sido designado curador interino de Casiano del Valle, cuya incapacidad fué decretada con fecha 24 de Junio del corriente año, el escribano don Miguel E. Ormachea. — Canelones, Setiembre 6 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.10-1988-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados: "Gregorio Antonio Gallo, prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a

un solar de terreno situado en la manzana número 172 de esta ciudad, empadronado con el número 727, con una superficie de quinientos treinta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Noreste, con la calle Artigas; al Sudoeste, con la calle Rivera; al Sudeste, con la sucesión Noya y al Noreste, con Pedro Díaz, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 15 de 1930. — J. C. Carámbula. Ag 28-1475-v.set29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados: "Romualdo Eoggio, prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en la manzana 172 de esta ciudad, empadronado con el número 727, con una superficie de quinientos treinta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados que linda: al Noreste, con la calle Artigas: al Sudoeste, con la calle Rivera; al Sudeste, con Gregorio A. Gallo y Noroeste, con Pedro Díaz, a fin de que comperezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 15 de 1930. — J. C. Carámbula. Ag.28-1476-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán Plácido o Plácido Froilán Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 16 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Set.19-2345-v.oct.1.o.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Luis Falcón. Rehabilitación", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor solicitando su rehabilitación por haber sido declarada su quiebra casual. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Agosto 26 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Set 17-2236-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olivio de los Angeles Borba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 5 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Set.16-2198-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clelia María Cardoso Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 9 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Set.16-2199-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Araújo o Concepción Virginia Araújo de Benítez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 9 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Set.15-2173-v.set.26.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Agosto 6 de 1930. — Por presentado con los recaudos acompañados y por solicitada la declaración que expresa. Atento a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Cándido Cotinho y extínesele del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros, documentos y papeles comerciales e intervéngase su correspondencia epistolar y telegráfica y entréguese al Síndico que resulte nombrado y ofíciese. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados. quienes lo hicieren, de sus obligaciones hacia la masa e intímese a todos los que tuvieren bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de tenerlos por cómplices de la quiebra y ocultadores de bienes. Fíjase el término de treinta días a fin de que los acreedores, no hipotecarios ni prendarios, justifiquen ante el Síndico sus respectivos créditos y procédase al nombramiento de aquél por sorteo y en la audiencia de mañana a las diez horas. Háganse las publicaciones de estilo y por término de treinta días. — Díaz Mintegui. — Efraín Ortiz Urutia, Escribano Público". — Así mismo se hace constar que la designación de Síndico recayó en la persona del comerciante Roberto Ferrari. Y para ser publicado por el término referido en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Set.15-2171-v.oct.18.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado por expropiación de un terreno", se cita y emplaza a Pedro Pérez y Cía., o a Isabel C. de Pérez Pita, o a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien: un terreno compuesto de un mil seiscientos treinta y nueve metros sin edificación y doscientos doce metros edificados colindante con el inmueble propiedad del Estado, que ocupa la escuela de primer grado número doce (antes siete), del paraje denominado Cuchilla de Artigas, de la villa de Río Branco, de este Departamento, anotado con el número noventa y siete en el libro padrón de la Agencia de Rentas de dicho paraje, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Setiembre 2 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Set.8-1882-v.oct.11.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "7723 Melo, Agosto 20 de 1930. — Por presentado con los recaudos que menciona. A mérito de lo que disponen los artículos 1572, 1574, 1575, 1578, 1579, 1583 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Ramón Sar Fernández y en consecuencia ocúpense todos sus libros, bienes, documentos y demás papeles de su giro comercial, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al Síndico que resulte nombrado, oficiándose para su cumplimiento a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la Oficina local. Prohíbese hacer pagos o efectos al fallido so pena de no quedar exhonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus respectivos créditos, procediéndose por sorteo en cualquier momento a la designación de Síndico Háganse las publicaciones dispuestas por la ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916 y por treinta días — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno." Se hace constar que la designación de Síndico en esta quiebra recayó en el comerciante don Manuel R. Santa Cruz. — Melo, Agosto 23 de 1930 —Juan F. Furno, Actuario. Ag.28-1401-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Re de Bairotto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 6 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Set 19-2314-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Arellano de Carro, para que todos aquellos que se consideren con derechos a ella se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 21 de 1930 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Set.19-2313-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Harreguy de Pereira y de don Juan Pablo Pereira Harreguy, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Set.18-2314-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Pedro Giaquino, citándose a todos los interesados para que se presenten ha deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. Colonia, Agosto 13 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Set.19-2312-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Moulis de Germán, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 11 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Set.19-2311-v.set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José G. Cafferatta solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de nacimiento de José Gerónimo Cafferatta, donde dice José debe decir José Jerónimo Cafferatta, por ser éste el verdadero nombre y apellido. En el apellido del padre, donde dice Cafferata debe decir Cafferatta, pues éste el el verdadero apellido paterno. Se hace la presente publicación por el término de ley a sus efectos. — Colonia, Agosto 9 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Set.17-2222-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Olandrini y a sus hijos Adolfina, José Luis y Ramona Olandrini o a quien sus derechos legalmente representen para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Dolores Antúnez dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia Setiembre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Set.15-2134-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L de Freitas se cita, llama y emplaza a Rudecinda Antonia García, Patricia Isabel de la Cruz García, Liria Juana García Reinoso y Antonio García Reinoso o a quien sus derechos representen, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Bernabela Martínez de Urrutia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio mencionado. — Colonia, Setiembre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Set.15-2135-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juliana Gregoria, Pedro Hilario, Manuela Gabina y María de los Angeles Gastiazoro, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 16 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Set.13-2094-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber

al público la apertura de la sucesión de Italina Visca de Araneo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 20 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.13-2095v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Carle, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 30 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Set.13-2096-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bautista Decanis, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derecros dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 15 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.13-2097-v.set.25.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Bonjour, en representación del Consejo de Enseñanza Industrial, solicitando segunda copia de las escrituras siguientes:

Escritura de donación autorizada por el escribano señor Eduardo Bonjour, en la ciudad de Carmelo, en fecha 20 de Junio de 1928, por la cual el señor Italo Ovidio Fontana, hizo donación al Consejo de Enseñanza Industrial, de una fracción de terreno de una hectarea seiscientos metros cuadrados veintidós decímetros, ubicada en el distrito de Juan González, empadronada en mayor área con el número 8336, y señalada con el número 4 del plano levantado en fecha 25 de Abril de 1927 por el agrimensor señor Emilio Buceta, y se deslinda así: 91 metros 59 centímetros en la línea del Norte, lindando actualmente con más terreno del mencionado Consejo; 72 metros 77 centímetros en la línea del Nordeste con frente al camino departamental de acceso a Carmelo; 33 metros 3 centímetros en línea del Este con la sucesión Manitto; 129 metros 62 centímetros en la línea del Sureste con Rafael Navarro, y 83 metros 55 centímetros en la línea del Suroeste con calle proyectada de por medio con propiedad de Elío González. Dicha donación fué aceptada por el Consejo citado en fecha 17 de Diciembre de 1928, según escritura que autorizó en la ciudad de Carmelo el nombrado Escribano señor Bonjour.

Escritura de venta autorizada por el escribano Eduardo Bonjour — En la ciudad de Carmelo en fecha 17 de Diciembre de 1928, por la cual el Consejo Superior de Enseñanza Industrial, compró a los señores Serapio Indart, Teófilo D. Figueredo, Italo O. Fontana y Cayetano Dallupalo las otras siguientes fracciones de terreno: al señor Indart, dos fracciones que por estar unidas forman un solo lote, ubicadas en el distrito de Juan González, sobre la margen izquierda del arroyo de Las Vacas, a inmediaciones del puente giratorio, que da acceso a Carmelo, compuestas de una superficie total de 2.466 metros cuadrados que se deslindan así: 36 metros de frente al Norte sobre la costa del arroyo Las Vacas, por 66 metros de fondo al Este, lindando actualmente con propiedad del "Carmelo Rowing Club"; por el Sur con calle de 12 metros de ancho de por medio, con Elío González, y por el Oeste en extensión de 71 metros, con Máximo González. y Teófilo Doroteo Figueredo, Italo Ovidio Fontana y Cayetano Dalluppolo, las fracciones números 2, 3 y 4, del plano del agrimensor Buceta, ubicadas en el mismo paraje, compuesta cada una de ellas de una superficie de 1.282 metros cuadrados, que lindan por estar unidas: por el Nordoeste con calle de acceso al camino departamental que está por medio con más propiedad del señor Fontana: por el Nordeste con el citado camino departamental: por el Surdeste con propiedad donada por el nombrado Fontana para la escuela industrial y por el Suroeste con calle proyectada de por medio con propiedad de Elío González. Se hace la presente publicación a los efectos de derecho por el término legal. — Colonia, Agosto 21 de 1930. — Raúl Barbot.

Set.5-1792-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita a los condóminos de don Pablo Pontet Negrín, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por dicho señor sobre venta judicial de una fracción de campo de una superficie de 32 hectáreas 1364 metros, situada en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento, y que linda, según título: al Norte, con Daniel Díaz; al Este, con el señor Urbelz; al Sureste, señora Withe de Drable; al Sur, con José Giovanetoni y al Oeste con señor Carámbula, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 16 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.13-2092-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alfredo ... citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten dentro del término de 30 días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Ignacio Nicolás Toro, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia, Setiembre 4 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.10-1969-v.oct.15.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. Freitas, se hace saber al público que el comerciante de Rosario, 3.a sección judicial de este Departamento, don Francisco D. Yannuzzi, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Jorge Kramer los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 22 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ag.28-1461-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se emplaza por el término de noventa días a don Pablo Fernández, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de José García Figueroa contra Pablo Fernández. Ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Rosario, Setiembre 1.o de 1930. — F. Sequeira, Juez de Paz.

Set.5-1777-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la octava sección, a cargo del despacho de la sexta sección del Depatramento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Irurtia, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Carmelo, Setiembre 8 de 1930 — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Set.15-2288-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la octava sección, a cargo del despacho de la sexta sección del Depatramento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Correa, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Carmelo, Setiembre 12 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Set.18-2289-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección, a cargo del despacho de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don Victoriano Sarachu y doña Francisca Sarachu de Sarachu, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 9 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Set.16-2181-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Tome, sus sucesores o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número cuatro, de la manzana catorce, del cuartel del Norte del plano de esta villa, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda; al Noroeste, calle Perú; Noreste, con José Read; Sudeste, con Teodoro Borges, y Sudoeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 56; para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 15 de 1930. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Ag.28-1473-v.set 29.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Lenny Dougall, sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número uno, manzana veintiséis, del cuartel del Norte del plano de esta villa, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda; por el Noreste, con calle Río Negro; por el Sureste, calle Chile; por el Suroeste, José y Antonio Fontana, y por el Noroeste, con Arturo Castillos Roca y Sucesión H. Pacheco, cuyo inmueble está empadronado con el número 101; para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 15 de 1930. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Ag.28-1474-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan José García, citándose a todas las personas que se consideren con derechos en la misma para que los deduzcan dentro del término de treinta días con los correspondientes. — Joaquín Suárez, Agosto 16 de 1930. — Eduardo F. Vázquez, Juez de Paz.

Set.13-2090-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Miguel de Nicola. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel de Nicola solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del peticionante con Micaela Hipólito al margen donde dice Nicocló Miguel con Depolto María debe decir "de Nicola Miguel con Hipólito Micaela"; en el texto donde dice Miguel de Nicolo debe decir Miguel de Nicola; donde dice Micaela Depolto debe decir Micaela Hipólito; donde dice Teodosio de Nicolo debe decir Teodoro de Nicola; donde dice hija de Miguel Depolto debe decir hija de Natalio Hipólito, y al suscribir el acta, donde dice Micaela Diocite debe decir Micaela Hipólito. De nacimiento de Angel Carmen de Nicola, al margen, donde dice Denicoli Angela Carmen debe decir "de Nicola Angela Carmen"; en el texto, donde dice, compareció Miguel Denicoli debe decir compareció Miguel de Nicola; donde dice y de su esposa Miguela Depolto debe decir "y de su esposa Micaela Hipólito"; donde dice que es nieto por línea paterna de Teodoro Denicoli debe decir que lo es de "Teodoro de Nicola", donde dice María Josefa Mucha debe decir "María Josefa Muccio"; donde dice Natalio Depoldo debe decir "Natalio Hipólito" y al suscribir el acta donde dice Miegl Decola debe decir "Miguel de Nicola". De nacimiento de Felicia Elena de Nicola, al margen donde dice Denicola Felicia Elena, debe decir "de Nicola Felicia Elena"; en el texto donde dice compareció Miguel Denicola debe decir "compareció Miguel de Nicola"; donde dice su esposa Micaela Depolta debe decir "su esposa Micaela Hipólito"; donde dice que es nieta por línea paterna de Teodoro Denicola y María J. Muzza debe decir que lo es "de Teodoro de Nicola y María J. Muccio"; donde dice que por línea materna es nieta de Natalio Depolto y Angela Rosa Forti debe decir que lo es "de Natalio Hipólito y Angela Rosa Forte" y al suscribir el acta donde dice Miguel Decola debe decir "Miguel de Nicola". De nacimiento de Teodoro de Nicola, al margen donde dice de Nicolás Teodoro

debe decir: "de Nicola Teodoro"; en el texto donde dice que es hijo de Miguel de Nicolás, debe decir que es de "Miguel de Nicola"; donde dice Micaela Ypolito debe decir "Micaela Hipólito"; donde dice Teodoro de Nicolás debe decir "Teodoro de Nicola"; donde dice Josefa Musch debe decir "María Josefa Muccio"; donde dice Natalio Ypolito debe decir "Natalio Hipólito" y donde dice Angelarosa Forte debe decir "Angela Rosa Forte". De nacimiento de Blanca Josefa de Nicola, en el texto donde dice que es hija por línea paterna de Teodosio de Nicola debe decir que lo es de "Teodoro de Nicola" y al suscribir el acta donde dice Miguel Denicola debe decir "Miguel de Nicola". De nacimiento de Amadeo de Nicola en el texto donde dice Micaela Depolito debe decir "Micaela Hipólito"; donde dice María Josefa Musc debe decir "María Josefa Muccio"; donde dice Natalio Depolito debe decir "Natalio Hipólito" y al suscribir el acta donde dice Miguel Denicola debe decir "Miguel de Nicola". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 5 de 1930. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.13-2098-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Narcisa Grachot de Gutiérrez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 19 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.12-2051-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.12-2052-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Sucesión de Francisca Mac Lellan de Sastre", se cita y emplaza a los herederos de Benito Ulpiano y Avelina Sastre para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en los autos sucesorios referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Durazno, Mayo 27 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.10-1982-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Noulivos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ag.21-1285-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Cattel, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 7 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ag.13-964-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Severino Hornos. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio: Justo, Joaquina, Natividad, Julián, Rogelio, Diego, Teodora y Eugenio Silva, Leopoldo Floiran, por sí y en representación de Julio Gregorio, Máximo Milciades, Tomás y Justo Lino Hornos, Haydée Silvina Hornos, Emilia, Francisca, Medardo Severino y Guillermina Olivera, dentro del término de noventa días. — Trinidad, Agosto 28 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.9-1911-v,dic.113.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de a sucesión de Catalina Mesa, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir os derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio — Trinidad, Mayo 24 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.2-10151-v.jl.9-ag.1.o-v.oc.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Alfredo Suárez, par que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Eulalia Hilaria Medeiros con Alfredo Suárez. Divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad Mercedes, Junio 24 de 1930. — Juan R. Irisarri Actuario
Ag.20-1208-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa o Rosalía Rodríguez de González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 11 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.17-2252-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Menyou y especialmente a doña Adelina Menyou, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 2 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.17-2253-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Marcial Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 11 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.17-2254-v.set.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Millacet, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 2 de 1930 — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.15-2131-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Machado, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 8 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.15-2176-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Margarita Schol. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos Timoteo o Teótimo Pereyra, Otilia y Tomasa Marotta, Constancia Vital de Fernández, Peregrina Vital, José C. Vital y sucesores de Marcelina Bordagorria de Melo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, en el juicio sucesorio citado de Margarita Schol, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Agosto 15 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.23-1339-v.set.29.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García se hace saber al público que con fecha once del corriente se ha declarado en estado de incapacidad a Manuela Barcelo de Barcelo, designándosele curador interino a su hermano Santos Barcelo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.15-2174-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Colombo de Colombo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 2 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.10-19[illegible]-v.set 22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Fecha de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que por resolución dictada en el expediente caratulado "Alfonso Casanova. Quiebra. Epoca de la efectiva cesación de pagos", se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallido Alfonso Casanova, es el día diez de Marzo de mil novecientos veintinueve y que el informe presentado por el Síndico y resolución del juzgado sobre el particular, se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Setiembre 1.o de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.19-2325-v.oct.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Segundo F. Santos, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Vicente Giovanelli. Rectificación de partidas" y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de matrimonio de Vicente Giovanelli con Antonia Perato donde el contrayente aparece llamándose Pedro Giovaneli se establezca el verdadero nombre y apellido que es Vicente Giovanelli. Que en la partida de nacimiento de Rosa Giovanelli, donde la madre de la inscripta aparece como Antonia Peirato se establezca que es Antonia Perato, y en la partida de nacimiento de Vicente Félix Giovanelli, donde el apellido de la madre de la inscripta aparece como Peratto, se establezca Perato, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 2 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.17-2227-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Romero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 8 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.15-2144-v,set 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia González de Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 9 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.15-2145-v.set.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que por sentencia definitiva que se ha dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juana Clavijo. Rectificación de partidas", por

este Juzgado, con fecha veinte de Agosto último, se ha dispuesto la rectificación de la partida parroquial del matrimonio celebrado entre don Fermín Uribarri y doña Juana Clavijo, donde aparece el contrayente con el apellido de Uribar en vez de Uribarri, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Setiembre 3 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.8-1898-v.set.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lisandro Maritan solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el inscripto aparece llamándose Licandro Pedro se establezca sólo el nombre de Lisandro, que es el verdadero y único que le corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 21 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.12-2040-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Iriarte, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos. — Minas, Setiembre 10 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.15-2146-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.11-2001-v.set.22.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha nueve de Agosto último se ha declarado rehabilitado para comerciar al fallido Roberto Aldrovandi. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Setiembre 1.o de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.11-2007-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita, llama y emplaza al fallido León Chamudis, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos que se le siguen sobre quiebra, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 21 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.28-1483-v.set.29.

Junta de acreedores y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Bautista Vaghetti, para la junta que se realizará el día veintinueve de Noviembre próximo a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil seiscientos setenta y cuatro de Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta y también se cita, llama y emplaza al fallido Bautista Vaghetti, para la junta en la fecha señalada, y para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre quiebra, en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 20 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.23-1364-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a don Carlos Gutiérrez y a todos los que se consideren con derecho a heredar a la causante Elena Gutiérrez, cuya sucesión se está tramitando ante este Juzgado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Junio 5 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.21-1270-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis María Maurente, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 26 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.18-2293-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ambrosio Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 26 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.18-2294-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Dimodis o Di Modi o Dimodi, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 11 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.18-2295-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mamerto Marrero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 27 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.16-2183-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Serapia de León de Sagardoy, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 14 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.16-2184-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel González o Miguel Trifón González, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 30 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.16-2185-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Francisco H. López, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de Enrique Santana, Modesta Nocetti de Santana y Antonio Santana", se cita, llama y emplaza de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, por el término de noventa días, al heredero don Pedro M. Santana y a los sucesores del también heredero fallecido don Enrique Santana Nocetti, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos sucesorios mencionados, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 12 de 1930. — Blas Borraldo, Escribano público.
Ag.29-1477v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Lotti o Lotez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 11 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.15-2122-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Yarzabek o Joyambek o Jaklombek o Yoyambek, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 1.o de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.15-2123-v.set.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio F. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Seijo Posé. Concordato preventivo judicial (hoy quiebra)" se hace saber que ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos que determina el artículo 1691 del Código de Comercio, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a disposición de los acreedores por el término de diez días. De acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace esta publicación a los efectos dispuestos por el artículo 1752 del mismo Código. — Paysandú, Setiembre 15 de 1930. — José Lamas, Actuario Interino.
Set.22-2359-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Consiglieri o Consigliero y de doña Josefa Ressio o Regio o Recio de Consiglieri, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.28-1485-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Frank A. Manning, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 1.o de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jl.5-123-v.jl.9. Ag.1.o-v.set.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Fermina Ernestina López, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.5-1787-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que se hn declarado abiertas las sucesiones de Mariano Baygorria y Juana Fernández de Baygorria, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata nú-

mero 120 (altos), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 16 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Set.19-2233-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Giordano, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 29 de 1930. — José Lamas, Actuario
Set.17-2218-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga se cita, llama y emplaza a doña Laura Vicenta Espinoza para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en la demanda de divorcio que le estableció su esposo don Amalio Monticelli y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 5 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Ag.28-1487-v.set.30

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Josefa Francisca Ayoroa Garralda de Urroz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Julio 2 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Set 9-1923-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Félix Francisco Mendia, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso- bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1930 — Francisco Faig, Actuario.
Ag.26-1415-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Año 1930. — Número 396. — Juan Nepomuceno Rojas contra Gloria Severo o Gloria Aldina Severo. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada señora Gloria Severo o Gloria Aldina Severo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y llenará aquel requisito — Rivera, Setiembre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.6-1838-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Néstor Cirilo Brañas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Rocha, Junio 13 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set 22-2393 v.oct 2

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.22-2395-v.oct.2.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Norberto Conde, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 12 de 1930. — Próspero M. Rubert. Escribano.
Set.22-2394-v.oct 2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Decuadra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 8 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.22-2396-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Zolinda Luciani de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 8 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.12-2063-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Silva de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 2 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.10-1927-v.set.22.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Juan Restelli (hijo) contra Pedror S. Decuadra. Reconocimiento de firma", se hace saber que con fecha 8 de Julio próximo pasado se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza Pedro S. Decuadra, previniéndose en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico señor Mayo F. Borsani, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. — Rocha, Setiembre 1.o de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano
Set.12-2065-v.oct.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darraca, se hace saber al público que ha sido electo Síndico en la junta de acreedores del concurso necesario de doña Olintha Carvalho, que tuvo lugar en este Juzgado el día 8 de Setiembre del corriente año, el señor Enrique Moratorio, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca a la concursada. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 11 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Set.22-2358-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darraca y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Minteguí de Cerejo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 11 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Set.16-2189-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita María Luisa Blanc de Córdoba, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 16 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Set.13-2079-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado el señor Pablo C. Rivero, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Margarita Olivera, en la cual figura el contrayente con el nombre de Pablo Carlos, cuando el verdadero es Pablo Carlos Isidro. El nombre y apellido de la madre aparece en dicha partida como Sebastiana Chiarri, cuando el verdadero es Sebastiana Echarri y el de su esposa, que aparece como Margarita María cuando es solamente Margarita. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 8 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.19-2341-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Joanicó, se cita, llama y emplaza a don Telésforo Acosta o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado en forma que lo represente, a estar a derecho ante este Juzgado, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su señora esposa doña Amalia Jacob'm, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho — Salto, Setiembre 10 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.19-2343-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Pau Marti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 12 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.16-2190-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandra Muniz de di Paola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 12 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.16-2191-v.set.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Joanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Martín Goyeneche, en representación de doña Gabina Ortiz, María Ortiz, Rosa Ortiz viuda de don Julián Orcasitas, doña Ramona Ortiz viuda de don Manuel Orcasitas, Tula Vizcarret, Elisa Vizcarret, Luis Alberto Vizcarret y doña Irma Vizcarret de Gallino, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas por adolecer de los errores que a continuación se detallan: En la de matrimonio de don Ramón Ortiz con doña María Echevarría, aparece el esposo con el apellido Ortis y a cónyuge con el de Echeverría; en la de nacimiento de Bonifacio Ortiz, figura Bonifacio Epifanio; en la de Gabina Ortiz se le ha establecido los nombres de Higinia Gavina y a la madre el apellido de Echeverría; en la de Rosa Ortiz, se le designa Dominga Rosa y a la madre el apellido de Echeverría; en la de Ramona Ortiz, aparece la madre con el apellido de Echeverría; en la de Félix Ortiz, se ha escrito Felis Ortis, el apellido del padre Ortis y el de la madre Echebarría; en el acta de defunción de Bonifacio Ortiz, aparece la madre del fallecido con el apellido Ortiz: en la de nacimiento de Elisa de Vizcarret, aparece la madre como Echeverría y el esposo de aquélla con el nombre Albino; en el acta de defunción de ésta también figura Albino; en la de su matrimonio con doña Elisa Ortiz, aparece Albino Viscarret y la madre de aquélla con el apellido Etchevarría; en la de nacimiento de Tula Vizcarret, aparece el padre con el nombre y apellido de Albino Viscarret y la abuela materna con el apellido de Etchevarría; en las de Elisa Vizcarret, Luis Alberto Vizcarret e Irma Vizcarret, aparece el padre de éstos con el

nombre de Albino y en la última de estas [illegible] el [illegible] de Vizcarret; siendo [illegible] nombres los siguientes: de [illegible] de los manifiantes Ortiz, es Ramón [illegible] Echevarría; [illegible] hijo de éstos que aparece bautizado Bonifacio Epifanio es Bonifacio; el de la que aparece bautizada Higinia Gavina es Gabina, y el verdadero apellido de la madre es Echevarría, el nombre de la hija de aquéllos, designada Dominga Rosa es Rosa y Echevarría el apellido de la madre; Echevarría el apellido de la madre de Ramona Ortiz; el verdadero nombre y apellido del que figura bautizado Fel's Ortis, es Félix Ortiz; Ortiz el apellido del padre y Echevarría el de la madre; el verdadero apellido de la madre de Bonifacio Ortiz, que aparece al inscribirse su fallecimiento Ortiz, es Echevarría; Echevarría el verdadero apellido de la madre de Elisa Ortiz de Vizcarret, que se ha [illegible] Echevarría y Braulio Albino el verdadero [illegible] del esposo, que aparece en [illegible], así como Braulio Albino Vizcarret, el que debe figurar en el acta de defunción de éste y el que debe establecerse en su partida de matrimonio con doña Elisa Ortiz de Vizcarret, por ser su verdadero nombre y apellido y Echevarría el apellido de la madre de la contrayente; el verdadero nombre y apellido del padre de Tula Vizcarret era Braulio Albino Vizcarret, y el verdadero apellido de la abuela materna de aquélla era Echevarría; Braulio Albino Vizcarret era el verdadero nombre y apellido del padre de Elisa Vizcarret; de Luis Alberto Vizcarret y de Irma Vizcarret y Echevarría el verdadero apellido de la abuela materna de éstos. Y a los efectos de la ley del Registro Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 8 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.12-2084-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Fernández o González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 16 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario

Set.22-2380-v.oct.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Peduzzi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 16 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.22-2381-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Benita Mesa de Figueroa y doña Josefa Figueroa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 1 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.22-2379-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Antonio Vila o Antonio de Vila o sus herederos y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a la propiedad que es parte Noreste del solar 3 de la manzana 60 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área superficial de 2?9 metros y 93 decímetros cuadrados y linda: por el Norte, en 11 metros 80 decímetros, con la calle 18 de Julio; por el Sur, en 12 metros 03 decímetros, con Luis Brin; por el Este, en 24 metros 36 decímetros, con Alfredo I. Larriera y por el Oeste, en 24 metros 21 decímetros, con doña Eulogia Clara Bassini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Juan Carlos Rodríguez y otros. Prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 11 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario.

Set.15-2169-v.oct.18.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que por auto de fecha 12 del actual, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Carreta Quemada, tercera sección de este Departamento, don Feliciano J. Peña, declarándose prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Y finalmente se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico de la quiebra, don Raúl I. Arriaga, los justificativos de sus créditos. — San José, Agosto 18 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.6-1828-v.set.30.

Suspensión de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 12 de Diciembre último, se ha fijado el día 20 de Julio de 1927 la época de suspensión de pagos del comerciante fallido Manuel Jort y Miro. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — San José, Febrero 17 de 1930. — Juaun A. Abó, Actuario.

Set.12-2042-v.set.30.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que por resolución de fecha 21 de Febrero del corriente año, dictada en los antecedentes respectivos, ha sido declarado ausente a don Blás Capeletti. A los efectos de lo dispuesto en la parte final del artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — San José, Agosto 7 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.6-1827-v.set.30.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña María Nicolasa Tudisco de Ocampo, Juan Pedro Tudisco y la estirpe de Rosalía Tudisco de Primo Gazzano, constituída por sus hijos Luis Alberto y Mario Gazzano, bajo la patria potestad de su padre José Primo Gazzano, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Nicolás Tudisco con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — San José, Agosto 13 de 1930 — Juan A. Abó, Escribano Público.

Ag.18-1146-v.set.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bautista Rogiolo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.28-1504-v.nob.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Vallejo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto aparece en ella con el nombre y apellido de "Florentino Reinoso" en vez de Félix Vallejo que, dice, ser los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 17 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.22-2398-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Teodoro Maupe, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 12 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.16-2182-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Eulalia Medina de Silva, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días — Mercedes, Setiembre 3 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.13-2080-v.set.24.

Anulación de auto de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que por resolución de fecha 5 de Julio último, dictada por el mismo magistrado en el expediente caratulado " Año 1927. — Número 560. — Pedro Pablo Figueroa. Quiebra. — Lo. 16 Fo. 589", se dispuso dejar sin efecto el auto de fecha 5 de Noviembre de 1927, por el que se declaraba en estado de quiebra al nombrado don Pedro Pablo Figueroa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 3 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.13-2081-v.set.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, recaída en los autos respectivos, se hace saber que por sentencia de dicho magistrado, de fecha 13 de Mayo último, se ordenó la rectificación en la forma que se expresará, de las siguientes partidas parroquiales: De casamiento de los causantes Pedro Souberville y Rosa Soria, en cuanto se designa al esposo con el apellido de "Soubarbilla" en vez de Souberville. De nacimiento de Pedro Souberville, en cuanto en vez de este apellido se le ha puesto el de "Souberbille"; y de nacimiento de Sofía Souberville, en cuanto aparece escrito su apellido paterno como "Souberbille", en lugar de Souberville, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 16 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.10-1959-v.set.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Benigno Rivas y Carmen Gil de Rivas y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días. — Mercedes, Agosto 23 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.1.o-1333-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Nombramiendo de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos Tomás Claudio y Juan María Tenoyra "Concurso necesario", se hace saber al público que en la junta de acreedores realizada el día 5 de Julio de mil novecientos veintinueve fué nombrado Síndico del concurso el señor Lorenzo Núñez, a quien deberán ser entregados los bienes de los concursados que se encuentren en poder de terceras personas así como los documentos y papeles de aquéllos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Set.22-2357-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Jubín Manuel contra Modesto Guimaraes. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita y emplaza a don Modesto Guimaraes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como al reconocimiento de la firma puesta al pie del vale que obra en los mismos, bajo apercibimiento de darla por reconocida si no compareciere. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Set.17-2243-v.oct.21.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Tomás Claudio y Juan María Tanoira. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de dicho concurso, señores Lindolfo Ferreira y Calo, domiciliados en Tupaceretán (Brasil); Domingo y Lorenzo Núñez, domiciliados en Durazno; Eduardo Cobaus, domiciliado en Soriano; Martín Barcelona, Casiano Pérez, Rogelio Silva, Cruz Martínez, Santiago M. Luzardo, Avelino Pidel, Juan J. Ostria, Hilario Ruiz Fidel Fernández, Hipólito Otonlo y Eudoro Alonso Sarupi, domiciliados en la novena sección de este Departamento; Ignacio Martínez Marcelo Urreolay, Francisco Carbonel, Joaquín González, Juan Portas Gil. G. Gutiérrez y Mendina, Escudero y Lorenzo, Lucia-

no da Cunha, Juan Salaverry y Francisco Ascue, domiciliados en la undécima sección de este Departamento; Pablo Duré, domiciliado en Curtina, segunda sección de este Departamento; Manuel E. Aristimuño, domiciliado en la décima sección de este Departamento; Banco de la República (sucursal Tacuarembó); Herminia A. de López, Felisberto Souza y Pablo Liendo, domiciliados en la ciudad de Tacuarembó; Alfredo O. Guichón, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Continuación Agraciada número 40; Balparda y Compañía, con domicilio en Montevideo, calle Paraguay número 2201, Inocente Tanoyra, domiciliado en Montevideo, calle Joaquín Requena número 976; Modesto Pereyra, domiciliado en Montevideo, avenida Gonzalo Ramírez número 2155; Horacio Ellis y Compañía, con domicilio en Montevideo, calle 25 de Agosto número 344, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título, para la junta de acreedores que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181, el día treinta de Setiembre, a las 15 horas. Se previene que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran a la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Set.10-1954-v.set.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos: "Luis Grau. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la octava sección judicial de este Departamento don Luis Grau y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: que no deben hacerse pagos ni entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones a favor de la masa, los que así lo hicieren; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; que ha sido designado síndico de esta quiebra, el comerciante de esta plaza don Bernardo Sánchez; y que se ha señalado el término de 30 días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 9 de 1930. — El Actuario Adjunto

Ag.30-1603-v.set.22.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero dictada en autos: "Bernabé Pérez, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso señores Federico P. Arrosa, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Rondeau número 1992-1994; H. Beramendi y Compañía, domiciliado en la misma ciudad calle Rondeau número 1424; Juan V. Shppard y Compañía domiciliado en la misma ciudad calle Uruguay número 962; Cresencio Méndez, domiciliado en la 5.a sección de Salto; J. V. Arcos Ferrand, domiciliado en la ciudad de Montevideo calle B. Mitre número 1381 y Viuda e Hijos de Juan Aguerre, domiciliado en la ciudad de Montevideo, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a a cualquier título para la Junta de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día 26 de Setiembre entrante a las 14 y 30 horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá por mayoría con los que concurran al acto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1930. — Carlos Escayola Actuario

Ag.29-1901-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Antonia Garrido de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Set.22-2201-v.oct.2.

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Manuel R. Castillo, concurso", se hace saber que el día 29 del corriente a las 15 horas y en la sala del despacho de S. S. tendrá lugar la junta de acreedores a los efectos dispuestos por el capítulo 1.o del título 12, parte 2.a del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos o acreedores del nombrado Castilla, a fin de que comparezcan a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella 2.o Que la Junta resolverá con los que comparezcan. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Set.15-2126-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucina Ferreira de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Set.15-2115-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santana o Juan Santana Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Set.11-2023-v.set.22

Remates Judiciales

HECTOR SUPPICI
REMATE JUDICIAL

Judicial. Valioso campo sobre la ciudad de Mercedes. Con grandes facilidades de pago. El Banco de la República acordará al comprador, si éste lo desea, un préstamo hipotecario, con garantía del mismo campo hasta la suma de $. 38.000.00, a 10 años de plazo, pagadero por amortizaciones anuales del 10 o|o e intereses del 5 1|2 o|o por semestres vencidos. El martes 7 de Octubre a la hora 10 en las puertas del Juzgado Letrado de Soriano y de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados "Año 1930. N.o 381. La Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de don Antonio Battro, ejecución de hipoteca" (Libro 17 folio 321), se hace saber que el día 7 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Héctor Suppici, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de dicha oficina, va a proceder a la venta en remate judicial y al mejor postor, de una fracción de campo perteneciente a la sucesión ejecutada, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 225, compuesta de trescientas hectáreas, siete mil novecientas cincuenta centiáreas, cincuenta y siete decímetros lindando: al Norte, el río Negro, el arroyo Dacá, que lo separa del ejido de esta ciudad y don Buenaventura Caviglia; por el Sur, con las fracciones números 2 y 3, señaladas así en el plano levantado en fecha 4 de Diciembre de 1916, por el agrimensor don León Castro, pertenecientes, respectivamente, a doña María Luisa y doña Cecilia Catalina Battro; por el Este, el arroyo Dacá; y por el Oeste, el ya nombrado señor Caviglia. Se previene: que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos del bien a rematarse se encuentran en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto 29 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. — Por más informes en mi escritorio, calle 25 de Mayo número 412.

Set.22-2290-v.oct.1.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Propiedad calle Juan Paullier número 2503 esquina Rivadavia.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados: "Dourdo de Bissan, Juana y otros contra José A. Grimand, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 8 de Octubre a las 10 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana mil cien del barrio Kruger (12.a sección judicial de este Departamento), designada con el número 1 en el plano del agrimensor Pedro J. Bottaro Schione, de Febrero de 1916 y con un área de .63 metros 57 decímetros, con 16 metros 52 decímetros al Norte, lindando con Ramón Reboredo, 10 metros 9 centímetros al Este sobre la calle Juan Paullier, número 2503: 17 metros y 21 centímetros al Sur; 9 metros 30 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2 y empadronado con el número 85.854. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.22-2339-v.oct.8.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
REMATE

Rematarán en las puertas de la Bolsa de Comercio una fracción de campo próxima al Carmelo, Departamento de Colonia, compuesta de 19 hectáreas 2.214 metros cuadrados. Base $ 1.230. El lunes 20 de Octubre a las 15 horas. Se venderá de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Decalvo de Gregorini, María, América Hartiniana, Alida Rosa, Ema Raimunda Gregorini y otros. Cesación de Condominio", se hace saber al público que el día lunes veinte de Octubre próximo a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por intermedio de los martilleros Adolfo Vaillant y Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en el Cerro, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada actualmente con el número cinco mil ochocientos quince, compuesta según plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza de Mayo de mil novecientos veintinueve, de diecinueve hectáreas dos mil doscientos catorce metros cuadrados de superficie que se deslindan así: al Norte, en cuatrocientos treinta y dos metros treinta centímetros, con calle pública que la separa de la sucesión de Eduardo Visca; al Sud, en cuatrocientos treinta y dos metros ochenta centímetros, con Bonavetti Hermanos; al Oeste, en cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros, con calle vecinal que la separa de terrenos de Juan Ardrioli y de Bonavetti Hermanos; y al Este, en cuatrocientos cuarenta y tres metros veinte centímetros con Leonardo Pezzutti. Dicho bien ha sido valuado por la Dirección de Avalúos en la suma de mil ochocientos cuarenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de dicha avaluación. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Informes en nuestra oficina calle Treinta y Tres número 1418.

Set.22-2432-v.oct.20.

RAUL M. DELUCCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ernestina Hoffmann de Behrens contra Olegario y Zenón Aniceto Diego Da Silveira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 16 de Octubre del corriente año a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Raúl M. Delucchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo empadronada con el número 5857 ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Florida, designada con el número 7 en el plano de subdivisión suscripto por el agrimensor Schoeder y compuesta de una extensión superficial de ochocientas cuarenta y siete hectáreas y cuatro mil novecientos sesenta y dos metros, dentro de los siguientes límites: al Nordeste, la fracción número 1 adjudicada a don Amaro Pedro da Silveira; al Sudeste la número 8 de doña María José da Silveira de Pittevin; al Sudoeste, arroyo del Pescado en medio con campos de la sucesión de Antonio Antúnez Maciel, de los sucesores de María F. Viera de Saravia y de don Juan Viera, al Nordeste con los señores Severino Crisciano y Nicolás Botaña. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura y honorarios serán de cuenta del comprador. 3.o Que sobre el bien a vender-

se existen dos hipotecas en segundo y tercer término a favor de la Asistencia Pública Nacional y de don Rodolfo Algelt, según escrituras autorizadas por los escribanos Joaquín Requena Brun y Héctor A. Gerona, en 13 de Noviembre de 1925 y 30 de Octubre de 1929, respectivamente; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — **Patricio A** ...eira, Actuario. Por informes al rematador, en la Bolsa de Comercio.

Set.19-2330-v.oct.16.

JUAN PEROLO

REMATE JUDICIAL

Espléndido solar con frente a la avenida Agraciada.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 108103", se hace saber que el día treinta del corriente mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se refiere, el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base que ahora se refiere, el aludido inmueble que se encuentra ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 108103, con un área de doscientos setenta metros cuadrados, más o menos, con nueve metros de frente al Oeste sobre la calle Agraciada, entre las de Lozano y Valentín Gómez; por treinta metros de fondo, no existiendo más datos en el respectivo expediente. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de tres mil doscientos cuarenta pesos, igual a las dos terceras partes de la tasación practicada al efecto; B) Que el mejor postor deberá depositar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de la ley. — Montevideo Setiembre 11 de 1930. — José F. Rossi, Escribano.

Por más datos, en las oficinas del martillero, calle Zabala número 1372. T. U. 1508 (Central).

Set.13-2099-v.set.30.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Victoria Giacone de Ferraro contra Ramón Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio "Costa del Mar", jurisdicción de Pocitos, en este Departamento, señalado con el número veintinueve de la fracción D en el plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio, en Abril de 1907 y compuesta de una superficie de cien to sesenta y un metros setenta decímetros con siete metros setenta centímetros de frente al Este, a la calle Francisco Lecocq, hoy Pereira de la Luz, donde la puerta del edificio se designa con el número 11 A, entre las de Melchor Pacheco y Plácido Ellauri por veintiún metros de fondo en el costado Oeste, lindando: con parte del solar 26 por el Norte, con el 28 y por el Sud, con el 30. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso y de la venta, así como los certificados, timbres universitarios, etc., así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes: Rincón, 523.

Set.18-2286-v.oct.4.

CARLOS M.a CANTOS

JUDICIAL

El domingo 5 de Octubre, a las 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "José A. Calmi contra Antonio Demarco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos M.a Cantos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios, empadronado con el número 26684, situado en la manzana 1025, de esta ciudad, señalado con el número 15 en el plano respectivo, compuesta de 276 metros sesenta decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Municipio, por donde las puertas están señaladas con el número 1866; 32 metros 40 centímetros en la línea del Norte, lindando con terreno del Banco Hipotecario y 32 metros al Sur, lindando con los solares números 11 a 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación de oferta y compra, impuesto inmobiliario y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que las cuentas del cordón y afirmado que cruza frente a la finca están impagos y será de cargo del comprador el pago de ellos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.18-2292-v.oct.5.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Lindo solar en el Prado.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Luis Tonella Sciarra contra Ramón y Manuel Llena. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado del otro lado del arroyo Miguelete, paraje conocido por el Paso del Molino, 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo y que, según plano de división levantado el 30 de Octubre de 1923 por el agrimensor Mendoza Hardo, está señalado con el número uno, compuesto de 607 metros 83 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 305 milímetros de frente al Sudeste, al camino Castro, distante el punto más cercano de dicho frente, del camino General Hornos, que se halla hacia el Este, 78 metros 71 centímetros; 51 metros 445 milímetros al Sudoeste, colindante parte con bien de don Domingo Díaz y el resto con bien de don Justo A. Iglesias; 11 metros 823 milímetros al Nordoeste, lindando con don Pedro Ratti y 51 metros 53 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 2, de don Manuel Gayon. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de pavimento y cordón serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oficinas del martillero: calle Zabala número 1372. T. U. 1508 (Central).

Set.9-1932-v.set.24.

BARTOLOME VICENS

JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Sienra y Arboleya. Quiebra", las mercaderías e instalaciones del local de la calle Rincón número 517. El miércoles 24 de Setiembre, de las 15 a las 20 horas y días siguientes, hasta terminar.

Set.11-2006-v.set.23.

HECTOR SUPPICI

REMATE JUDICIAL

¡Cinco propiedades y un gran terreno con importantes mejoras, en Bella Vista. Zona de gran valor y porvenir. Centro de importantes fábricas. El jueves 25 de Setiembre de 1930, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Santos Repetto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre corriente, en el lugar de sus ubicaciones respectivas y a las horas que se indican a continuación, se procederá por intermedio del martillero don Héctor Suppici, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o A las 15 horas: Una finca empadronada con el número 54061, constituída por un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por "Caserío de los Negros" o "Bella Vista" en esta ciudad y compuesto de una extensión superficial de doscientos setenta y seis metros sesenta y nueve decímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Artes, estando designada la puerta del edificio con el número 2824 (antes número 81) y veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Noreste, lindando por esta parte con sucesores de Guerra Hermanos y Compañía; por el Noroeste, con los de don Juan Davie y por el Sudeste, con los de Antonio Canaveri; 2.o A las 15 y 30: La propiedad empadronada con los números 54071, 54072, 54073 y 54074 que consiste en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras existentes en ella, situada a inmediaciones del "Arroyo Seco", en esta nueva ciudad y compuesta de mil ochocientos ochenta y un metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados, con cincuenta y cinco metros setenta centímetros de frente al Sud, sobre la calle Fe, a la que los edificios tienen los números 819 a 843; treinta y un metros cincuenta centímetros de frente al Este, sobre la calle llamada antes Caridad y actualmente Paraíso, a la que están designadas las puertas del edificio con los números 2763 a 2767; cincuenta y cinco metros sesenta centímetros al Norte, lindando con la sucesión de don Pelegrín Palau y treinta y cinco metros al Oeste, por donde confina con doña Carolina Maciel; y 3.o A las 16. La finca empadronada con el número 54515 o sea, un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 679, de esta nueva ciudad, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Fridolín Quincke, de la mensura que practicó en Octubre de 1888 y compuesto de una superficie de doscientos noventa y dos metros setenta y ocho decímetros, con diez metros cincuenta y siete centímetros de frente al Sud, sobre la calle Tapes, a la que el edificio tiene el número 991; diez metros setecientos sesenta y seis milímetros al Norte, lindando con Martínez; veintisiete metros cuarenta y siete centímetros al Este, por donde linda con el solar número 1 y veintisiete metros cuarenta y dos centímetros al Oeste, confinando con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cargo de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1373, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más informes: en mi escritorio, calle 25 de Mayo número 412

Set.9-1930-v.set.25.

MATIAS CAZEAUX

REMATE JUDICIAL

El martes 23 de Setiembre, a las 14 horas (2 p. m.), por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Airaldi y Storace" contra Prudencio Comesaña. Cobro ejecutivo de pesos" y con la base de las dos terceras partes de su tasación, remataré una máquina garlopa marca "Falkenberg" y un electro-motor de 3 HP. Local: calle Marsella número 2612. Informes: calle Santiago de Chile número 946.

Set.8-1918-v.set.23.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Chacra en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bartolo Román Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Fede co A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, "Colonia Perseverancia", señalada con el número 18 en los planos de mensura y división practicados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti, en Marzo de 1921 y Agosto de 1922, compuesta de 27 hectáreas, 3597 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción 17, parte de la línea amojonada y parte calle por medio; al Sur, campos de Olimpia María Marchale, al Este, zanja del Sarandí por medio, con las fracciones 14 y 15 y al Oeste, la 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Có-

digo de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea, continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en la forma [illegible] las leyes de Fomento Rural [illegible] siempre que reuna las condiciones [illegible] en ellas, o, de lo contrario, con[illegible] la operación en préstamo ordinario, re[illegible]dose el porcentaje de préstamo; 3.o [illegible] sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el día 22 de Marzo de 923, ante el escribano Juan José Belo; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 49, serie "X". Ley 26 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización, los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este dicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.790.48. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Ag.19-1193-v.set.25.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José María Delgado con Julia de la Sierra de Fernández y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesta, según plano levantado en Febrero de 1896, por el agrimensor Joaquín Travieso, de una superficie de quinientos ochenta y seis metros seis decímetros, que se deslinda así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte, a la calle Carapé, donde el edificio está señalado con el número 2014 entre las de Defensa y Conservada; cuarenta metros sesenta centímetros al Este, lindando con Juan Cardellino; quince metros ochenta y cinco centímetros al Sud, con Gambetta y Latorre y nueve metros treinta y seis centímetros al Oeste, a contar desde el frente hacia el Sud, en cuyo punto forma un ángulo recto entrante, cuya otra línea mide cinco metros diez centímetros, siguiendo después ese ángulo la prolongación del citado límite del Oeste, hasta cerrar el perímetros en una longitud de veintinueve metros veintiocho centímetros y confina con Echandi. Este bien, está empadronado con el número veintiún mil setecientos sesenta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el uno por ciento de la comisión del ramatador será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.12-2063-v.set.27.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y suscripto escribano, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Un terreno y las construcciones que contiene, situado en esta ciudad, y forma parte del sitio esquina número 5 de la manzana 57 del 4.o cuartel, de un área de 330 metros, 6626 centímetros cuadrados, que linda: al Norte con la calle Ciudad de Astorga; al Sur, el solar número 4; al Este con Pedro de María, y al Oeste, con más terreno del solar número 5, habiendo sido avaluado en $ 4.000.00. 2.o Dos solares y las mejoras que contienen, en el pueblo Libertad, 6.a sección judicial del Departamento, señalados con los números 3 y 4 de la manzana E bis, de un área en conjunto de 922 metros, 13 decímetros y 75 centímetros cuadrados, lindando: al Sur con calle Marzo, al Norte los solares 11 y 12; por el Este, el 5, y por el Oeste el número 2, y ha sido tasado en $ 1.000.00. Y el día [illegible] a la hora 16, se [illegible] en el frente de la calle Ciudad de Astorga [illegible] estas sucesiones, los bienes [illegible] de las mismas. [illegible] se [illegible] oferta [illegible] bienes [illegible] de no [illegible] los muebles, se venderán al mejor p[illegible] [illegible] las sucesiones de [illegible] Ferino Paceris y Paula Haro, y se venden en los autos sucesorios respectivos, y 2.o Que el mejor postor de los inmuebles consignará el 10 o|o del precio, en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho, siendo la venta de los muebles al contado. — San José, Agosto 30 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.12-2043-v.set.30.

FEDERICO OCAMPO
REMATE JUDICIAL

El 29 de Setiembre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio rematará judicialmente buena fracción de campo, ubicada en Puntas de Cufré, 5.a sección del Departamento de Colonia.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael C. Arnábal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Federico Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que contenga, empadronada con el número cinco mil trescientos catorce A., situada en el paraje denominado Puntas de Cufré, 5.a sección del Departamento de Colonia, y señalada con el número dos en el plano letra A levantado en Marzo de mil novecientos veinticuatro, por el agrimensor Prudencio Montagne, compuesto de treinta y siete hectáreas, seis mil trescientos diecinueve metros, treinta y un decímetros, lindando al Norte en una línea de trescientos setenta y cinco metros, veinte centímetros con Esteban Vieito, al Sur, en igual extensión, calle de diez metros de ancho por medio con la sucesión de Rafael V. Menéndez y la fracción número cuatro del mismo plano, de Alberto Daniel Larriera; al Este en una línea de mil cuatro metros, con la fracción tres de Leonor Larriera y al Oeste en una línea de mil dos metros con la fracción número uno de Palmira Larriera de Arnábal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soporta el bien y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo, así como igualmente lo que se adeudare al día de la escrituración, por concepto de medianerías y cargas análogas. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay y a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 1.410.47. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.500.00, en títulos hipotecarios de la serie "Z". Solicite informes en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones 1435.

Set.1.o-1644-v.set29.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Una chacra de 72 hectáreas y la propiedad de comercio sitas en el pueblo Curtina, 2.a sección del Departamento de Tacuarembó.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Mateo Brunet y Cía., contra Luis dos Santos ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo ubicada en el paraje denominado Paso de Cejado del arroyo Malo, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, señalada con el número 5 en el plano de mensura y división del agrimensor Alfredo Hareau, de Setiembre de 1916, compuesta de 72 hectáreas 5.000 centímetros cuadrados, que lindan: por el Norte con Severiano Curtina; por el Sur, el arroyo Malo; por el Este con Jacinta Curtina y por el Oeste, con la sucesión González; 2.o. un solar de terreno con la finca en él construída, ubicado en el pueblo de Curtina o San Máximo, 2.a sección judicial [illegible] [illegible] metros 81 decímetros cuadrados [illegible] por límites [illegible] y que según título [illegible] lado, calle por medio, con Doroteo Sosa; por otro, calle por medio, con Francisco Franco; por otro, calle por medio, con la sucesión Curtina, y por otro, calle por medio, con Grela y Cía. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.3-1740-v.oct.6.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

En la ciudad nueva. Una buena barraca con 14 metros 45 centímetros de frente a la calle Dante números 2007, 2009 y 2011, entre las de República y Defensa; encerrando una superficie de 1.415 metros 50 decímetros cuadrados. Una ubicación realmente excepcional. El miércoles 1.o de Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Juan Facal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio situado en la manzana 917 de la nueva ciudad de esta capital, 15.a sección judicial, compuesto según títulos de 1.415 metros 50 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Noviembre de 1924, en el que se designa con la letra "A", de 1.433 metros 37 decímetros cuadrados, teniendo 14 metros 45 centímetros de frente al Sur a la calle Dante por donde las puertas del edificio están designadas con los números 2007, 2009 y 2011; 28 metros 10 centímetros en el Norte, lindando con la Sociedad Lavadero Nacional de Lanas; 73 metros 57 centímetros en el Oeste, lindando con don Juan Fossola, Santiago Benedetti, Santiago Benedetti (hijo), Alberto B. Monegal y Juan Facal; y al Este, una línea recta, partiendo del frente de 31 metros y 21 centímetros al final de esta, una saliente de 8 metros 80 centímetros y enseguida otra hacia el fondo de 36 metros 68 centímetros lindando con la fracción "B" y terreno de la Compañía de Aguas Corrientes, padrón número 14511. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, impuestos, derechos de inscripción y certificados de los registros serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. — Más datos: Plaza Independecia número 827 (Costado Norte).

Set.15-2161-v.oct.1.o.

JORGE PONCE DE LEON
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Ernestina Hoffmann de Behrens, contra la sucesión de Onorato u Honorato da Silveira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre del corriente año, a las 15 y 30 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Jorge Ponce de León, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en Monzón, cuarta sección judicial del Departamento de Florida la que está designada en el plano levantado el 26 de Abril de 1914 por el agrimensor don C. G. Schroeder con el número cuatro, compuesta de una superficie de novecientos quince hectáreas mil setecientos un metros, comprendida dentro de los siguientes límites, por el Norte, con el arroyo Monzón: al Sud, las fracciones nueve y diez: al Este, la número cinco, y al Oeste, la número tres. Se previene: 1.o

Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán por cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Patricio A. Pereira. Actuario

Ag.30-1572-v.set.26.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Faustina Montaldo de Savio contra José López Martínez (hoy sucesión). Medidas preparatorias" se hace publico que el día 10 del mes de Octubre próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes que le pertenecen a don José López Martínez (hoy sucesión) en los autos sucesorios de María C. o Manuela Catalina Montaldo de López, que se tramita en el Juzgado de lo Civil de segundo turno, a saber. A) Un tercio de la duodécima parte de un inmueble situado en el Paso del Molino, de este Departamento, señalado con el número 5 letra B en el plano respectivo, levantado por el agrimensar Marcos Barbet en Junio de 1893, y compuesto, según el mismo plano, de una extensión superficial de 1764 metros, teniendo dieciséis metros 12 centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Capurro; dieciocho metros 10 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, por donde linda con doña Isabel B. de Saavedra; al Sudoeste, noventa y tres metros 90 centímetros, lindando con el solar letra A y noventa y cuatro metros 80 centímetros al Nordeste, confinando con el doctor Alberto Mullin; B) La parte que le corresponda o pueda corresponderle, en tres fracciones de terreno, con las mejoras existentes, situadas en la ciudad de Paysandú, capital del Departamento del mismo nombre: la primera, de seis metros 872 milímetros de frente al Oeste, a la calle Asamblea, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con doña Magdalena Lasarga; al Sud, con terreno que seguidamente se relaciona y al Este, con terreno que se relaciona en tercer término y más una zona de terreno sobrante, de cuatro metros de frente al Oeste, sobre la citada calle Asamblea, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo; la segunda, de siete metros 301 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Asamblea, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el terreno anteriormente descripto; al Sud, con don Melitón Lucero y al Este, con el terreno que en seguida se relaciona: y la tercera fracción se compone de cuarenta y siete metros 95 centímetros de frente al Este, sobre la calle Treinta y Tres Orientales, por cuarenta y tres metros de fondo y frente al Sud, sobre la calle Río Negro, con la que forma esquina, lindando: al Norte, con la sucesión Corti y al Oeste, parte con don Melitón Lucero y parte con los terrenos anteriormente relacionados. Se hace constar que el inmueble de la calle Capurro, empadronado con el número 65609, ha sido tasado, en total, en la canitdad de $ 24.200.00 y los inmuebles situados en Paysandú, en la cantidad de $ 10.000.00 Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público

Informes: al rematador, calle Durazno número 2029. Hago constar que el total de las tasaciones, en la parte ejecutada, es de $ 716.00.

Set.5-1778-v.oct.10.

CARLOS DE TEZANOS

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados: "Etchechurri, José A. contra don Emilio Rodó, embargo". se hace saber al público, que el día veinticinco de Setiembre a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos de Tezanos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, la parte pro indivisa que corresponde a don Emilio Rodó, del bien que a continuación se expresa: la propiedad empadronada con los números quinientos veintitrés y quinientos veinticuatro, o sean tres fracciones de campo, con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contengan, situadas en la 5.a sección judicial de Departamento de Florida, que son parte de las fracciones designadas con el número ocho en el plano del ingeniero Antonio R. Benvenuto, levantado en Marzo de mil novecientos uno, y con los números nueve y diez en el plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, del veintinueve de Mayo de mil novecientos cinco, compuestas en su totalidad las fracciones que se enagenan con inclusión de los sobrantes, de una superficie global de cuatrocientas noventa y tres hectáreas seiscientos treinta y seis metros y siete mil ciento treinta y seis centímetros, que por ser contiguas, forman un solo lote, que según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll el diez de Enero de mil novecientos veintiséis tiene el siguiente deslinde: por el Oeste confina con el arroyo Santa Lucía Chico, por el Norte en parte limita con campo de la sucesión de don Augusto Morales y en parte también con doña Nélida V. de Spinelli, esta línea forma un martillo entrante que corre de Norte a Sud, con frente al Este que linda con la nombrada señora Spinelli, por el Este da frente a camino vecinal al Paso de Severino, por el Sud linda con campos de C. V. de Balverde, Juan R. Vignoli, Juana V. de Benítez y Santiago Pigazzini, esta línea forma también un martillo entrante que corre de Sud a Norte y confina por el Este con campo del prenombrado señor Pigazzini. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.1.o-1652-v.set.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Segundo turno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos seguidos por Prudencia Palacio contra Fausto C. Mianda, por divorcio. Incidente sobre pensión alimenticia, se hace saber que el día 30 del corriente mes de Setiembre, a las 16 y 20 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder por el señor Alguacil, asistido del autorizante, a la venta en almoneda por medio de pregonero y por oferta que exceda de la base de ochocientos pesos, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesta de trescientos noventa y seis metros cuadrados, con veintisiete metros setenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Montevideo, por catorce metros sesenta centímetros de fondo que, por formar esquina, al Oeste, son también de frente a la calle Lavalleja, lindando, al Este, con terreno vendido a Rito Cano y al Sud, con terreno prometido en venta a A. Dinelli. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados y que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.10-1978-v.set.27.

CARLOS MARIA PERICHON

Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz de la décima octava sección judicial de Montevideo, doctor Eduardo L. Moratorio, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del bien empadronado con el número 31017. Cobro de contribución", se hace saber al público que el día veintisiete de Setiembre de este año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Carlos M. Perichón, con asistencia del Alguacil nombrado para dicha diligencia y el suscrito Actuario ad hoc, se venderá en remate público la propiedad empadronada con el número treinta y un mil diecisiete, situada en los Pocitos, de esta sección y ciudad, que según antecedentes y plano agregado al aludido expediente, tiene doscientos trece metros treinta centímetros de superficie, que se deslinda así: ocho metros diez centímetros de frente al Sur, a la calle 26 de Marzo; veintiún metros setenta y dos centímetros en el Este, lindando con Víctor Cazes; diez metros veinte centímetros en su fondo al Norte y en línea ligeramente inclinada, lindando con Juan M. Sorín y su lindero al Oeste lo forma una línea que a partir del frente hacia el fondo tiene trece metros noventa y tres centímetros. A esta altura hace un martillo saliente de treinta centímetros para seguir hasta su fondo en línea recta de once metros nueve centímetros, limitando con Ramón R. Jauge. Se previene: 1.o Que habiéndose tasado en autos la propiedad aludida a razón de seis pesos el metro cuadrado, no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás, relacionados con la misma, correrán por cuenta del adquirente; 4.o Que los antecedentes respectivos están a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la décima octava sección judicial de este Departamento, calle Chaná número 2237. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Pedro José Saralegui, Actuario ad hoc

Set.10-1951-v.set.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, Doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos sucesorios de don José Antonio Alves, se hace saber que el día 22 del actual mes a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacial asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor los siguientes bienes propiedad de la sucesión referida: 1.o Una fraccion de campo, ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, compuesta de 25 hectáreas, 14 áreas, 17 centiáreas y 62 decímetros, empadronada en mayor área, con el número 457 y linda: Norte, sucesión Cándido Mello; Este, Deolinda A. de Riani; Sur, sucesores de Juvenal Alves, y Oeste, sucesores de Ceferina Alves de Alves. 2.o Una fracción de chacra, ubicada en Tomás Gomensoro, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 14 hectáreas, 7.576 centiáreas y 20 decímetros, y linda: Noreste, camino por medio con Guillermo Chiosi; Sureste, Andrés Vivaldi y Eugenio Pinato, y Noroeste, camino por medio, con Juan P. Vivaldi. 3.o Un solar ubicado en Tomás Gomensoro, de la expresada 9.a sección judicial, señalado con el número uno de la manzana número 19, lindando: Este, calle pública; Oeste, terreno de E. González; Norte, M. dos Santos, y Sur, calle pública. Se compone de 47 metros, 25 centímetros de frente por 35 metros 685 milímetros de fondo. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Setiembre 2 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Set 6-1886-v.set.22.

FIDEL M. VIÑA

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Rafael de Martín Quiebra", se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre corriente a las nueve horas y treinta y siguientes y, en esta ciudad, en la finca sita en la calle 25 de Mayo, frente a la plaza Constitución, se procederá por el martillero Fidel M. Viña, en presencia del señor Juez de Paz que suscribe, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes del fallido, consistentes en máquinas, herramientas, etc., existentes en el galpón sito en el indicado lugar. Se hace saber: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar el importe de la misma y que lo comprado deberá retirarse al día siguiente del remate; y 2.o Que se ha habilitado el feriado al efecto. — Pando, Setiembre 8 de 1930. — Mauricio Klor, Juez de Paz.

Set.17-2262-v.set.27.

ERNESTO B. DIHARSE

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "Miguel Cabrera con Juan Antonio Alvarez. Ejecución", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo, a las nueve horas y en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ernesto B. Diharse, se venderá en remate almoneda, una fracción de terreno situada en esta sección, compuesta de tres hectáreas nueve mil ciento cuarenta y cinco metros, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, por el Sur y por el Este, con don José Caramés y por el

Oeste, con don Gervasio Ballesteros. Se previene que la venta es al mejor postor y que éste deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta, como lo dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que serán de su cargo los gastos de escritura y certificados de los Registros Públicos. — Tala, Setiembre 1.o de 1930 — Gualberto Méndez Imaz, Juez de Paz.

Set.9-1928-v.set.26.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos sucesorios de Ignacia Ceferina Sosa, se hace saber que el día tres de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Gerardo Noblia, a la venta en remate de un solar de terreno y casa que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, con frente al Este, a la calle Progreso, por donde mide veintinueve metros cuarenta centímetros y fondos, al Oeste, de cuarenta metros treinta centímetros que por ser esquina son también de frente al Sur, a la calle José Pedro Ramírez; al Norte, con Valentín Moreira y al Oeste, con Pedro Gularte, encerrando una superficie de mil ciento ochenta y cuatro metros ochenta y los decímetros, con la prevención de que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, que es de mil cien pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente — Melo, Setiembre 15 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.19-2310-v.oct.3.

JUAN CARLOS ALTESOR

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Ramón M. Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo, a las once horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Cerro Largo, se va a proceder por el martillero señor Juan Carlos Altesor, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de noventa y tres hectáreas, ochocientos treinta y cinco metros y ochenta y cinco decímetros, ubicada en el paraje denominado "Cruz de Piedra", quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo y limita: al Norte, con campos de Ramón M. Trigo; al Este, con Hildebrando Márquez; al Sud, con Felipe y Carlos Sanguinetti y al Oeste, con los cónyuges Juan Manuel López y María Antonia Márquez. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc. serán de cargo del comprador. — Melo, Setiembre 12 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.16-2191-v.oct.2.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "José Etchemendy contra Alfredo Rodríguez y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, en la puerta del Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en Miguelete, segunda sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze, compuesta de ... 2198 metros, lindando: al Norte, Fortunata Genes de Oviedo; al Sud, Práxedes Genes de Godoy; al Este, Lino Genes y al Oeste, camino departamental por medio, con la fracción número 8. Se previene que el título de propiedad obra agregado a los autos, para conocimiento de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Setiembre 8 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.18-2290-v.oct 6.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección, a cargo del despacho de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Autos sucesorios de doña María Contreras o Ponce de García, doña Wenceslada García de Gallardo y don Simón García", se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre de mil novecientos treinta, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, de una fracción de terreno compuesta de siete hectáreas cinco mil trescientos diez metros, que linda: por el Norte con la sucesión Vera; por el Sur y Oeste con calles públicas y por el Este, con José M. González, ubicada en el distrito de El Cerro de esta sección, empadronada con el número 4656 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de ochenta y ocho pesos la hectárea. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda del aforo mencionado y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Carmelo, Agosto 30 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Set.5-1791-v.set.23.

ERNESTO A. NUÑEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Administración Departamental de Rentas contra Casabó, Giorgi y Nocetto. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, que ha sido habilitado a ese efecto, a las nueve horas y siguientes, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ernesto A. Núñez, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, se procederá a la venta, por precio que alcance a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Un auto Ford, modelo antiguo, muy usado, sin neumáticos, tasado en cien pesos; un tractor Fordson, avaluado en quinientos pesos; noventa y tres caños portland de treinta y cinco centímetros avaluados a seis pesos cada uno; ciento cuarenta caños de veinte y treinta centímetros, tasados a dos pesos cincuenta centésimos cada uno; una máquina hormigonera, usada, en trescientos cincuenta pesos; un camión Ford, en quinientos pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Setiembre 13 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Set.16-2192-v.set.27.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Nicomedes Ynfanzón contra Aycaguer y Iuda de Ramos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, se procederá a la venta, al mejor postor de los siguientes bienes: la mitad proindivisa de una fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene, ubicada en Tejera, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número seiscientos cuarenta y nueve, compuesta toda la fracción de cuatrocientas treinta hectáreas, siete mil quinientos sesenta y dos metros, lindando: Norte, campos de Esteban Laborde, Ynocencio Tiscornio y Pablo Galarza; Este, arroyo Tejera; Sur, predios de Amaro Peraza, Ysabel Viñoly de Rodríguez, Luisa Rodríguez de Cardozo, Basilio Bayón, Eustaquio Cardozo y Mariano Suárez: y Oeste, campos de Vicente Britos. La mitad de esta fracción se compone de doscientas quince hectáreas tres mil setecientos ochenta y un metros.

Otra fracción de campo y sus mejoras situada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número tres mil trescientos cuarenta y tres, con un área de veinte hectáreas, nueve mil quinientos noventa y cinco metros y treinta y un decímetros, lindando al Norceste, con campos de Martín Fernández; al Sureste, Teófila F. de Giordano; al Sudoeste, sucesión Alejandrina Fernández de Pastorino y Noroeste, Juana Castro de Fernández y Casimira Fernández de Ferraro. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 4 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Set.13-2109-v.set.30.

REMIGIO GUICHON

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart dictado en los autos "Rosalía Cristina Zaspe de Camí contra Martín Joaquín Zaspe Cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Octubre entrante, *a las quince horas*, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Remigio Guichón se procederá a la venta de los siguientes bienes: Una fracción de campo sita en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de ochenta y seis hectáreas ochocientos sesenta y una centiáreas, lindando: Norte y Este, Dionisio B. Garreto; Sureste, Trinidad Zaspe; Suroeste, Carolina Zaspe y Noroeste, camino departamental por medio, con Esteban Laborde, cuyo bien fué tasado a razón de setenta y tres pesos la hectárea. Una séptima parte de una fracción de campo y mejoras sita en la quinta sección de este Departamento, compuesta de un total de seiscientas ocho hectáreas y novecientos sesenta y siete centiáreas, la que ha sido tasada a razón de setenta y cuatro pesos la hectárea. Una séptima parte de otra fracción de campo sita en la quinta sección, compuesta en total de sesenta y cinco hectáreas mil quinientas ochenta centiáreas, avaluada a razón de setenta y seis pesos la hectárea. Una séptima parte de un carro con elásticos, tasada la séptima parte en un peso cincuenta centésimos, tasada en treinta centésimos dicha séptima parte. La séptima parte de los bienes sucesorios, por un valor de catorce mil novecientos setenta y seis pesos, avaluada dicha séptima parte en dos mil ciento treinta y nueve pesos cuarenta y dos centésimos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que la venta se efectuará tomándose como base el valor de la tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 3 de 1930. — Arturo Tisnés, Actuario.

Set.13-2110-v.oct.1.o.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja dictada en autos "Eugenio Inzaurralde. Quiebra", se hace saber que el día veintinueve del corriente, a las nueve horas, por el martillero público don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y actuario, se va a dar principio a la venta en remate, al mejor postor y por precio al contado, de todas las mercaderías inventariadas en los expresados autos, el que se llevará a efecto en el local donde estaba instalado el comercio del fallido, avenida José Pedro Varela, de esta ciudad. — Minas, Setiembre 15 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.19-2323-v.set.29.

LINO ALONZO HERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en autos caratulados "El Banco de la República Oriental del Uruguay (sucursal Minas) con Juan Zabaleta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero Con Lino Alonzo Hernández asistido del Alguacil y Actuario, se vav a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene o contuviere, situada en Santa Lucía, 13.a sección judicial de este Departamento, deslindada y amojonada por el agrimensor don Benito Bonasso en el año mil novecientos veintidós, señalada con el número ocho en el plano respectivo, y compuesta de ciento dieciséis hectáreas, tres mil seiscientas setenta y dos centiáreas noventa decímetros cuadrados, ubicada lindando: al Norte, con el río Santa Lucía; al Este, con doña María Zabaleta de Manzione; al Sud, con don Pedro Zabaleta y al Oeste, con don Pedro Zabaleta. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 6 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.12-2041-v.set.30.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados "Victoria Ferreyra de Techera y Carlos Techera. Sucesiones", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo, a las dieciséis horas en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de las respectivas bases establecidas, de los derechos siguientes:

A) La décima parte de una fracción de campo ubicada en Santa Lucía, tercera sección judicial de este Departamento de Lavalleja, compuesta de una superficie de ciento diez hectáreas y seis mil ochocientas veintiuna centiáreas y cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con Ladós Hermanos, antes don Fidel Sierra: al Sud, con don Abdón Chiribao, antes don Isaac Chiribao; al Este, con don Baldirio Zeballos, antes la sucesión Gutiérrez y al Oeste, Ladós Hermanos, antes don Antonio Sassi, para lo que se ha establecido la base de cuarenta pesos setenta y seis centésimos la hectárea; y B) La décima parte de una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en esta ciudad con frente a la calle General de la Llana donde está señalada con el número seiscientos treinta y uno en la manzana número cuarenta y ocho, empadronado, con el número ciento setenta y dos nada con el número ciento setenta y dos compuesta de una extensión de trescientos dos metros; cuya base establecida para la parte de derechos a venderse es de doscientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 12 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.19-2224-v.oct 6.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República (Sucursal San Carlos), contra los sucesores de Floricio Acosta Machado, cobro de pesos", se hace saber que el día 29 de Setiembre próximo, de las 14 a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta al mejor postor de una fracción de campo, ubicada en Carapé, 4.a sección del Departamento de Maldonado, con una superficie aproximada de doscientas ochenta y tres hectáreas, mil ochocientas cinco centiáreas, lindante: al Norte, con campo de don Manuel Bernabé Acosta; al Sur, el arroyo Carapé; al Este, campo de doña Belarmina Machado; y al Oeste, con campo de don Francisco Baliño y de las sucesiones de don Máximo Robaina y doña Isabel Cabrera. Otra fracción de campo ubicada en el mismo lugar que la anterior, empadronada con el número 3967, con una superficie de ciento diecinueve hectáreas, dos mil cuatrocientos siete metros, diez decímetros, lindante: Norte, campo de los sucesores de don Andrés Campodónico y don Carlos Machado; Sudoeste, de don Francisco Baliño y de don Ovidio Acosta; Nordeste, de los sucesores de Juan Manuel Lorenzo. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1930. — Blas Borrallo, escribano.

Set.15-2124-v.set.29.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, en los autos caratulados "Veneranda Rodríguez de Estévez. Sucesión, y Justo Germán y Blanca Estévez. Tutela", se hace saber que el día 11 de Octubre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Héctor López Jáuregui, asistido del Alguacil y Actuario, con la base del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes de esta sucesión 1.o Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, compuesta de ciento diecisiete hectáreas, situada en Buen Retiro, tercera sección de este Departamento, que linda: al Norte, con Manuel Rodríguez Pedrozo; al Sur, con Mauricio Rodríguez al Oeste, con Benta Pedrozo y al Este, con la sucesión Fernández Barboza. Empadronada con el número 2986 y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, a veintiséis pesos la hectárea; 2.o Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en Tranqueras, tercera sección de Rivera, compuesta de trescientos setenta y dos metros ochenta y ocho milímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Manuel T. Rodríguez: al Sur, con Juan Wunchs; al Este, Antonio Gioia y al Oeste, más área sucesoria; 3.o Una fracción de terreno situada en Tranqueras, tercera sección de Rivera, compuesta por los solares seis y siete de aquel pueblo, que mide dos mil doscientos cinco metros cuadrados y linda: al Norte, con los solares ocho y once; al Sur y Oeste, con calles públicas y al Este, con Constantino Rodríguez. Empadronada con el número 154 y aforadas ambas para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos; 4.o Otra fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, situada en Tranqueras, tercera sección de Rivera, compuesta de tres mil ochocientos veinticinco metros cuadrados, que linda: al Norte, con Manuel T. Rodríguez; al Este, con Antonio Gioia; al Sur, con Víctor Wunchs y al Oeste, con Camacho. Empadronada con el número 153 y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, en mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y demás son por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado Letrado — Rivera, Setiembre 10 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.22-2369-v.oct.8.

JOSE MARIA RUIZ

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República contra Juan Manuel Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 6 del entrante mes, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el martillero señor José María Ruiz, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, del siguiente bien, propiedad del ejecutado, señor Juan Manuel Olivera: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en las secciones judiciales sexta del Departamento de Rivera y séptima del Departamento de Tacuarembó, en el paraje denominado "Buena Orden", compuesta de una superficie de 451 hectáreas 1460 metros, encerrada dentro de los siguientes límites: la parte ubicada en la sexta sección de Rivera, linda con campos de Zenón Ramos, Luis Royano y más campo del ejecutado; la parte ubicada en la séptima sección de Tacuarembó, linda con la fracción descripta, camino interdepartamental por medio, con la sucesión de Fortunato Galván Olivera, con Manuel Marreiro y con más campo del ejecutado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento; 2.o Que los gastos de escrituración, sellados timbres, etc., serán por cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Setiembre 8 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.12-2056-v.set.30.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y correccional doctor don Pedro Darrac, se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo, a las 10 horas, el martillero don Víctor A. Schuch, procederá a vender en remate público las armazones y demás útiles pertenecientes a la casa de comercio del señor Ricardo Sixto. Se previene que la venta será al mejor postor; que éste deberá consignar en el acto el importe de su compra y que dicho remate se ha ordenado en los autos "Ricardo Sixto. Quiebra". — Salto, Setiembre 13 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

WALTER SCHUCH

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado suplente de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las 15 horas, en el paraje denominado "Nueva Hespérides", 1.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Walter Schuch, procederá a vender en remate público, los semovientes y útiles que a continuación se detallan, con la base de las dos terceras partes de la tasación aprobada: 6 vacas lecheras, 2|3 pesos 33.34 cada una; 2 vacas lecheras con cría, 2|3 $ 40.00 cada una; 11 terneros, 2|3 13.34 cada uno; 8 vaquillonas, 2|3 $ 16.66 cada una; 2 caballos percherones, 2|3 pesos 43.34 cada uno; 1 petizo, 2|3 $ 20.00; 1 potro, 2|3 $ 16.66; 1 yegua, 2|3 $ 13.34; 132 carneros, 2|3 $ 6.00 cada uno; 117 capones, 2|3 $ 3.34 cada uno; 1 arado mal estado, 2|3 $ 16.60; 1 arado Oliver, 2 rejas, 2|3 pesos 26.67; 1 espigadora, 2|3 $ 133.34; 1 carro 4 ruedas media carga, 2|3 $ 80.00; 1 carro 4 ruedas grande, 2|3 $ 100.00; 1 trilladora marca Mondi, 2|3 $ 633.34; 1 auto marca Chevrolet, 2|3 $ 333.34; 1 tractor Forson, 2|3 $ 433.34; 1 cuero de padrillo de pedigree, 2|3 $ 1.34. Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el importe de su compra en mano del señor martillero y que dicho remate ha sido ordenado en los actos caratulados: "Ataliva Belleza contra Bernardo Etcheverry, cobro de pesos". — Salto, Setiembre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.13-2078-v.set.25.

PEDRO GALLINO (hijo)

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Aurora Lemos", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y suscripto Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana número 194, de esta ciudad, empadronada con el número 2287, compuesta de 9 metros 50 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Rivera, por 42 metros 73 centímetros de fondo al Norte, y linda, lo mismo que al Oeste, con terrenos que fueron de Ignacio Machado Leao, y al Este, con Zenona Lemos de Prietto, siendo la superficie total de 405 metros con 9350 centímetros cuadrados, teniéndose como base para el mencionado inmueble la cantidad de $ 667.00, suma a que asciende el avalúo verificado por la Oficina de Empadronamiento. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran agregados a los mencionados autos. — Salto, Setiembre 6 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.9-1935-v.set.25.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 3 de Octubre entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y suscripto escribano, a la venta en pública subasta del bien empadronado con el número 3552, o sea parte de la chacra 5 y sobrantes del grupo 28 de la primera fracción del ejido, de 21 hectáreas, 7066 metros y 90 decímetros, lindante: al Norte, arroyo Castellanos; al Sur, calle por medio con José Villamil: al Este, Amalia Términe; y al Oeste, José Villamil, habiendo sido avaluada a razón de $ 135.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo fijado. 2.o Que el bien está arrendado por 10 años habiendo empezado el arrendamiento a correr desde el 13 de Abril de 1929, a José G. Alvarez, al precio de $ 4.77 la hectárea. 3.o Que pertenece a la sucesión de Eugenio Términe; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano el 10 o|o del precio total, en el acto de serlo aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 30 de 1930.— Juan A. Abó, Actuario.

Set.15-2128-v.oct.2.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de dos fracciones de campo, compuesta una de 53 hectáreas, 5.790 metros cuadrados, situada en Carreta Quemada, 2.a sección de este Departamento, que linda: al Norte, con la sucesión Arias; al Sur, con Angel Pérez; al Este, con Domingo Molina y al Oeste, con Eugenio Beutancor: y la otra de 7 hectáreas, 3.788 metros, 10 decímetros cuadrados, situada en el mismo paraje que la anterior, y linda: al Norte, sucesión de José Arias; al Sur, sucesión de Angel Pérez; al Este, Celestino Sosa y al Oeste, con Domingo Martínez Perdomo, y han sido avaluadas a razón de $ 96.60 la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo expresado. 2.o Que pertenecen a las sucesiones de Narcisa Reyes de Martínez y otros; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 2 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.15-2127-v.oct.2.

RAUL VIERA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos del concurso formado a don Pedro Schwegler, se hace saber que el día 19 de Setiembre en-

trante, a las 14 horas y en el local de la calle 18 de Julio esquina Doctor Serafín Rivas Rodríguez (antes Salto), el martillero don Raúl Viera, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate judicial, al mejor postor y al contado, de los vehículos, muebles y mercaderías pertenecientes al concursado nombrado, que se detallan en la diligencia de inventario corriente de fojas dieciocho a fojas veinte de los autos de la quiebra, detalle que puede verse por los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Mercedes, Agosto 28 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.9-1920-v.set.19.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, recaída en autos "La Agencia de Rentas contra Juan Guimaraens, infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria", se hace saber: que el día tres de Octubre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscripto Juez, va a vender, por la mitad de su tasación, un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 120, compuesto de novecientos veinticinco metros cuadrados y cincuenta centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, doña Rosa I. de Ferrero; por el Sur, más terreno del señor Guimaraens; por el Este, don Severo Pucheta; y por el Oeste, calle 25 de Mayo, y se previene: que no se aceptará oferta que no exceda de la mitad de su tasación o sea de la suma de ciento sesenta pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la misma, al serle aceptada y que los antecedentes se encuentran en esta oficina, a disposición del interesado. — Dolores, Setiembre 10 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Set.19-2337-v.oct.3.

JOSE IGNACIO GALLO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Soriano don Arquímedes Larroca y cumpliendo el mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas en los autos caratulados "Sucesión de José Saldías", se hace saber que el día veintisiete de Setiembre del corriente año, a la hora quince, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda por el martillero José Ignacio Gallo, en presencia del Alguacil del Juzgado y del Actuario ad hoc. Escribano Jesús Aguiar Melián y sobre la base de noventa y cinco pesos la hectárea, de la mitad indivisa con otra mitad, de don Ignacio Saldías, de una fracción de campo situada en la 12.a sección judicial de Soriano, empadronada con el número 1998, compuesta, toda la fracción, de ciento cincuenta y ocho hectáreas, dos mil cuatrocientos ochenta y dos metros cincuenta y ocho decímetros, según título, lindando: al Norte, con Marcelino Rodríguez; al Sur, arroyo del Durazno; al Este, con Carlota Moyano y Guillermo Kelly y al Oeste, con Pedro Dubarry, siendo la mitad de la fracción setenta y nueve hectáreas, mil doscientos cuarenta y un metros con veintinueve centímetros y estando aforada la hectárea a noventa y cinco pesos, y sobre la base de dos mil doscientos cincuenta pesos, la mitad de dos solares de terreno, situados en la manzana número diez del pueblo Cardona, 13.a sección judicial de Soriano, señalados con los números uno y doss, empadronados en un solo lote con el número ciento once, encerrando en conjunto una superficie de mil seiscientos metros cuadrados y lindando. cuarenta metros de frente al Sur, sobre la calle Artigas, por cuarenta metros de fondo que, por ser esquina, son de frente al Oeste, también a calle, lindando: al Norte, con el solar cinco y al Este, con el solar tres, aforado en la suma de un mil pesos y la mitad del edificio construído en ellos, consistente en cuatro piezas de material de cuatro por cuatro metros y cocina, techo de zinc y pisos de ladrillo, aforado todo el edificio en tres mil quinientos pesos. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Se hace constar que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Santa Isabel, a disposición de los interesados por el término de ley. — Cardona, Setiembre 1.o de 1930. — Arquímedes Larroca, Juez de Paz.

Set.5-1779-v.set.26.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado Ldo. Departamental de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Eladio Rivero contra Pedro Pérez Mutter y Remigio Monzón, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181, por el martillero don José Gutiérrez, asistido del suscripto escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje "Carpintería", 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con las poblaciones, alambrados y todas las mejoras y accesiones que contiene compuesto de una superficie de ciento cuarenta y una hectáreas, cuatro mil ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados, que linda: por el norte, la fracción número cuatro y Lindolfo Rodríguez; por el Sur, Pedro Cestau y la fracción número seis; por el Este, con Bernardino González, Juan Alvarez y Lindolfo Rodríguez y con la fracción número ocho; y por el Oeste, con la fracción número tres y Pedro Cestau, la que está empedronada con el número dos mil setecientos treinta y uno. Se previene: que la venta se efectuará al mejor postor y que éste depositará en manos del señor Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ella aceptada; que los gastos de escritura de ratificación y definitiva, así como los de obtención de los certificados respectivos, correrán por cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Set.19-2328-v.oct.8.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero dictada en autos "Germán Ferreira. Quiebra", se hace saber al público que el día seis de Octubre entrante y días siguientes hasta su completa terminación y a las nueve horas y treinta minutos, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don José Gutiérrez, asistido del suscrito Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, de todas las mercaderías que componen el activo de esta quiebra, remate que se efectuará en la casa ubicada en las calles 25 de Mayo y Florencio Sánchez, de esta ciudad, habiéndose habilitado las horas de la noche a los efectos indicados — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Set.17-2241-v.set.26.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Benito Guerequis, por la sucesión de don Juan Llagostera, contra Mario López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre corriente, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181, se va a proceder por el martillero don José A. Valdez, asistido del suscrito Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Todos los derechos que por herencia de don Juan Domingo López le corresponden al ejecutado, don Mario López, a un terreno de chacra con todas las mejoras y accesiones que contiene, ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesto de veintisiete hectáreas y dos mil setecientos cinco metros cuadrados y que linda: por el Norte, con Salustiano Acosta, Caraciolo Sanpayo y sucesión de Joaquín Guerrero; por el Este y por el Sur, con la misma sucesión de Joaquín Guerrero y por el Oeste, con Julio A. Oliver. Se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor y que éste oblará el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Que serán de cargo y cuenta del compador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta, así como los de obtención de los certificados respectivos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Set.10-1989-v.set.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que he vendido a don Antonio Soto García la "Fábrica Nacional de Cajas de Cartón a Presión" que tenía establecida en esta ciudad, calle Victoria 1712. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Bernardino Rodríguez Mujica.

Set.16-2186-v.oct.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial colectiva que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón social de "Schittini y Pifano", para la venta de fainá y pizza. El socio señor José Pifano quedará a cargo en lo sucesivo, del activo y pasivo social, en el mismo establecimiento, ubicado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1412. De acuerdo con lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1930. — Francisco Schittini. — José Pifano.

Set.22-2387-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sucesión de don Juan Purpura ha prometido vender a la firma Campomar y Soulas, Sociedad Anónima, el activo de la fábrica de tejidos que la firma Juan Purpura y Compañía tiene establecida en esta ciudad, avenida General San Martín número 3083. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la Escribanía de don Eduardo Díaz Falp, calle Buenos Aires número 367. — Por poder de Juan Purpura y Compañía, Mario Bozzolo.

Set.22-2392-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio en particular y al público en general, que con esta fecha hemos pactado la disolución de la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles, mueblería, ferretería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de "Iglesias Hermanos" y que fué constituída por contrato firmado el 3 de Junio de 1927, pasando el activo y pasivo de la referida sociedad al socio señor Pablo Iglesias, a quien pertenecerá en absoluto el establecimiento. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1930. — José Iglesias. — Pablo Iglesias.

Set.22-2393-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Manuel L. Pérez, el día 4 del presente mes y año, prometí vender a los señores José Bruni y Armando Scacone las existencias en mercaderías y los muebles y útiles del almacén de comestibles, billar y restaurant que tengo establecido en la avenida General Artigas, frente a la Estación del ferrocarril, en esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la primera publicación y cuya presentación deberán hacerla en la escribanía de Manuel L. Pérez, casa calle Ituzaingó número 490, en esta ciudad, para serles abonados el día que venza el emplazamiento. — Florida, Agosto 7 de 1930. — Eduardo María Vignoli.

Set.4-1753-v.set.24.

RESTAURANT Y DESPACHO DE BEBIDAS VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Anastasio I. Acosta el restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Besares número 48 (pueblo Ituzaingó), de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Serafín Fuertes.

Set.15-2156-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Sureda toda la parte indivisa que me corresponde en la panadería denominada "Flor de Carrasco", situada en este Departamento, camino Carrasco número 134, y en la sociedad "Calvelo y Sureda". Los que se consideren interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1502. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — José Calvelo. — José Sureda.

Set.6-1797-v.set.30.

VENTA PARCIAL DE COMERCIO

En virtud de contrato privado otorgado ante el escribano Ernesto M. Ribas, avenida General Flores número 2320, he prometido vender a don Mario Cabrera Martínez la mitad indivisa de mi comercio que abarca los ramos de fábrica de sombreros para damas y artículos para hombres, situado en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 2015 (bis). A los efectos legales se hacen estas publicaciones, llamándose a los acreedores para que concurran al comercio expresado dentro del término fijado por la ley. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Ernesto Bentivoglio. — Mario Cabrera Martínez.

Set.17-2219-v.oct.10.

VENTA DE ALMACEN DE COMESTIBLES Y BEBIDAS

He prometido vender al señor Gerónimo Castro Novo, según compromiso existente en la escribanía de don Manuel C. Domínguez, las existencias de mi casa de comercio para la venta de comestibles al detalle y despacho de bebidas, situada en esta ciudad, calle Colonia número 1549 esquina Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos en el establecimiento indicado, dentro de 30 días. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — José Malacrida. Set.8-1874-v.oct.1.o.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 26 del corriente mes de Setiembre, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Piedras número 257, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y correspondiente informe del Síndico; 2.o Elección de dos miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos y de Síndico y Síndico suplente. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — El Secretario. Set.11-2017-v.set.26.

VENTA DE FARMACIA

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que hemos prometido vender al señor don Francisco Maresca (hijo) la farmacia "La Teja", que por fallecimiento de su propietario señor Pedro B. Ibarra nos corresponde por herencia, situada en la avenida Carlos María Ramírez número 901, esquina Rivera Indarte, de esta ciudad. Se emplaza a todos los que se consideren acreedores del referido comercio a fin de que se presenten a justificar sus respectivos créditos en el escritorio del perito-contador Arnoldo R. Stoppa, calle 25 de Mayo número 417, de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930 — Herederos de Pedro B. Ibarra. Set.17-2201-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Jesús Veira, Emilio Veira y Generoso Mato la panadería denominada "Las Flores", sita en esta ciudad, calle Constitución número 1910. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Andrés Yañez Pantín. Set.5-1780-v.set 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Alcides Colman y José Giannattasio el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle José A. Possolo número 103. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Teodoro Amaral. Set.19-2330-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano Raúl Rial el 1.o de Setiembre del año en curso fué disuelta la sociedad que en el ramo de panadería y bajo la razón social de "Isidoro Z. Abalo y Compañía" giraba en esta ciudad, con domicilio comercial en la calle Pedro Giralt número 412 y que integraban en carácter de socios los señores Isidoro Z. Abalo y Héctor C. Pereyra, haciéndose cargo este último del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Isidoro Z. Abalo. — Héctor S. Pereyra. Set.4-1735-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, hemos prometido vender al señor Julio Pérez nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Gaboto número 1400, esquina Guayabo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Manuel y Faustino García. Set.13-2077-v.oct.6.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 [illegible] de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Puppo y [illegible], la carnicería de mi pertenencia, situada en [illegible] calle Nueva Palmira número 1599, de esta ciudad, convocando a la vez a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el expresado comercio a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Luis Pavío Set.22-2360-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Recarey Varela toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominada "Belvedere", instalada en esta capital, avenida Carlos María Ramírez número 406. Los que se consideren interesados deberán presentarse al domicilio indicado, dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — José Varela. Set.6-1798-v.set 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Oscar De Stéfani, libre de deudas y obligaciones, el biógrafo denominado "Cine Latino", situado en la calle Pereira número 2784, de esta ciudad. Los interesados que se consideren con derechos deberán presentarse en el local indicado con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Eduardo J. Roca. — Oscar De Stéfani. Set.19-2336-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender a Luis Chignoli y Compañía la casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto de frutas y verduras tenemos establecido en esta ciudad, calle Berro número 1201, esquina Guayaquil. Los que se consideren con derechos se presentarán dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Antonio Vargas. — Juan Marinelli. Set.3-179[illegible]-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú N.o 916), he contratado vender a favor de don José A. González, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Américo Vespucio número 1319, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — José Ferrare. Set.19-2309-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don José Armendariz, con fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de taller mecánico y venta de repuestos y accesorios para automóviles, bajo la razón social de "Aníbal Hermanos" quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Florindo Aníbal. A los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 10 de 1930. — Galiano Aníbal. — Florindo Aníbal. Set.13-2287-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de don José Cernadas la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Convención número 1352, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Domingo Capi. — Daniel Amorelli. Set.5-1736-v.set.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1180, he contratado vender a favor de don Ramón Bustelo el almacén de comestibles en general, situado en la calle Arrascaeta número 2853, esquina a la de Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930 — Santiago Mantovani. Set.4-1725-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido al señor don Manuel Ríos el almacén sito en la calle [illegible] número 2701 esquina F. [illegible]. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — José Rasines.— Manuel Ríos. Set.8-1875-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Santos Fernandez y Emilio Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Carapé número 2260, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Ramón Novoa. Set.4-1708-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que con esta fecha y con la intervención de las oficinas García Miguez (Sección Balances), calle Sierra número 2260, he prometido vender al señor Eladio Gómez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas poseo en la calle Mariano Soler números 64 y 66, esquina Propios, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Andrés Martínez. Set.15-2133-v.oct.8.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Venancio Muñiz la mitad que pertenecía a mi esposo fallecido don José Andrade en el establecimiento de panadería denominado "Americana", establecido en esta capital, en la calle Brito del Pino número 858. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que, los que se consideren acreedores, se presenten en el comercio expresado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — María Marcos de Andrade. — Venancio Muñiz. Set.6-1812-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados hacen saber al público y al comercio que en mérito a lo acordado en escritura otorgada con fecha 23 del corriente ante el escribano Alfredo Guarnaschelli, el señor Fernando P. Barthe queda en absoluto desligado de las obligaciones contraídas después del 20 del corriente, con motivo del funcionamiento del garage sito en la calle Durazno número 1984, de cuyas obligaciones se hacen responsables don Silvano Grajales y don Aurelio A. Medina, en su calidad de arrendatarios de dicho establecimiento. — Montevideo, Agosto de 1930. — Fernando P. Barthe. — Silvano Grajales. — Aurelio A. Medina. Set.1.o-1658-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público en general que he prometido vender a los señores Jaime Biegun, Salomón Barokin y Ruben Fuhrsteyn, mi casa de comercio denominada "Peluquería Chic", ubicada en la calle Colonia número 1316. En consecuencia y de acuerdo con la ley, cito a todos los acreedores a que se presenten dentro del plazo de treinta días, a objeto de cobrar sus créditos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930 — Angel Biancullo. Set.13-2101-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender a favor del señor Valeriano Lisarralde la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Estero Bellaco esquina General Urquiza, de esta ciudad. Todos los acreedores deben presentar sus cuentas dentro de los treinta días para serles abonadas en el escritorio del balanceador citado — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Carlos Legnaseo y Compañía. — Valeriano Lisarralde. Set.4-1722-v.set.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1730, he contratado vender a favor de los señores Manuel Valle y Hermanos y Benjamín Fernández, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Mercedes número 1000, esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Alejandro Acasuso. Set.1.o-1604-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz; escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender al señor Amelio Mori mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, sita en esta cap ta, calle Junta Económico-Administrativa, número 1949. Mis acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el expresado comercio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Manuel Romay. — Amelio Mori. Set.18-2261-v.oct11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos convenido vender al señor S. Elvo Ocampés el comercio que en los ramos de almacén, ferretería y bazar tenemos establecido en esta localidad, notificando a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el indicado comercio. — Pueblo Rodríguez Setiembre 2 de 1930. — Por la sucesión de Pablo Gropp: Celina F. de Gropp. Set.4-1724-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don José F. Rivero, he vendido a don José Bautista Urrusty el establecimiento cinematográfico denominado "Cine Artigas", que tenía instalado en el salón del "Club Progreso", de esta villa. — Lascano, Agosto 6 de 1930. — Félix Pavesio. Set.12-2046-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez, Paz y Regueira, con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 18 de Julio número 1502, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Jesús Paz y desligándose de la misma los señores Cayetano Rodríguez, José Paz y José Regueira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Jesús Paz. — Cayetano Rodríguez. — José Paz. — José Regueira. Set.8-1850-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Pina la carnicería que tenemos establecida en esta ciudad (Maroñas), calle Pedro Piñeyrúa número 26, denominada "Flor del Barrio". Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal: Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1502. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Francisco Di Stasio. — Jesús Zubillaga. Set.10-1937-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza, sita en la avenida Artigas, bajo la razón social "Isaza y Ruétalo", quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor José Isaza, bajo cuya firma continuarán los mismos negocios y ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término fijado por al ley. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 10 de 1930. — Isaza y Ruétalo. — José Isaza. Set.13-2083-v.oct.6.

AL COMERCIO y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Silvio L. Fossati la empresa de transporte de pasajeros y mercaderías entre esta ciudad y Santa Victoria do Palmar (Brasil), quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rocha, Agosto de 1930. — Por poder de Buenaventura Sosa, Domingo Corbo. — Silvio L. Fossati. Set. 6-1831-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura de esta fecha, otorgada ante el escribano don José D'Alessandro Saullo, hemos disuelto la sociedad "García y Raith" que giraba en esta plaza, calle Cerro Largo número 1560. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — José García. — Pablo Raith. Set.12-2037-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de fábrica de pastas, que tengo establecida en la calle Constituyente número 1519, al señor Mario Terranova. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con sus justificativos respectivos al escritorio del doctor Sayagués Lasso, calle Cerrito número 427. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Luis Fabris. — Mario Terranova. Set.10-1963-v.oct.3.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780 he contratado vender a favor de don Américo Diez el almacén de comestibles en general situado en la calle Victoria número 2041, esquina a la de Enrique Martínez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — Luis Moliterno. Set.9-1938-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a don José Pardié mi casa de comercio que en el ramo de reparto de lechería tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 2288 de la calle República. A los efectos legales hago las presentes publicaciones citando y emplazando por el término de treinta días a todos los que se consideren mis acreedores. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — Aldo Costa. — José Pardié. Set 9-1937-v oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores José Rodríguez y Generoso Abeleira las marcas de fábrica número 14181, denominada "Oxyd"; la número 15149, denominada "Las XII" y la número 11356, denominada "Blancolina", así como también las existencias, máquinas, útiles, muebles, envases, patente y demás enseres, situada en la calle General Caraballo número 1126. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Leandro Caprario. — José Rodríguez. — Generoso Abeleira. Set.9-1933-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi establecimiento, fábrica de tejidos de punto, situado en la calle Gobernador Viana número 2215, al señor Remo A. Pedrazzo. Los acreedores deben concurrir, dentro del término legal, para hacer efectivo el cobro correspondiente. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Antonio Pedrazzo. Set.8-1879-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público a los señores Juan Bombaglio y Alberto Cappelletti, el garage denominado Stadium, sibilico en general que hemos prometido vender tuado en la calle Rivera número 2534, citándose a los que se consideren acreedores o interesados para que se presenten dentro del término de treinta días, con los respectivos justificativos en la calle Hocquart número 1682. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Pedro Managni. — Antonio Castro Díaz. — Alberto Cappelletti. Set.8-1844-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Eduvíges F. Silva el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Emilio Romero número 9. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Ramón Zás. Set.4-1760v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que la Sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de joyería, relojería y bazar, bajo la razón social "Revello y De Rosa", en la casa número 537 de la calle 25 de Mayo, se ha disuelto, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el señor Guido Revello, el que continuará con la casa comercial y en los mismos ramos retirándose el señor Manuel De Rosa, según escritura que el día 15 de Setiembre de 1930, autorizó el escribano Juan A. De Luis. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1930. — Guido Revello. Set.19-2331-v.oct.10.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Gaetano Balbi, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Lorenzo J. Pérez número 3851 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Teresa Cassese de Arena. Set.19-2347-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza, en la casa de la calle San José número 805, en el ramo de mueblería, bajo la razón social de "Civeira y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Civeira Senra. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Carlos Civeira Senra. — Manuel Cordero. Set.5-1787-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de la Sociedad Anónima "Antonio Rebollo, S. A." el activo de la casa de comercio que poseo en esta ciudad bajo el nombre de "Compañía Internacional Delgar", sita en el costado Norte de la Plaza Independencia número 819. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (primer piso), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — José María Delgado. Set.12-2033-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha, hemos vendido a los señores Szyfman y Stzcovich, el kiosko "Vesubio", ubicado en el Parque Rodó que giraba con la firma Alari y Vico. A los efectos de la ley se avisa a los interesados pasen a cobrar sus créditos todos los días en el mismo o en la calle Rivera número 2036. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Por Alari y Vico, Juan B. Alari. Set.15-2136-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el suscripto ha transferido a los señores Gevmonat Hermanos, desde el primero del corriente mes, el establecimiento de expendio de carne establecido en esta ciudad, en la esquina de las calles 18 de Julio y América. — Colonia, Setiembre 5 de 1930. — Esteban Curutchet. Set.13-2091-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Manuel F. Espasandín, con fecha 28 de Agosto del corriente año, hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída para explotar el comercio denominado "Joyería Oriental", establecida en la calle Sarandí número 644, en esta capital. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Eduardo Cinelli. — Dalmiro J. Borsani. Set.3-1699-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor José Constenla mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Conciliación número 12, esquina Aurora, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Antonio Benso. Set.4-1714-v.set.27.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Habiendo resuelto celebrar un contrato de sociedad por el cual transferiré a una nueva firma que se formará, el cobro del activo y el pago del pasivo de la casa de comercio que en el ramo de mercería tengo establecida en la Plaza Zabala número 385, de esta ciudad, en conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a todos los que a cualquier título tengan créditos contra mí o derecho a oponerse a dicha negociación proyectada, para que se presenten dentro del término legal al domicilio citado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Juan H. Patrón. Set.10-1956-v.oct.3.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Gabriel Rodríguez Ochoterena el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Guaviyú número 2301, esquina Libres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Lisardo A. Callazo. Set.4-1737-v.set.27.

VENTA DE ALMACEN

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances de Nicolás Mas, he prometido vender al señor León Viola la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas poseo en el camino Cuchilla Grande número 1000, esquina camino Repetto, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones — Montevideo, Setiembre 16 de 1930 — Claudio Olivera. Set.18-2301-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en plaza bajo la razón social de Boragno (hijo) y José Schiaffarino, en el ramo de café y bar denominado "La Cumparsita", sito en la calle Paysandú número 1801, de esta ciudad, quedando a cargo del socio señor Lorenzo Boragno el activo y pasivo de la precitada sociedad, citándose a todos los acreedores para que dentro del término que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904 comparezcan con sus justificativos a hacer efectivos sus créditos — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Boragno y Schiaffarino.

Set.18-2299-v.oct.11.

SOCIEDAD DISUELTA Y EN LIQUIDACION

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, por expiración de plazo se ha declarado disuelta y en liquidación la sociedad "Costas y Martínez", que en el ramo de café y restaurant gira en esta plaza, en la calle Buenos Aires número 630, quedando separado de ella el socio Arturo Costas y a cargo de la liquidación el socio José Benito Martínez, lo que se hace saber al público a efecto de que dentro del término legal presenten sus reclamos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Por poder de Arturo Costas: José Costas. — José B. Martínez. — Apolinario Fuentes. — Francisco Díaz. — Enrique Piñeyro. Set.18-2274-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido a los señores Justiniano Espinel y Domingo Torres la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y billares tengo establecido en la avenida Simón Martínez esquina Tonkinson. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Enrique Paradelo. Set.13-2086-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don José Gutiérrez ha prometido vender a don Manuel B. Alba el comercio que en el ramo de café, bar y billar posee en esta plaza, en la calle Cufré número 2700. Los interesados deberán concurrir al indicado domicilio a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone dicha ley. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — José Gutiérrez. — Manuel B. Alba.

Set.6-1802-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Orlando Araújo las existencias en mercaderías del comercio que en los ramos de zapatería y anexos tenía establecido en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rocha, Agosto 20 de 1930. — Juan José Araújo. — Orlando Araújo. Set.12-2084-v.oct. 20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Eliseo Baneira el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Garibaldi número 1700, esquina Pando, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Manuel Alonso.

Set.3-1703-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del comisionista señor Gerónimo Panario (hijo), he prometido en venta a los señores Nichan Hachmaian y Charmon Charoiar el negocio de mi propiedad que en ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Joanicó número 38, esquina Comercio (Unión), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que se presenten mis acreedores con sus justificativos en el expresado comercio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Carlos Iviglia.

Set.1.o-1613-v.set.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco Manozzi el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Spikerman número 69, esquina a la de Santiago Gadea, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Alberto Rodríguez.
Set.15-2151-v.oct.8.

DISOLUCION SOCIAL

A los efectos de la ley comercial comunicamos al comercio y público en general que por escritura pasada ante el escribano doctor don Guillermo M. Bürmester, en Agosto 13 del corriente, ha sido disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Umpierre Hermanos, en el ramo de panadería, habiendo quedado con todo el activo y pasivo el socio don Ventura Lorenzo Umpierre — Salto, Agosto 27 de 1930. — Juan Gualberto Umpierre. — Ventura Lorenzo Umpierre.

Set 10-1930-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Varela y Astol, establecidos con casa de comercio en la calle Minas número 902, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan José Astol. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Juan José Astol. — Antonio B. Varela. Set.12-2017-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al comercio y al público en general que por escritura que el 6 de Setiembre autorizó el escribano Oscar Germán Boix, fué disuelta la sociedad que en el ramo de comisiones, representaciones, consignaciones, compra y venta de toda clase de maderas y demás anexos giraba en esta plaza bajo la razón de Silva y Birenbaum, con sede en Sayago, quedando el socio Félix Birenbaum a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — Oscar G. Boix.

Set.10-1987-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alberto Ravera, el negocio de carnicería denominado "La Fama", que tengo instalado en esta ciudad calle Lima número 253. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 892. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Alviro Painceira.

Ag.30-1567-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente publicación hago saber que he convenido en vender a don Victorio Facchidani el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la casa número 1271 de la calle Liniers de esta ciudad. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa número 1341 de la calle Cuareim, de esta ciudad, de 16 a 18 en días hábiles. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Antonio Pita Castillón. Set.8-1858-v.oct.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo y por intermedio del comisionista señor Gerónimo Panario (hijo), hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas con asiento en el camino Carrasco número 68 (Unión), 10.a sección judicial de este Departamento, que giraba bajo la razón social de Chiappe y Compañía, quedando, a partir dre la fecha, el activo y pasivo a cargo del señor Juan Icardi. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Francisco Chiappe. — Juan Icardi.

Set.12-2036-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don José M. Durán Guani, el dos del corriente mes, hemos vendido a nuestro socio don Enrique Espósito la parte que nos correspondía en la marmolería que giraba en esta plaza bajo la razón social de Demarchi y Espósito, situada en esta ciudad, calle Ejido número 1139, haciéndose cargo el señor Espósito del activo y pasivo de dicha sociedad. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Demarchi.

Set.8-1846-v.oct.1.o.

CERVECERIAS DEL URUGUAY
(Sociedad Anónima)
AVISO

Se participa a los señores accionistas que el octavo dividendo será pagado en la oficina central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1060, desde el día 1 del corriente mes en adelante. Horas de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — El Directorio. Set.19-2327-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que según compromiso autorizado por el escribano Julio Armando Odde he proyectado vender el negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en la avenida Peñarol número 4899 de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones fijando como domicilio la calle Zabala número 1394. — Santiago Ferreira. Set.15-2117-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha resuelto retirarse de la sociedad "Hijos de Andrés G. Almansa", el socio Rafael Almansa, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma los otros socios Arturo, Gumersindo y Julio Almansa. Domicilio social: calle Gonzalo Ramírez número 1536. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. Ag.30-1592-v.set.23.

VENTA DE ALMACEN

Se hace saber que he contratado vender a favor de Francisco Nicolera el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Eusebio Vidal número 12. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — José Dinoff.

Ag. 30-1573-v.set.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén, que tengo establecido en la calle Florencio Sánchez esquina Verdún, al señor Policarpo J. Llambí, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Abelardo T. Uriarte. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Minas, Agosto 27 de 1930. — Policarpo J. Lambí. — Abelardo T. Uriarte.

Set.1.o-1645-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Juan Antero Duarte el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Santa Fe número 1149 esquina General Palleja. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos para ser abonados dentro de treinta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Octalicio Daguerr. — Juan Antero Duarte. Ag.30-1574-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de contrato firmado ante el escribano Ernesto Ribas, he prometido vender a don César Meggeri el derecho de llave a mi comercio situado en esta ciudad, calle Florida número 1294. Llamo a los acreedores para que concurran a la escribanía General Flores número 2370 para que presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Mario Espinosa. — José Valls.

Ag.30-1594-v.set 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mariano y don Manuel Castro toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominada "La Llave" sito en la calle Asencio N.os 1407-1413, de esta Capital. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del plazo legal Escribanía Domínguez, 18 de Julio 1592. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Aurelio Castro.

Ag.30-1566-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Mora el comercio de panadería que tengo establecido en El Riachuelo (La sección judicial del Departamento). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, con sus respectivos créditos. — Colonia, Agosto 5 de 1930. — Segundo Moise. Ag.9-856-v.set.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Amengual y Galmes", en los ramos de sastrería y artículos para hombres, continuando en lo sucesivo con la sección sastrería el señor Roberto Amengual. A los efectos de lo que determina la ley se hace la presente publicación. — San José, Agosto 31 de 1930.

Set.3-1826-v.set.30.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Aragón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Morailes Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Berganino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Guyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Liobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo
Burgos Patrocinio O.

Colonia
Dellabona Lino.

Rivera
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio.

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo
Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o **Peña.** — **Tomás López.**
1935-Pte-1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en los ramos de agencia de automóviles giraba en esta villa bajo la razón de Escudero y Alcántara, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Alcides J. Escudero Junca. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lascano, Agosto 30 de 1930. — A J. Escudero Junca. — Gilimer Pose Alcántara.
Set.13-2089-v.oct.7.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que con intervención del balanceador don Manuel Calvelo Mariño, calle Julián Alvarez número 65 (Belvedere), he prometido vender al señor Pedro Liñares el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad, denominado "Provisión y despacho de bebidas "Liverpool", sito en la avenida Agraciada número 4199. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al indicado domicilio a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930 — José Feans.
Set.4-1736-v.set.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido adquirir de los sucesores de don José Negreira todas las existencias del negocio que en el ramo de casa de comidas existe establecido en esta ciudad, en la calle General Linier número 1225, habiendo con esta fecha prometido vender a favor del señor José Laña las existencias antedichas. El pasivo del referido negocio así como los créditos a cobrar quedan a mi exclusivo cargo. Las escrituras respectivas se otorgarán ante el escribano Lorenzo Abelenda. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Vicente Certiñas.
Set.17-2232-v.oct.10.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Manuel Vázquez Rey, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2300 esquina Libres, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — González, Domínguez y Díaz.
Set.8-1899-v.oct.1.o.

VENTA DE PARTICIPACION SOCIAL

En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Héctor Zanelli ha convenido con don Aldy Falci en cederle la participación que a cualquier título le corresponda en la sociedad Martín y Zanelli, que tiene establecido en la casa calle Paysandú número 1023, de esta ciudad, su comercio de venta de neumáticos y accesorios para automóviles, y que dicho señor Falci tomará a su cargo los derechos y responsabilidades que a dicho señor Zanelli correspondan en la firma citada y, en consecuencia, se cita a todos cuantos tuvieren algún motivo de oponerse a la negociación proyectada para que se presenten dentro del término legal a la citada casa, calle Paysandú número 1023, con los justificativos y reclamaciones del caso. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Héctor Zanelli. — Aldy Falci. Set.3-1700-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdo, por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de agencia y venta de automóviles con sus accesorios y taller mecánico giraba en esta plaza bajo la firma "Laluz y Ciganda", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Domingo Laluz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Villa Sarandí, Agosto 30 de 1930. — Domingo Laluz. — Juan Carlos Ciganda. Set.4-1758-v.set.27.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias anexas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1648, el día 30 de Setiembre de 1930, a las 13 horas a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de balances y memorias; 2.o Elección de un miembro del Directorio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. Set.17-2241-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad Vecino, García y Calvo, compuesta por los señores Faustino Vecino, Ramón García y José Calvo, el garage denominado "Mercedes", que tengo establecido en esta ciudad, calle Mercedes número 1422 entre las de Médanos y Olimar. Todos los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930.— Vicente Ferrante. Set.15-2168-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura autorizada el 27 del corriente por el escribano don Solano Amilivia, se ha disuelto la sociedad de capital e industria que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Vicente Faruelo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Minas, Agosto 30 de 1930. — Vicente Faruelo. — Juan Capo.
Set.4-1729-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Máximo M. Duarte la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Chimborazo número 41, esquina Manuel Meléndez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, citando a mis acreedores para que pasen por el domicilio arriba indicado a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Agustín Novas.
Set.16-2177-v.oct.9.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público en general que habiendo desistido de la compra del café y bar "La Prensa", situado en la calle Mercedes número 771, el señor José González Antelo según promesa de compraventa de fecha 26 de Junio del corriente año, según publicaciones del mes de Julio en este mismo diario, queda sin efecto la operación proyectada, lo que se hace saber a sus efectos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — José González Antelo. — José Maroño Set.6-1807-v.set.30.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Llamado a licitación

Llámase a propuestas para la provisión de 1.500 pares de zapatos de goma destinados al uso de las policías urbanas de los departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 15 y 30 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas. Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Jefe Sección Inspectores.
Set.23-2468-v.oct.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Servicio de amortización

En cumplimiento del artículo 2.o de las leyes de 6 de Mayo de 1925, 1.o de Setiembre de 1926 y 26 de Diciembre de 1927, que autorizan la emisión de títulos hipotecarios series "25", "26" y "27", llámase a licitación para la compra a la puja de dichos valores, fijándose a tal efecto el día 25 del corriente, a las 16 horas, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

Serie "25"	$ 27.175 —
Serie "26"	" 40.275 —
Serie "27"	" 34.700 —
	$ 112.150 —

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses; 2.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas, en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios; 3.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta, en caso contrario. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. Set.23-2435-v.set.24.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo de pagos, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

16110. — Florencio M. Martínez.
16300 — Manuel Di Grandi (hijo).
16640. — Marta Grau.
16768. — Pedro Luengo.
17928 — Bartolomé Quartino.
18135. — Antonio Perrone.
19154. — Salvador García Dante.
19557. — Antonio A. Ramos.
19615. — Francisco Cimino.
19625. — República y Adelmar Almeida.
19688. — Daniel Pascal Buonomo.
(20420. — Jacinto J. Lodeiro.
(120493. — Saturnino Cristi.
(120495. — Vicente Mettelieri.
(120494. — Ernesto Mautone.
20541. — C. Corna.
20717 (45429). — José y Jesús Grela.
(21415 — Carlos Dottorhus
(133035 — Carlos Bellini Hernández
125450 (22551) — Oscar Ibargaray
22886 — Angel Salchi.
23225 — Miguel Bennicasa
23279. — Andrés Trotta.
(23542. — Nicolás Romay y Rodríguez.
(64361. — Alfonso M. Romay.
23892. — José Piñeyres
23910. — María Curón de Berres.
24193. — Luis Anzuani.
24764. — Pedro José Guffanti.
24527. — Domingo Lago.
24677. — Antonio Peggi.
24741. — Juan N. Ferrari.
25597. — José Martínez.
25621. — J. J. Nocetti.
25678. — Ramón Souto
25891. — Adolfo Quintana.
25960. — Luis C. Dogliu.
25981. — Manuela Fernández.
26064. — M. Fedullo
26074. — Manuel Palmero.
26087. — José Blanco.
26301 — Eugenio Bernardi.
26315. — C. X. Mañak.
26595. — Angela Vacarezza de Zunino.
(26487. — Francisco Carro (hijo).
26510. — Gregorio Martínez.
26550 — Santiago Varela.
(26571. — Alejandro H. Pintos.
(121025. — Jiuseppe de Mario.
(121027. — Alejandro Carrancio.
(121028. — Héctor M. Torres.
(121029. — Héctor M. Torres.
26726. — Rosa Rigoli de Pagani.
26740. — Manuel Pérez.
26767 — Vicente Escandel.
26778. — Fernando Veirra.
26791 — Enrique Molins.
26792. — Fernando Rosés.
26834. — José Garbolino.
26876. — Inocencia A. de Suárez.
26907. — Eliseo Maïssenave.
26964. — Manuel Suárez.
26973 — Antonio Speranza.
27026. — Juan S. Sosa.
(125336. — Petrona Bonilla de Rivero.
27055. — Romualdo Montañez.
27081. — Juan Viglino.
27085. — Manuel Serantes.
27092. — Jorgelina A. Acosta.
27110. — José Rodríguez Bruzoni.
27111. — Enrique Buzón.
27121 — Manuel A. Fernández.
27178. — Abel C. Domínguez.
27214. — Julio Angel Baroffio.
27215. — Ricardo Devita.
27242. — Luis Colombo.
27412. — Héctor Maurente.
27402. — Erasmo Cassanello.
27419. — Andrés Di Matteo.
(27423. — Antonio D. Paula.
(125333. — J. Guidone Laricchia.
27441 — Carlos Dorino.
27482. — José González.
27524. — Matías Bisay
27531. — Antonio Tastán.
27613. — Juan Cazanave.
27648. — Pablo J. Niedworok
27760. — Manuel Viñas.
27662. — Augusto Mayer.
27805. — Juan Bombet.
27926. — Leopoldo Alvarez.
27943 — Martina Pérez.
28033. — José Castilla.
28050. — Gaete Alfonso.
28098. — Esteban Rancel.
28105. — Carmelo Mezzo.
28110. — Juan Carlos Fernández.
28145. — Miguel Biglio.
28154. — Jesús Rodríguez.
28177. — María Piedrahita.
Set.23-2466-v.set 24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Llamado a licitación

Llámase por primera vez a licitación pública para la reimpresión de ciento ochenta mil ejemplares del texto de lectura "Alegría", y de ciento veinte mil ejemplares del texto, también de lectura, "Tierra Nuestra", de formato, tipo de letras, colores y encuadernación iguales a los modelos que se hallan a disposición de los señores proponentes en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros, calle Nueva York número 1559. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles en las horas de Oficina y el plazo para la recepción y apertura de las propuestas vencerá el día 15 de Octubre próximo, a las 14 horas. — Romeo D'Ursi, Secretario General.
Set.23-2460-v.oct.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 20602

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

STANCO INCORPORATED

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Set.23-2421-v.oct.9.

ACTA N.o 20595

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio L. Castagnetto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARTIN FIERRO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set 23-2420-v.oct.9.

ACTA N.o 20592

Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Modelo S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA SALTEÑA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (jugos de frutas y toda clase de bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.2419-v.oct.9.

ACTA N.o 20604

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Ltd. de Kingston Works, Hull, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca

BRASSO

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set 23-2422-v.oct.9.

ACTA N.o 20605

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Ltd. de Kingston Works, Hull, de Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.23-2423-v.oct.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3186

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gray Herrman y H. Dolder, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Viviendas o construcciones desmontables con partes intercambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Set.23-2418-v.oct.15.

ACTA N.o 3183

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores George Samuel Phillips, de Kaitoke, y Malcom John Jackson, de Greytown, provincia de Wellington, Nueva Zeelandia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos eléctricos descoladores, marcadores y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.23-2265-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de reparación del edificio de la Subreceptoría de Aduana de Dolores (Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Consejo Departamental de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo se-

... [illegible] hasta el día 13 de ... a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.22-2433-v.set.30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y pinturas en el edificio de la Dirección General de Registro Civil, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Octubre próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.23-2434-v.set.30.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO MACIAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela (España), domiciliado en la calle Buenos Aires número 281, y doña CLEMENTINA IBAÑEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1280-set.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ CASAL, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, ciudadano legal, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1315, y doña ERNESTINA FIGUEROA LAGO, de años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1281-set.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RUBEN ESPINOSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1351, y doña MARIA MERCEDES GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1282-set.30.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ejido número 1023, y doña ISOLINA UBAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1283-set.30.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GARCIA..., de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en la Provincia La Coruña, domiciliado en la calle ... número 132, y doña ... FRANCO ..., de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia La Coruña, domiciliada en la calle Pampas número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1272-set.30.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDO MERNIES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle E. G. Peña número 2734 bis, y doña EUSTAQUIA CASAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle E. G. Peña número 2734 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Reyes Lerena. 1273-set.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAVECHIA de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Pando número 2888, y doña RAMONA FELICIANA FLORES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Carabelas número 3107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1274-set.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO POMBO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida San Martín número 689, y doña GENARA ALFARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan Rosas número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1275-set.30.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO GILES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle A. Flangini número 733, y doña EDELMIRA VEGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Vecinal número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1276-set.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ORESTES LARRAMENDY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 2863, y doña SARA MARIA ORLANDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 2385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1277-set.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEDRO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ..., de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Gil número 382, y doña MANUELA COUSILLAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gil número 382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1278-set.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Convenio número 809, y doña ELOISA MANSILLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Convenio número 809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1915. Conste. — Dupont Aguiar. 1279-set.30.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO SCHMITZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Dolores P. Rossell número 131, y doña SIMONITA CLORINDA GIGENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle F. Rodríguez número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1284-set.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre y Presidente Berro, y doña DORALIA GOMEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Gadea número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1285-set.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO ACUÑA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Ellauri número 1435, y doña ISOLINA POUVETT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ellauri número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1286-set.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO LEOPOLDO ORSERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Italia número 3422, y doña BLANCA DELMIRA ENRIQUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Italia número 3422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1287-set.30.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LAZARO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 222, y doña AMERICA MARCELINA FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1288-set.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BEYTIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Llupes número 4429, y doña AURISTELA A. GOYOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 4022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1289-set.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO LOPEZ DELFINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 202, y doña ENRIQUETA DI CANDIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Suárez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1290-set.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YROLINDO JERONIMO CAVVEN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Carlos M. Ramírez número 791, y doña MARIA TERESA BONGIORNI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida C. M. Ramírez número 791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1291-set.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tres Cruces número 3, y doña VICTORIA ALVEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Tres Cruces número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1292-set.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BERNASCONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Herrera y Obes número 255, y doña ENRIQUETA VICTORIA POSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en al calle M. Herrera y Obes número 4190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1293-set.30.

ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Agosto de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha diecinueve del corriente, se autorizó a don Juan A. Poey, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Set.23-2438-v.set.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Nieves Gaudino o Josefa Nieves Gaudino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.23-1234-v.oct.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil. — Alberto V. Silva Mestre, con domicilio en la calle Nueva York número 1663, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de Escribano, a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos don Ricardo H. Tula y Escribano Hugo Barú, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto merecen mi honorabilidad y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez, previa publicación y vista al Fiscal, aprobar la información y disponer se expida testimonio en forma. — Alberto V. Silva Mestre" — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.23-2437-v.oct.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Marchisio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.23-2455-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silvina Gómez de Mendizábal o Mendizaba o Mendisabal a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.23-2456-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Wedekind de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.23-2457-v.oct.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Emilia Muscetti Pistarino y don José Pedro Muscetti Pistarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.23-2453-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Caramés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.23-2445-v.oct.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Rossi de Dall Orso y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de Antonio Rossi con Julia Lissoni, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece "Russi" debe decir "Rossi" y donde el nombre y apellido de la contrayente aparece "Judith Lissune" debe decir "Julia Lissoni"; 2.o La partida de bautismo de Santina María Rossi, donde la madre figura con el nombre y apellido de "Judith Lizoni" debe decir "Julia Lissoni"; 3.o La partida de bautismo de María Rossi, donde el apellido de la madre figura "Luzoni" debe decir "Lissoni"; 4.o La partida de nacimiento de Antonio Rossi, donde el nombre y apellido de la madre figura "Judita Lisoni" debe decir "Julia Lissoni"; 5.a La partida de nacimiento de Manuel Rossi, donde el apellido de la madre aparece "Lisoni" debe decir "Lissoni". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.23-2454-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Conversión al divorcio

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos seguidos por doña Carlota Brück contra don Jorge Peralta Ramos, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Junio 5 de 1930. — Vistos en definitiva estos autos seguidos por doña Carlota Brück contra don Jorge Peralta Ramos sobre conversión al divorcio. Resultando: que la actora, por intermedio de su apoderado doctor Horacio Baqué, solicitó la conversión al divorcio absoluto de la sentencia dictada por las autoridades judiciales argentinas el 27 de Marzo de 1919, en juicio de separación de cuerpos, contra su nombrada esposa. Presentó debidamente legalizado el testimonio de la sentencia aludida. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio solicitó a fojas 15 vuelta, que la interesada justificase su domi-

cilio en el país. A tal fin, produjo la actora la prueba que luce de fojas 25 a fojas 26. Oído finalmente el señor Fiscal, a fojas 30, se manifestó favorablemente a lo solicitado. Considerando: que la interesada ha justificado el hecho invocado, mediante el testimonio presentado, que comprueba que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por las autoridades argentinas. Por ello, la conformidad Fiscal y visto el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Jorge Peralta Ramos y doña Carlota Brück y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia al demandado, por edictos, en la forma de estilo y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos treinta. — Doy fe: José Pedro Barbot". Se hace la presente publicación a los efectos de notificar al demandado. — Montevideo, Junio 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.23-953-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Dolores Bessa Rota, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don José Vidal Gallifa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.23-2462-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Ignacio Arteaga Undurraga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ema Gómez Larraín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.23-2463-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Francisca Zambelli de Corrieri o Corrieri y don Vicente Corrieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.23-2461-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Stirling de Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.23-2436-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Stuart de Murissich o Adela Stuart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.23-2424-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Marcos Turiele, de doña Carlota Delgado de Turiele, de doña María Comas de Turiele y de doña María Justa Carmen Turiele de Pettinari, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.23-2421-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tula Juana Flematti de Oliver, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 6 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.23-2429-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Brause, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.23-2430-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Delgado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 11 de 1923. — Ysidoro Vidal, Actuario.
Set.23-2159-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Amelia Anández y Juan Carlos Anández, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 17 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.23-2465-v.oct.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente de quiebra de Orestes A. Federico y Compañía, convócase a todos los acreedores de los fallidos, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día diecisiete de Octubre entrante, a las diez horas, a objeto de ocuparse del estado presentado por el señor Síndico, a que se refiere el artículo 1672 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1584 del Código ya citado, se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 17 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.23-2467-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco Favila o Favilla, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, par que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 15 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.23-2447-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Amada Fuentes de Correa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 15 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.23-2448-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Aurelia Luisa Castaño de Alves, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 16 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.23-2449-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Eminelvina o Mirielvina Duarte de Duarte, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 17 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.23-2450-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ramona Ramos de Mattos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 15 de 1930. — Claudio Barboza, Actuario ad-hoc.
Set.23-2451-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Máximo Lacuesta o Máximo Ramón Lacuesta, Heraclia Viera de Lacuesta y Félix Margarito Lacuesta o Margarito Félix Lacuesta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 15 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.23-2452-v.oct.3.

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, remataré el viernes 3 de Octubre de 1930, de las 18 horas hasta su terminación, todas las existencias de la provisión Salomón Toledano (quiebra), calle Rossell y Rius número 1648, esquina 4 de Julio, sin base y al mejor postor.
Set.23-2471-v.oct.3.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, recaída en el expediente "Juana Ramos de Ramos y otros. Sol. remate de bienes", se hace saber al público que el día veintiocho de Octubre próximo a las once horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Eusebio Bellomo, en presencia del Alguacil y el Actuario, pondrán en venta por el precio que supere las dos terceras partes del aforo, que lo es de noventa y seis pesos la hectárea, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 919 y 909 del Código de Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación, el diez por ciento del precio, una fracción de terreno, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de dieciséis hectáreas, dos mil trescientos quince metros y sesenta y dos decímetros y linda: al Norte, Clementina Ibarra; al Sur, Celestino Ballesteros; al Este, Joaquín Iba-

ria, y al Oeste, Miguel Ibarra. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 2.o Que el expediente se halla en poder de la Oficina Actuaria donde podrá verse por los interesados. Y, a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Setiembre 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.23-2444-v.oct..

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Amadeo Landó, dictada en autos "Arnaldo Pineiro y Cia. Quiebra", se hace saber que el día diez de Octubre entrante de veinte a veintitrés horas y días siguientes que sean necesarios, a la misma hora en el local de su ubicación, calle Paysandú esquina Ituzaingó de esta ciudad, el señor rematador don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil don Carlos Barboza, por ante el suscripto Actuario, va a proceder al remate judicial, al mejor postor, de todas las existencias, muebles y útiles del comercio de los fallidos inventariados de fojas 10 a 15 de dichos autos. Se previene: 1.o Que los efectos a rematarse se pondrán en exhibilión en el local referido durante todo el día anterior a aquél en que debe verificarse el remate. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía. — Rivera, Setiembre 19 de 1930. — E. Maltos Ramos, Actuario.
Set.23-2464-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza en los ramos de puesto de aves en el Mercado Central de esta ciudad giraba con la razón de "Barreiro y Cía.", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los socios señores Luis Scola y Juan José Volonté, quedando separado de la misma, el señor Juan Carlos Barreiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Juan José Volonté. — Luis Scola. — Juan Carlos Barreiro.
Set.23-2446-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que con esta fecha y por contrato privado ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "Viuda e Hijos de C. Stratta", quedando el activo y pasivo a cargo de las firmas Oriente Stratta, Juan C. Stratta y Julio Stratta que girarán independientemente en los ramos de almacén ferretería y barraca, los dos primeros, y en representaciones este último, radicado como siempre en esta villa. — San Ramón. Setiembre 16 de 1930. — Viuda e Hijos de C. Stratta. Set.23-2413-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), hemos contratado vender a favor de los señores Modesto y José Blanco, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Lima N.o 1351 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos.— Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Sucesión Savio. Set.23-2442-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, hemos prometido vender al señor Santiago Agazzi (hijo), nuestra casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas, teníamos establecido en la avenida 8 de Octubre número 4054, esquina Pan de Azúcar, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley — Montevideo, Setiembre 20 de 1930. — Juan Crovetto. — José Alberto Zunino.
Set.23-2473-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Manuel Morcdo mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Legionarios número 2252, esquina Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Setiembre 20 de 1930. — Santiago Agazzi (hijo).
Set.23-2474-v.oct.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la firma que bajo la razón social de Grosso y compañía giraba en esta plaza en el ramo de horno de ladrillos, ubicado en la calle Doctor Pena s|n número — Montevideo, Setiembre de 1930. — Grosso y Compañía.
Set.23-2470-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Compañía Uruguaya de Obras Públicas hace saber al comercio y al público en general que ha concertado vender o transferir a una sociedad anónima nacional (en formación), de la cual son iniciadores y fundadores los señores ingeniero Celestino Alet apoderado general de la Regie Generale des Chemins de Fer et Travaux Publics, e ingeniero Nicolás Rodríguez Luis, los derechos que le acuerda a la Compañía Uruguaya de Obras Públicas, el contrato celebrado con el Estado para la construcción del Ferrocarril Florida-Sarandí, del Yí; así como todos los materiales, maquinarias, implementos y útiles sin excepción y obligaciones relativas a esa obra. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los acreedores de la compañía enajenante concurran dentro del término legal, con los documentos justificativos de su crédito al local, calle Uruguay número 1294, de esta capital. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930.
Set.23-2476-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Enrique A. Zabala y Alfredo Marichal el comercio que en el ramo de casa de remates tengo establecido en la calle Sierra número 1681, entre las de Uruguay y Mercedes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados, como asimismo retirar las mercaderías que se encuentran depositadas, dentro del expresado plazo. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Mariano Brito.
Set.23-2458-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de panadería con el título de "Continental y Filipina" gira en esta plaza bajo la razón social de Sacco, Fontana y de León, quedando con el activo y pasivo de dicha sociedad los socios don Pedro Sacco y don Pedro de León. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Pedro Sacco. — Lorenzo Bartolo Fontana. — Pedro de León. Set.23-2440-v.oct.15.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central

TARIFAS ESPECIALES C.74 y C.O.38
Para regir desde el 20 de Setiembre de 1930 hasta nuevo aviso

Lana, cueros, cerda, plumas: a Central o Bella Vista, desde Cardona, Santa Catalina, Drabble, Egaña y Palmitas. Precio por 1000 kilos, con mínimo de 100 kilos por consignación y fracciones de 10 kilos, $ 15.00 (quince pesos).

Esta tarifa reemplaza, en la parte que le afecte, a la especial C.63. — Montevideo, Setiembre de 1930. — F. C. Pearson, Administrador General Interino.
Set.23-2430-v.set.23.